**INFORME DE DIAGNÓSTICO**

**PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.**

**MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

|  |  |
| --- | --- |
| ***Número de Expediente*** | 17/2021/D028-PREDI |
| ***Sector*** | Propósito General |
| ***Tipo de Entidad*** | Municipio |
| ***Entidad*** | Puerto Leguízamo – Putumayo |

# **ANTECEDENTES.**

En el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones, contenida en el Decreto 028 de 2008, el Departamento Nacional de Planeación (en adelante DNP) realizó una visita de monitoreo en campo al Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo los días 28, 29 y 30 de agosto de 2019. Esta visita tuvo como motivación el Monitoreo General llevado a cabo por el DNP, en el cual identificó a los municipios que presentan alertas de riesgo en nivel crítico alto en el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General y las Asignaciones Especiales. De dicha visita de campo surgió el “*Informe de monitoreo de campo, Puerto Leguízamo - Putumayo, Vigencias 2018 y 2019 (corte junio)*”, el cual fue remitido a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio con radicado No. 1-2020-076479 del 26 de agosto de 2020. El citado informe fue enviado con el fin de que esta Dirección evaluara la adopción de las medidas que se consideren pertinentes de acuerdo con el Decreto 028 de 2008.

Por esta razón, en el marco de las actividades de seguimiento y control en cumplimiento del artículo 2.6.3.4.3 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección solicitó información adicional al Municipio mediante el oficio con radicado No. 2-2021-026239 del 20 de mayo de 2021, con el fin de profundizar en las problemáticas identificadas por el DNP en el informe de monitoreo en campo. El Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo realizó el envío de la información solicitada mediante los oficios con radicado No. 1-2021-053320 del 22 de junio de 2021, 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021 y 1-2022-038415 del 18 de mayo de 2022.

El presente informe contiene el análisis de las problemáticas evidenciadas en el Informe de Monitoreo de Campo remitido por el DNP, en sus respectivos anexos, en la información remitida por la Entidad Territorial y en la información consultada por esta Dirección en los sistemas de información nacionales, relacionadas con el uso inadecuado de los recursos de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones - SGP en las vigencias 2018, 2019 y 2020. Lo anterior, con el fin de determinar si es pertinente la adopción de una de las medidas de control de las que trata el Decreto 028 de 2008 en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.

# **CARACTERIZACIÓN.**

1. Imagen que contiene librero

   Descripción generada automáticamente**Infografía**

Interfaz de usuario gráfica, Diagrama

Descripción generada automáticamente

1. **Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023.**

El Municipio de Puerto Leguizamo - Putumayo presentó el Plan de Desarrollo “*Gestión y resultados para el desarrollo Integral de Leguizamo 2020-2023*”, adoptado a través del Acuerdo No. 010 del 29 de mayo de 2020. Así mismo, entregó el POAI 2019, el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Indicativo 2020. En este orden de ideas, el Plan de Desarrollo Municipal cuenta con el componente general, el diagnóstico del Municipio, el Plan Estratégico y el Plan de Inversiones, cumpliendo a cabalidad la composición que dispone la Ley 152 de 1994.

En lo que respecta al componente estratégico, se evidencio la estructuración a través de cinco (5) motores que incluyeron a once (11) sectores, cada uno de ellos compuesto por veintiséis (26) programas que comprende la ruta de acción a ejecutar y que se mencionan a continuación:

**Cuadro No. 1**

Estructura del Plan de Desarrollo Territorial

Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo

| **MOTORES** | **SECTOR** | **TOTAL PROYECTADO**  **(cifras en miles)** |
| --- | --- | --- |
| Desarrollo Político Administrativo | Gobierno Territorial | $5.628.075 |
| Desarrollo Social | Salud | $3.684.600 |
| Promoción Social | $4.327.700 |
| Servicios Públicos | $23.775.000 |
| Equipamiento Municipal | $12.380.000 |
| Deporte Recreación | $360.000 |
| Desarrollo Cultural | Cultura | $4.200.000 |
| Desarrollo Educación de Calidad con Enfoques Ambiental Tecnológico | Educación | $6.895.000 |
| Desarrollo Agropecuario, Ambiental y de Desarrollo Económico | Agropecuario | $2.094.400 |
| Ambiente | $1.430.000 |
| Desarrollo Económico | $3.110.000 |
| **TOTAL** | | **$67.884.775** |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en el Plan de Desarrollo Territorial remitido por la Entidad Territorial.

Frente a la revisión del Plan Plurianual de Inversiones, se observó que el costo total del Plan de Desarrollo para el periodo 2020-2023 se proyectó por valor de $66.733.975.000. No obstante, al realizar la sumatoria de cada uno de los programas con sus distintas fuentes de financiación, se encontró que el costo total asciende a $67.884.775.000, generando una diferencia de $1.550.800.000. De este modo, se encuentra el caso en particular del Subprograma para la Primera Infancia, perteneciente al Programa de Política Social, en donde se estableció en el Plan Plurianual de Inversiones un costo total estimado de $511.000.000 para los cuatro años, pero al realizar la sumatoria de las fuentes de financiación se encontró que se tiene proyectado financiar $469.800.000 con recursos de SGP y $450.000.000 por medio de cofinanciación, que arroja un total de $919.800.000.

En este orden de ideas, para la elaboración de este informe, se tomó como referencia el valor de $67.884.775.000, que corresponde a la sumatoria de todos los programas con su respectiva fuente de financiación. Al desagregar el monto total, estimado por fuente de financiación, se observa que $15.257.301.000 (22,5 %) corresponde al Sistema General de Participaciones; $2.705.219.000 (4 %) a recursos propios; $4.600.000.000 (6,8 %) al Sistema General de Regalías; $990.000.000 (1,5 %)a otros recursos y el restante $44.332.255.000 (65,3 %) a cofinanciación. De este modo, se puede determinar que no se tiene proyectada la realización de créditos y la principal fuente de ingresos proyectada en el Plan de Desarrollo Territorial es la cofinanciación, seguida del Sistema General de Participaciones.

Así mismo, se logró evidenciar que el Sector de Servicios Públicos es al que más se le tiene proyectado invertir recursos debido a que representa el 30,7 % de los $15.257.301.000 de SGP, y el 35 % de la totalidad del Plan Plurianual de Inversiones. Del mismo modo, se pudo determinar que los Sectores Deporte, Recreación y Actividad Física y Ambiente representan 0,5 % y 2,1 % respectivamente frente al total proyectado, siendo estos los más rezagados en cuanto a asignación de recursos.

A continuación, se presenta la distribución de fuentes de financiación para los once (11) sectores que fueron presentados en el PPI:

**Gráfico No. 1**

Distribución de recursos por Sectores del Plan de Desarrollo Municipal

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

**Fuente:** Elaboración DAF con base en el Plan de Desarrollo Territorial remitido por la Entidad Territorial.

# **ANÁLISIS FINANCIERO.**

En primer lugar, el presente informe incluye un análisis financiero de la programación y ejecución de los recursos de la Participación de Propósito General por parte del Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Este análisis comprende la asignación realizada en los Documentos de Distribución No. SGP-23-2017, SGP-26-2018, SGP-33-2018, SGP-36-2019, SGP-39-2019, SGP-43-2020 y SGP-48-2020 del Sistema General de Participaciones, la incorporación de ingresos, la ejecución de gastos y el cierre fiscal de las vigencias analizadas. Así mismo, se realiza un análisis del reporte de la información presupuestal y financiera del Municipio en el Formulario Único Territorial – FUT y el manejo de estos recursos a través de la Cuenta Maestra dispuesta para su administración.

**3.1 INGRESOS.**

1. **Análisis de la asignación de la Participación de Propósito General.**

El Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo presentó una variación positiva de la asignación por concepto de la Participación de Propósito General de un 9 % entre las vigencias 2018 y 2019, y una disminución de 3 % entre las vigencias 2019 y 2020. Como se puede observar en el Grafico No. 2, la asignación fue de $2.454.254.907 en 2018, $2.665.867.399 en 2019 y $2.592.212.781 en 2020. A nivel de destinación de los recursos, los componentes de Libre Destinación y de Libre Inversión presentaron esta misma fluctuación, puesto que se incrementaron 10 % y 11 % respectivamente en 2019 y disminuyeron 4 % y 10 % para 2020. Mientras, en el caso de las destinaciones mínimas para Deporte y Cultura, para 2020 se presentó un incremento significativo de más de 160 % frente a lo asignado en 2019.

**Gráfico No. 2**

Variación nominal de la Participación de Propósito General

Municipio de Puerto Leguizamo – Putumayo

**Fuente:** Elaboración DAF con base en la información de distribución deSICODIS - DNP

En cuanto a la asignación de la Participación de Propósito General desagregada por los criterios utilizados por el DNP (Población, Pobreza Relativa, Eficiencia Fiscal y Eficiencia Administrativa)[[1]](#footnote-2), se puede evidenciar que el Municipio presentó una variación, resultado de la aplicación del nuevo censo poblacional de 2018. Particularmente, el impacto más significativo se dio en el cambio de población de la Entidad, debido a que pasó de tener una proyección según el DANE de 15.371 habitantes en 2019, a 29.494 en 2020. Esto repercutió en que para esta última vigencia el Municipio dejara de recibir la asignación dirigida a los municipios que cuentan con población inferior a 25.000 habitantes. Sin embargo, esta disminución de recursos se vio compensada por el incremento en la asignación derivada del incremento de su población en aproximadamente 70 % y porque el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - INBS, a pesar de haber disminuido en un 10 % para el Municipio, recibió un incremento en su asignación del 35 %.

Adicionalmente, como se puede observar en el Gráfico No. 2, la Entidad Territorial no recibió asignación por criterio de Eficiencia Fiscal en las últimas tres (3) vigencias y durante 2018 y 2019 no recibió asignación por el criterio de Eficiencia Administrativa. Esto significa, por un lado, que el Municipio no ha presentado un incremento *per cápita* de recaudo en los ingresos tributarios en las últimas tres (3) vigencias. Por otro lado, se evidencia que el Municipio no recibió asignación por Eficiencia Administrativa debido a que en el indicador utilizado para la vigencia 2018 no cumplió con el límite de gasto de funcionamiento establecido según su categoría de la Ley 617 del 2000 y para 2019 no se le asignó debido a que la Contraloría General de la República - CGR no certificó el cumplimiento de este límite por reporte de información incompleto o erróneo. Para 2019 se corrigió esta situación y la CGR certificó el cumplimiento del límite de gasto, por lo cual el Municipio recibió en la vigencia 2020 asignación por el indicador de Eficiencia Administrativa y una compensación adicional de $13.174.409 por la actualización del Sisbén.

En conclusión, el Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo debe trabajar en mejorar la gestión tributaria para lograr alcanzar un crecimiento en sus ingresos tributarios y garantizar que se mantenga el cumplimiento de los límites de gasto de funcionamiento frente a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD y su adecuado reporte de información para la certificación de la CGR.

**Gráfico No. 3**

Análisis de la asignación por criterios de la Participación de Propósito General.

Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo

**Fuente:** Elaboración DAF con base en la información de distribución deSICODIS – DNP. Los datos corresponden a once doceavas.

1. **Análisis de incorporación de ingresos.**

El Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo presenta una incorporación adecuada de los recursos de la Participación de Propósito General durante las tres vigencias analizadas. Al comparar los montos asignados a través de los Documentos de Distribución No. SGP-23-2017, SGP-26-2018, SGP-33-2018, SGP-36-2019, SGP-39-2019, SGP-43-2020 y SAGP-48-2020, con las ejecuciones presupuestales enviadas por la Entidad Territorial, se puede evidenciar que estos fueron incluidos en el presupuesto definitivo de cada vigencia. No obstante, en 2018 se presenta una diferencia por valor de $126.984.749 entre el monto asignado y el presupuesto definitivo de aproximadamente 5 %; es decir, se presupuestaron $2.581.239.656 mientras que la asignación fue de $2.454.254.907. La diferencia se da en los recursos de Libre Destinación, con un presupuesto que supera en $88.659.240 al monto asignado.

**Cuadro No. 2**

Análisis de incorporación de ingresos

Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Sector Propósito General *(cifras en pesos)*** | | | | | | |
| **Conceptos** | **2018** | | **2019** | | **2020** | |
| **Documentos Distribución** | **Presupuesto definitivo** | **Documentos Distribución** | **Presupuesto definitivo** | **Documentos Distribución** | **Presupuesto definitivo** |
| **1. Ingresos Corrientes** | **2.454.254.907** | **2.581.239.656** | **2.665.867.399** | **2.665.867.399** | **2.592.212.781** | **2.592.212.781** |
| 1.1. Libre Destinación | 1.036.872.694 | 1.125.531.934 | 1.138.572.465 | 1.138.572.465 | 1.088.729.369 | 1.088.729.369 |
| 1.2. Libre Inversión | 1.314.660.989 | 1.344.876.928 | 1.452.925.954 | 1.452.925.954 | 1.303.490.150 | 1.303.490.150 |
| 1.3. Deporte y Recreación | 58.697.842 | 63.331.882 | 42.496.560 | 42.496.560 | 114.281.864 | 114.281.864 |
| 1.4. Cultura | 44.023.382 | 47.498.912 | 31.872.420 | 31.872.420 | 85.711.398 | 85.711.398 |

Elaboración DAF con base en las ejecuciones presupuestales de ingresos de la Entidad Territorial y los Documentos de Distribución SGP-23-2017, SGP-26-2018, SGP-33-2018, SGP-36-2019, SGP-39-2019, SGP-43-2020 y SAGP-48-2020.

1. **Análisis presupuestal.**

Los recursos de la Participación de Propósito General representan aproximadamente el 10 % del presupuesto total del Municipio. Cabe resaltar que la Entidad maneja de manera separada en sus ejecuciones presupuestales los recursos provenientes de las 11 doceavas y los provenientes de la última doceava para cada vigencia, por lo cual para el presente informe se agregan estos componentes en un solo rubro. Además, el Municipio utiliza en la ejecución de gastos dos cuentas para registrar los recursos del balance: una denominada recursos del balance, en donde se incluye el superávit fiscal y otra denominada distribución de recursos del balance. No es clara la diferencia entre estos dos rubros puesto que en ambos se pueden encontrar cuentas con información asociada a recursos de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones.

De acuerdo con la información contenida en las ejecuciones presupuestales, el Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo recaudó un total de ingresos por concepto de la Participación de Propósito General de $2.667.517.145 en 2018, $2.596.624.840 en 2019 y $2.592.212.781 en 2020. Del total de estos recursos, en promedio el 92 % corresponde a ingresos corrientes y el 8 % restante a recursos de capital.

**Cuadro No. 3**

Análisis de ingresos

Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Sector Propósito General *(cifras en pesos)*** | | | | | | |
| **Conceptos** | **2018** | | **2019** | | **2020** | |
| **Presupuesto definitivo** | **Recaudo** | **Presupuesto definitivo** | **Recaudo** | **Presupuesto definitivo** | **Recaudo** |
| **Propósito General** | **2.880.919.704** | **2.753.934.551** | **2.819.576.234** | **2.596.624.840** | **2.746.706.138** | **2.592.212.781** |
| **1. Ingresos Corrientes** | **2.581.239.656** | **2.454.254.503** | **2.665.867.399** | **2.442.916.006** | **2.592.212.781** | **2.592.212.781** |
| 1.1. Libre Destinación | 1.125.531.934 | 1.036.872.693 | 1.138.572.465 | 1.043.125.810 | 1.088.729.369 | 1.088.729.369 |
| 1.2. Libre Inversión | 1.344.876.928 | 1.314.660.989 | 1.452.925.954 | 1.331.444.805 | 1.303.490.150 | 1.303.490.150 |
| 1.3. Deporte y Recreación | 63.331.882 | 58.697.840 | 42.496.560 | 39.054.510 | 114.281.864 | 114.281.864 |
| 1.4. Cultura | 47.498.912 | 44.022.981 | 31.872.420 | 29.290.880 | 85.711.398 | 85.711.398 |
| **2. Recursos de Capital** | **299.680.048** | **299.680.048** | **153.708.835** | **153.708.835** | **154.493.357** | **0** |
| **2.1 Superávit fiscal** | **299.680.048** | **299.680.048** | **153.708.835** | **153.708.835** | **154.493.357** | **0** |
| 2.1.1. Libre Destinación | 0 | 0 | 101.878.329 | 101.878.329 | 0 | 0 |
| 2.1.2. Libre Inversión | 252.330.699 | 252.330.699 | 42.206.994 | 42.206.994 | 108.465.959 | 0 |
| 2.1.3. Deporte y Recreación | 47.349.348 | 47.349.348 | 695.831 | 695.831 | 24.314.911 | 0 |
| 2.1.4. Cultura | 0 | 0 | 8.927.680 | 8.927.680 | 21.712.487 | 0 |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en las ejecuciones presupuestales de ingresos de la Entidad Territorial.

Como se puede observar en el Cuadro No. 3, el Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo presenta diferencias entre el presupuesto definitivo y el valor recaudado en todas las vigencias analizadas. Estas diferencias ascienden a $126.985.153 en 2018, $222.951.393 en 2019 y $154.493.357 en 2020. En el caso de las vigencias 2018 y 2019 la diferencia se presenta en los ingresos corrientes de la Participación de Propósito General, lo cual es inconsistente teniendo en cuenta que el giro que se realiza de los recursos comprende la totalidad del monto asignado a través de los documentos de distribución, por lo cual se puede observar una inconsistencia entre el presupuesto que realiza la Entidad Territorial y el recaudo efectivo de lo que se asigna a través de los documentos de distribución.

En 2020 la diferencia se presenta en los recursos de capital, en donde se registra un superávit fiscal por $154.493.357 en el presupuesto definitivo que no se reconoce en el recaudo. Esta situación también llama la atención dado que, al tratarse de recursos del balance, estos ya fueron recaudados por la Entidad Territorial en la vigencia anterior, por lo cual su recaudo no debería ser cero.

Frente a los recursos de capital, se puede observar que el Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo únicamente registra recursos del balance derivados del superávit fiscal de la vigencia anterior y en las ejecuciones presupuestales no se reconocen ni se incorporan los rendimientos financieros. Esto es inconsistente debido a que la normativa vigente relacionada con el manejo de las Cuentas Maestras (Resolución 4835 de 2015) estipula que deben reconocerse rendimientos financieros en las cuentas en donde se manejan los recursos del SGP por parte de las entidades financieras.

Según los extractos bancarios de la Cuenta Maestra de Propósito General se están reconociendo mes a mes los intereses por parte de la entidad bancaria, por ejemplo, en diciembre de 2018 se abonaron $177.242 por concepto de intereses en la Cuenta Maestra, en diciembre de 2019, se abonaron $26.205 y en diciembre de 2020 los intereses reconocidos ascendieron a $130.637. Por lo tanto, hay un manejo presupuestal inadecuado de dichos recursos ya que no se están registrando y no se separan de acuerdo con su naturaleza.

**3.2 GASTOS.**

En las ejecuciones presupuestales de gastos remitidas por el Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo se presentan de manera separada las apropiaciones con cargo a las 11 doceavas y las provenientes de la última doceava, así como los recursos del balance para cada vigencia, por lo cual, para el presente informe se agregan estos componentes en un solo rubro.

1. **Análisis presupuestal.**

De acuerdo con la información contenida en estas ejecuciones, el Municipio comprometió el 91 % de lo presupuestado en la vigencia 2018, en 2019 ejecutó el 99 % del presupuesto de gastos, y en 2020, el monto comprometido fue de 96 %. En cuanto a los saldos sin comprometer, estos presentaron una disminución significativa entre 2018 y 2019, ya que pasaron de $277.010.268 a $16.837.171; mientras, en 2020 incrementaron nuevamente a $114.690.421. Lo anterior, refleja una disminución en el nivel de ejecución para la última vigencia analizada. En cuanto a los niveles de ejecución por destinación, para los casos de Libre Destinación y Libre Inversión, en las tres vigencias analizadas estos se mantuvieron por encima del 90 %. En los casos de Deporte y Recreación y Cultura, en la vigencia 2020 se reportó una disminución en la ejecución, la cual fue del 68 % de los recursos para Deporte y 57 % para Cultura.

**Cuadro No. 4**

Análisis de gastos

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

| **Sector Propósito General *(cifras en pesos)*** | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Vigencia** | **Concepto** | **Presupuesto Definitivo** | **Compromisos** | **Obligaciones** | **Pagos** | **Cuentas por pagar** | **Reservas (Comprometido - Obligado)** |
| **Año 2018** | **1. Propósito General\*** | **2.967.936.962** | **2.690.926.693** | **2.662.005.656** | **2.561.425.585** | **100.580.071** | **28.921.038** |
| 1.1. Libre Destinación | 1.126.131.786 | 1.009.443.024 | 1.009.709.324 | 984.778.320 | 24.931.004 | -266.300 |
| 1.2. Libre Inversión | 1.683.625.033 | 1.533.036.905 | 1.503.849.567 | 1.428.200.500 | 75.649.067 | 29.187.338 |
| 1.3. Deporte y Recreación | 110.681.230 | 105.233.764 | 105.233.764 | 105.233.764 | 0 | 0 |
| 1.4. Cultura | 47.498.912 | 43.213.000 | 43.213.000 | 43.213.000 | 0 | 0 |
| **Año 2019** | **1. Propósito General\*** | **2.819.576.234** | **2.802.739.063** | **2.781.239.067** | **2.727.192.761** | **54.046.306** | **21.499.996** |
| 1.1. Libre Destinación | 1.240.450.794 | 1.235.554.822 | 1.235.554.822 | 1.212.033.516 | 23.521.306 | 0 |
| 1.2. Libre Inversión | 1.495.132.948 | 1.491.664.169 | 1.470.164.173 | 1.439.639.173 | 30.525.000 | 21.499.996 |
| 1.3. Deporte y Recreación | 43.192.391 | 43.192.391 | 43.192.391 | 43.192.391 | 0 | 0 |
| 1.4. Cultura | 40.800.100 | 32.327.680 | 32.327.680 | 32.327.680 | 0 | 0 |
| **Año 2020** | **1. Propósito General\*** | **2.746.706.137** | **2.632.015.716** | **2.570.064.025** | **2.499.773.908** | **70.290.117** | **61.951.690** |
| 1.1. Libre Destinación | 1.088.729.369 | 1.082.264.487 | 1.065.472.753 | 1.035.417.600 | 30.055.153 | 16.791.734 |
| 1.2. Libre Inversión | 1.411.956.108 | 1.393.449.720 | 1.369.239.554 | 1.352.264.554 | 16.975.000 | 24.210.166 |
| 1.3. Deporte y Recreación | 138.596.775 | 94.642.655 | 94.589.754 | 94.589.754 | 0 | 52.900 |
| 1.4. Cultura | 107.423.885 | 61.658.854 | 40.761.964 | 17.502.000 | 23.259.964 | 20.896.890 |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en las ejecuciones presupuestales de gastos de la Entidad Territorial.

En la vigencia 2018 el Municipio presupuestó $2.967.936.962 y comprometió $2.690.926.693 con cargo a Propósito General. Llama la atención que para las vigencias 2019 y 2020 se presenta un monto mayor de gastos al que se reporta en los ingresos. Para la vigencia 2019, según la información de las ejecuciones presupuestales, el Municipio comprometió $206.114.223 por encima del recaudo registrado. En la vigencia 2020, la diferencia entre el monto de ingresos y los gastos comprometidos es de $39.802.935. Esta situación refleja un riesgo en el uso de los recursos puesto que se están ejecutando recursos que no cuentan con un respaldo desde el presupuesto de ingresos y, como se verá más adelante, derivan en un escenario de desequilibrio fiscal del Municipio.

Adicionalmente, el escenario presupuestal de gastos del Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo refleja una inconsistencia en el monto de las obligaciones que se registra en la vigencia 2018 para el componente de Libre Destinación, debido a que este supera en $266.300 al monto de compromisos informado. Lo anterior se considera una inconsistencia debido a que el Municipio no puede realizar pagos por bienes o servicios que no han sido entregados efectivamente a la Entidad Territorial. En las vigencias 2019 y 2020 no se presenta esta inconsistencia.

Por otra parte, para las vigencias 2018 y 2019, con base en las relaciones de los certificados de disponibilidad presupuestal - CDP y los registros presupuestales - RP remitidos por el Municipio, al comparar el monto de estos CDP y RP con los saldos comprometidos, se identificó una diferencia entre el monto de estas relaciones y los valores de los compromisos que se reportan en las ejecuciones presupuestales.

Por ejemplo, en 2018 el Municipio presenta un valor de CDP con cargo a Propósito General de $2.782.049.480 mientras que el monto de RP para la misma vigencia asciende a $2.778.349.480. La misma situación se presenta en los registros presupuestales de las vigencias 2018, 2019 y 2020. Si bien en las vigencias 2019 y 2020 el monto de los CDP y RP coinciden entre sí, se mantienen las diferencias con el monto de los compromisos contenidos en la ejecución presupuestal, las cuales son de $91.122.787 en 2018, $362.886.791 para 2019 y $153.524.397 para 2020.

Por otro lado, se identificó en la información de gastos de la Entidad Territorial que se registran rubros dirigidos a cubrir las obligaciones derivadas de un empréstito con el Banco Popular (Código 2.4.7.13), los cuales se cubren con cargo a los recursos de Libre Inversión de la Participación de Propósito General (Código 2.4.7). Estos rubros ascienden a $135.593.311 en 2018, a $126.035.989 en 2019 y a $124.999.996. Al indagar con el Municipio acerca del origen y la naturaleza de este empréstito, señalaron que se trata de un crédito que se dio con el fin de realizar la remodelación de la galería municipal enmarcados en el Sector de Equipamiento Municipal.

1. **Patrones de inversión.**

A continuación, se presenta el análisis de patrones de inversión por sector financiados con los recursos de Propósito General.

**Gráfico No. 4**

Patrones de inversión de la Participación de Propósito General

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo.

**Fuente:** Elaboración DAF con base en las ejecuciones presupuestales de gastos de la Entidad Territorial.

Como se puede observar en el gráfico anterior, el principal sector al que se dirige la inversión de los recursos de Propósito General en el Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo es el Sector de Atención a Grupos Vulnerables, el cual representa en promedio el 21 % de la inversión durante las vigencias analizadas. En segundo lugar, con una participación promedio del 14 %, se encuentra el Sector de Justicia. En tercer lugar, se encuentra el Sector de Centros de Reclusión, con una participación promedio del 12 % de los recursos de inversión dirigidos a su financiación. Por último, otro sector que tiene una participación significativa (10 % en promedio) es el Sector de Fortalecimiento Institucional.

En cuanto al Sector de Atención a Grupos Vulnerables se puede evidenciar una tendencia decreciente a lo largo del periodo analizado, presentando una disminución del 14 % entre 2018 y 2020. Mientras, el Sector Justicia y Fortalecimiento Institucional presentaron un aumento cuyo pico se alcanzó en el año 2020. En el caso del Sector de Centros de Reclusión, se vio un aumento entre las vigencias 2018 y 2019 y una leve disminución para 2020. En el Sector de Prevención y Atención de Desastres, se evidencia un incremento del 103 % entre 2019 y 2020.

Al analizar los principales objetos de gasto financiados en estos sectores se puede evidenciar que, para el caso del Sector Atención a Grupos Vulnerables, la mayoría de la inversión se dirigen a la protección de la niñez, la atención y apoyo a la población víctima y la atención y apoyo a los grupos indígenas. En el caso del Sector Justicia y Seguridad, la mayoría de los gastos se ampara bajo la cuenta de “*Pago de inspectores de policía”*. Frente al Sector de Centros de Reclusión, la inversión se dirige de manera prioritaria a la alimentación para las personas detenidas. Y, por último, en el sector de Fortalecimiento Institucional, los gastos se relacionan con los “*procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa”* y la *“elaboración y actualización del plan de desarrollo”.*

* 1. **CIERRE FISCAL.**

Al realizar el ejercicio de cálculos de cierre fiscal con la información suministrada por el Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo, esta Dirección encontró que, en las vigencias analizadas, la Entidad Territorial arroja un resultado presupuestal de déficit por valor de $206.114.223 en 2019 y $39.802.935 en 2020, al registrar un mayor monto de compromisos frente a los ingresos de cada vigencia. Mientras, en la vigencia 2018, el ejercicio muestra un resultado presupuestal superavitario de $63.007.857. Esta situación demuestra una inconsistencia en la información presupuestal, debido a que en el presupuesto de rentas y gastos de las vigencias analizadas no se hace referencia a una situación de déficit fiscal. Cabe resaltar que el Decreto 111 de 1996, que según los artículos 104 y 109 las Entidades Territoriales deberán tener en cuenta para la expedición de sus normas presupuestales, establece en su artículo 46 que:

*“Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida será motivo para que la comisión respectiva devuelva el proyecto”.*

**Cuadro No. 5**

Cierre fiscal de la Participación de Propósito General

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

| **CONCEPTO** | **2018** | **2019** | **2020** |
| --- | --- | --- | --- |
| **TotaI Ingresos** | **2.880.919.704** | **2.819.576.234** | **2.745.921.616** |
| **Total Recaudado** | **2.753.934.551** | **2.596.624.840** | **2.592.212.781** |
| **Documento**  **Distribución (A)** | **2.454.254.907** | **2.665.867.399** | **2.592.212.781** |
| **Ingresos Corrientes**  **(B)** | **2.581.239.656** | **2.665.867.399** | **2.592.212.781** |
| **Recaudo Efectivo**  **de Ingresos Corrientes** | 2.454.254.503 | 2.442.916.006 | 2.592.212.781 |
| **Diferencia**  **(C = B-A)** | 126.984.749 | 0 | 0 |
| **Recursos del Capital** | **299.680.048** | **153.708.835** | **153.708.835** |
| **Recaudo Efectivo**  **de Ingresos de Capital.** | 299.680.048 | 153.708.835 | 0 |
| **Total Gastos Apropiados** | **2.967.936.962** | **2.819.576.234** | **2.746.706.137** |
| **Comprometido** | 2.690.926.693 | 2.802.739.063 | 2.632.015.716 |
| **Obligado** | 2.662.005.656 | 2.781.239.067 | 2.570.064.025 |
| **Pagado** | 2.561.425.585 | 2.727.192.761 | 2.499.773.908 |
| **Resultado Presupuestal** | **63.007.857** | **-206.114.223** | **-39.802.935** |
| **Reservas Presupuestales** | 28.921.038 | 21.499.996 | 61.951.690 |
| **Cuentas por Pagar** | 100.580.071 | 54.046.306 | 70.290.117 |
| **Saldo Mínimo Disponible en Caja** | 192.508.966 | -130.567.921 | 92.438.873 |
| **Saldo en Bancos** | 311.769.024 | 48.686.375 | 552.070.013 |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en las ejecuciones presupuestales proporcionadas por la Entidad Territorial.

El resultado presupuestal que arroja el ejercicio para las vigencias 2018 y 2019 se ve afectada por la inconsistencia entre la ejecución del presupuesto que realiza la Entidad Territorial y el recaudo efectivo de lo que se asigna a través de los documentos de distribución. Lo anterior, debido a que el monto de recursos corrientes por cuenta de la asignación de SGP Propósito General, como se mencionó anteriormente, no fue registrada en el valor del recaudo a pesar de que el giro se realizó. De igual manera, en el caso de la vigencia 2020, hace falta incluir el valor de los recursos de capital no reconocido en el recaudo por la Entidad Territorial, pero que fue presupuestado en los ingresos de la vigencia. Estas diferencias ascienden a $126.985.153 en 2018, $222.951.393 en 2019 y $154.493.357 en 2020.

Los montos del resultado presupuestal que resultan de los cálculos derivados de las ejecuciones presupuestales tampoco son consistentes con los saldos incorporados en las ejecuciones de ingresos con respecto al superávit fiscal; puesto que, por ejemplo, para 2019 el monto incorporado de recursos del balance fue de $153.708.835, mientras que el resultado presupuestal de la vigencia 2018 arrojó un saldo de $63.007.857. Además, en la vigencia 2020 el resultado presupuestal calculado refleja un déficit, pero en las ejecuciones de ingresos se relacionan $154.493.357 en el presupuesto definitivo por concepto de recursos del balance.

En cuanto al rezago presupuestal, el Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo evidencia reservas presupuestales por valor de $28.921.038 en 2018, $21.499.996 en 2019 y $61.951.690 en 2020 según el ejercicio realizado. Estos saldos no pueden ser contrastados con los saldos contenidos en los Decretos No. 72 de 2018, 093 de 2019 y 090 de 2020, emitidos por la Entidad Territorial; debido a que, como lo menciona el DNP en su “*Informe de monitoreo de campo, Puerto Leguízamo - Putumayo, Vigencias 2018 y 2019 (corte junio)*”, no contienen la fuente de financiación, por lo cual no es posible determinar el monto correspondiente a los recursos de Propósito General. Llama particularmente la atención el Decreto 093 de 2018, por medio del cual se constituyen las reservas presupuestales de la vigencia 2019, debido a que se registran dos montos de reservas presupuestales, uno por $865.160.500 que comprende las reservas presupuestales originadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y otro por $219.082.045, el cual se refiere a las reservas de las vigencias 2017 y 2018.

Lo anterior, refleja que el Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo incorporó saldos de reservas presupuestales no ejecutadas en las vigencias anteriores, en el Acto Administrativo de constitución de reservas de 2019. Esto refleja un error, teniendo en cuenta que el concepto de reservas presupuestales únicamente reconoce aquellos “*compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación*”[[2]](#footnote-3) y, como lo indica el artículo 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 1015 “*Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción*”. Por esta razón, la figura bajo la cual deberían incorporarse estos recursos para cumplir con las obligaciones legalmente adquiridas que no fueron ejecutadas una vez se cumplió el plazo de la reserva presupuestal es el de reservas presupuestales no ejecutadas[[3]](#footnote-4). Al indagar en las ejecuciones presupuestales y en el Decreto de Liquidación del Presupuesto No. 088 de 2019 no se evidencia dicho concepto.

Por otra parte, referente a las cuentas por pagar, los cálculos realizados por esta Dirección resultaron en un saldo asociado con este concepto por $100.580.071 en 2018, $54.046.306 en 2019 y $70.290.117 en 2020. Sin embargo, los Decretos de constitución de cuentas por pagar enviados por el Municipio (Decretos No. 70 de 2018, No. 91 de 2019 y No. 89 de 2020) no cuentan con información sobre la fuente de financiación, por lo cual no se puede verificar que el monto de estas cuentas se está reconociendo e incorporando de manera adecuada por la Entidad Territorial.

Referente al saldo mínimo disponible en la caja, para 2019 este es negativo, lo cual indicaría un faltante de recursos para cubrir las cuentas por pagar, las reservas presupuestales de la vigencia e incorporar los recursos sin comprometer. No obstante, este valor está distorsionado por la no inclusión de los saldos corrientes mencionados anteriormente en el recaudo del Municipio. Además, como se puede observar en los extractos bancarios de la Cuenta Maestra del Municipio, a 31 de diciembre de todas las vigencias, se contaba con recursos disponibles, siendo 2019 la vigencia con un menor saldo final ($48.686.375). En las vigencias 2018 y 2020 se evidenció un saldo en bancos mayor al que arroja el ejercicio realizado por esta Dirección. Esta información no fue posible contrastarla de manera completa con las resoluciones de cierre de tesorería ya que únicamente se hace referencia a los recursos de Libre Destinación en funcionamiento y a los del Sistema General de Participaciones en Inversión.

Por otra parte, en la Resolución No. 199 del 31 de diciembre de 2018 se estableció un total de egresos con cargo a los recursos de SGP Propósito General – Libre Destinación por $1.009.709.324, valor que no coincide con los pagos reportados en las ejecuciones presupuestales de gastos, sino con las obligaciones. La Resolución No. 247 del 31 de diciembre de 2019 reportó egresos por $1.045.765.922 con cargo al SGP-PG - Libre Destinación, mientras que los pagos que se registran en las ejecuciones presupuestales suman $1.212.033.516. Para 2019, la Resolución No. 390 del 31 de diciembre relaciona egresos de SGP-PG - Libre Destinación por $1.065.472.753, lo cual coincide con el monto de las obligaciones de las ejecuciones presupuestales y no con los pagos. Esta situación refleja problemáticas de articulación entre los ámbitos presupuestales y de tesorería de la Entidad Territorial, debido a que se no se están reconociendo en tesorería egresos que se reportan presupuestalmente, además de la asimilación de las obligaciones a los pagos desde el punto de vista de tesorería, lo cual es inadecuado.

Cabe resaltar que en la Resolución 0390 del 31 de diciembre de 2020 de Cierre de Tesorería de 2020 mencionada anteriormente, el artículo cuarto indica que la Entidad Territorial cerró con un déficit de tesorería por valor de $344.404.609. Esta situación contradice al mismo acto administrativo que lo reconoce ya que el total de ingresos recaudados que se relacionan fue de $25.658.347.775 y el total de egresos ejecutados fue de $25.078.736.916, lo cual derivaría en un superávit de $579.610.859.

Ante esta situación, durante el reconocimiento se preguntó sobre el origen de dicho déficit, las fuentes de recursos que hacen parte del desequilibrio municipal y el plan establecido para cubrirlo con el presupuesto de la vigencia 2021. Los funcionarios de la Entidad Territorial establecieron que no contaban con la información para sustentar lo ocurrido. Del mismo modo, afirmaron no tener dificultades en la ejecución presupuestal (cuentas por pagar, reservas y recursos del balance) para la vigencia 2021. Por lo tanto, la Entidad deberá revisar el acto administrativo y determinar la situación de tesorería para la vigencia.

Frente a los saldos en bancos, consultados los extractos bancarios remitidos por la Entidad Territorial, en 2018 fueron del 11 % del total de los recursos recaudados ($311.769.024), en 2019 representaron el 2 % de lo recaudado ($48.686.375) y en 2020 fueron el 20 % del total de los ingresos ($552.070.013). De igual manera, como se mencionó previamente, en lo relacionado con el inadecuado manejo de los rendimientos financieros y su no incorporación, se evidencia que estos no se presupuestan y tampoco se reconocen en el recaudo en las vigencias 2019 y 2020, a pesar de que los extractos bancarios evidencian que estos intereses son reconocidos, como lo estipula el Convenio de la Cuenta Bancaria suscrito entre el Banco BBVA y el Municipio.

* 1. **ANÁLISIS DE REPORTE FUT.**

A continuación, se destacan las principales inconsistencias encontradas al realizar el análisis comparativo entre las ejecuciones presupuestales del Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo y los reportes realizados al Formulario Único Territorial - FUT durante las vigencias 2018, 2019 y 2020 en cuanto a los ingresos, los gastos y el cierre fiscal. Este análisis se realiza con el fin de confirmar la existencia de las inconsistencias mencionadas por el “*Informe de monitoreo de campo, Puerto Leguízamo - Putumayo, Vigencias 2018 y 2019 (corte junio)*”. El análisis detallado de las inconsistencias se relaciona al final del documento en el Anexo.

1. **Ingresos.**

En la vigencia 2018 el Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo presentó significativas diferencias entre los saldos de ingresos contenidos en las ejecuciones presupuestales y lo reportado en el Formulario Único Territorial. Las inconsistencias se evidencian, por ejemplo, al revisar el reporte de la Categoría de Ingresos para la vigencia 2018, en donde se confirmó que la Entidad Territorial reportó únicamente saldos relacionados con SGP Propósito General para Libre Destinación de manera discriminada. En cuanto a los recursos para Libre Inversión, Deporte y Cultura, estos se presentaron de manera agregada en una única cuenta, la TI.A.2.6.2 Transferencias para inversión del Nivel Nacional Sistema General de Participaciones. En las vigencias 2019 y 2020 se corrige esta situación, pero se siguen presentando diferencias entre las cifras de las ejecuciones presupuestales y las cifras del reporte en el FUT, específicamente en los valores de los ingresos corrientes para todas las destinaciones del SGP Propósito General. En este caso se mantiene la ausencia de reporte de los rendimientos financieros, los cuales tampoco se registraron en el FUT, ni en el presupuesto definitivo ni en el recaudo para las vigencias 2018, 2019 y 2020.

1. **Gastos.**

En el reporte de las Categorías FUT – Gastos de Funcionamiento y FUT – Gastos de Inversión se evidencia que existen diferencias, las cuales se resaltan en detalle en el Anexo, en todas las vigencias entre los saldos presupuestados, comprometidos, obligados y pagados que se reportan y los que se registraron en las ejecuciones presupuestales remitidas a esta Dirección. Las diferencias se presentan porque se reportan saldos mayores o menores en Libre Destinación, Libre Inversión, Deporte y Recreación y Cultura; si bien, para estos dos últimos componentes son menos recurrentes y de menor monto que las diferencias en Libre Inversión y Libre Destinación. Lo anterior evidencia el deficiente reporte en los sistemas de información por parte de la Entidad Territorial.

1. **Cierre fiscal.**

En la Categoría de Cierre Fiscal, el Municipio presenta varias inconsistencias frente a los datos que derivan de las ejecuciones presupuestales. En el caso de 2018, se presenta un superávit fiscal de $1.537.195.354, saldo que no coincide ni con el resultado presupuestal del cierre fiscal ni con el monto incorporado en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, el mayor monto de superávit se reporta en 2019 para Libre Destinación con $936.990.406. Llama especialmente la atención en esta vigencia que en el caso de Cultura se reporta un déficit de $1.070.019, valor que no coincide con los montos de las ejecuciones presupuestales. En la vigencia 2019, el monto de superávit fiscal reportado fue de $1.423.177.516, mientras, en el ejercicio basado en las ejecuciones presupuestales para esta vigencia, se evidenció un resultado presupuestal deficitario; esta situación se repite en 2020, en donde a pesar de que el ejercicio arrojó un déficit presupuestal, se reporta un superávit de $1.082.959.163. Cabe resaltar que para 2020 no se reportaron saldos de cierre fiscal para Deporte y Recreación ni para Cultura.

En cuanto al rezago presupuestal, se evidencia que el Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo no reporta reservas presupuestales para ningún componente de la Participación de Propósito General en las vigencias analizadas, esto a pesar de que se constituyen reservas en los actos administrativos y en el ejercicio presupuestal de las ejecuciones de gasto remitidas, se evidencian saldos de esta naturaleza. Así mismo, si bien no es posible comparar los saldos de las cuentas por pagar con los decretos de constitución por la ausencia de la identificación de la fuente de financiación, los saldos reportados en el FUT no coinciden con los valores calculados por esta Dirección en el análisis presupuestal. Por ejemplo, en 2018 el ejercicio arroja cuentas por pagar de $100.580.071 con cargo a Libre Destinación y Libre Inversión, y en el reporte se reflejan $124.780.435 de cuentas por pagar con cargo únicamente a Libre Inversión. Para 2019 no se reportan cuentas por pagar, a pesar de que el ejercicio arrojó $54.046.306 pendientes por cancelar y, por último, en 2020 se reportaron $28.456.897 de cuentas por pagar en Libre Destinación, mientras que el ejercicio presupuestal arrojó $70.290.117.

En el caso de los saldos mínimos disponibles en bancos reportados, estos son inconsistentes con lo contenido en los extractos bancarios remitido por la Entidad Territorial.

* 1. **CUENTAS MAESTRAS.**

El Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo remitió a esta Dirección la certificación bancaria emitida por el Banco BBVA con fecha del 4 de mayo de 2021 de la Cuenta Maestra de Propósito General No. 00130726020000275159 denominada “*SGP – PROPÓSITO GENERAL*”. Cabe resaltar que el Municipio no remitió la certificación de la Cuenta Maestra Pagadora, por lo cual, teniendo en cuenta que la Entidad Territorial fue sujeta a una Medida Correctiva de Suspensión de Giros, ordenada mediante la Resolución 4095 de 2019, por el manejo inadecuado de las Cuentas Maestras, esta Dirección consultó el expediente de dicha Medida para verificar la información de la Cuenta Maestra Pagadora, la cual era uno de los requisitos para el levantamiento de la Suspensión de Giros.

Al consultar el expediente se identificó una certificación del Banco BBVA con la cuenta No. 00130726000200352768 con fecha del 21 de enero de 2020. Así mismo, esta cuenta tiene asociado un convenio con la entidad bancaria del mismo número, en donde se estipulan, entre otras, las operaciones débito y crédito autorizadas para este producto en concordancia con el marco legal establecido por la Resolución 0660 de 2018 para este tipo de productos financieros. Sin embargo, en el reporte de Cuentas Maestras consultado por esta Dirección se evidenció que el Municipio reporta abiertas dos (2) Cuentas Maestras Pagadoras para la administración de los recursos de la Participación de Propósito General, siendo estas la cuenta No. 00130726000200352768 reportada por BBVA y la cuenta No. 220691173801 reportada por el Banco Popular.

Lo anterior, incumple con lo indicado en el artículo 3 de la Resolución 0660 de 2018 respecto a la apertura de una única Cuenta Maestra Pagadora para cada Cuenta Maestra, razón por la cual se recomienda la cancelación inmediata de la cuenta No. 220691173801 del Banco Popular ya que no cumple con los requisitos indicados. Así mismo, ninguna de las Cuentas Maestras Pagadoras mencionadas anteriormente presenta movimientos. Esto llama la atención teniendo en cuenta que es el instrumento financiero diseñado para realizar pagos por medio del Botón para Pago Electrónico - PSE como aportes a la seguridad social y pago de retenciones de impuestos, entre otros. Al preguntar por este instrumento la Administración Municipal manifestó que, “*no hacer uso de la Cuenta Maestra Pagadora complementaria de la Cuenta Maestra de Propósito General. Esto confirma la información del reporte de movimientos de dichas cuentas obtenido por esta Dirección, en el cual esta cuenta no reporta ningún movimiento*”.[[4]](#footnote-5)

Esta Dirección analizó el reporte de información sobre Cuentas Maestras que realizan las entidades bancarias en el Sistema PISIS en el periodo de enero de 2020 a abril de 2021, a través del cual se identificó la siguiente situación:

**Cuadro No. 6**

Reporte Cuenta Maestra Propósito General – enero 2020 a abril de 2021

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INFORMACIÓN CONSOLIDADA PRODUCTO CUENTA MAESTRA** | | |
| **Concepto** | **No. de Operaciones** | **Valor Operaciones** |
| Saldo Inicial (500) a 01/01/2020 | 1 | $48.686.375,64 |
| Ingresos (100) | 21 | $4.087.562.941 |
| Ingresos por Rendimientos Financieros (110) | 16 | $4.171.282 |
| Reintegros Bancarios (120) | 2 | $1.100.019 |
| **Total Saldo en Caja + Ingresos** |  | ***$4.141.520.617*** |
| Egresos Libre Inversión (310) | 653 | $1.999.659.706 |
| Egresos Recreación y Deporte (311) | 19 | $29.046.500 |
| Egresos Cultura (312) | 6 | $71.609.793 |
| Egresos Libre Destinación (313) | 556 | $1.201.342.853 |
| Egresos por Costos Bancarios (360) | 2 | $3.808 |
| **Total Egresos** |  | ***$3.301.662.660*** |
| Saldo Final (600) a 30/04/2021 | 1 | $839.857.957 |
| **Ingresos – Egresos** |  | ***$839.857.957*** |

**Fuente:** Elaboración DAF con información reportada en el Sistema PISIS.

En la información discriminada de los ingresos se evidencia que la Cuenta Maestra generó rendimientos financieros por un valor total de $4.171.282 para el periodo consultado, cumpliendo así con uno de los elementos fundamentales que definen a las Cuentas Maestras. A pesar de esto, como se evidenció anteriormente, el Municipio no los incorpora presupuestalmente ni los reporta en los sistemas de información presupuestal.

**Cuadro No. 7**

Ingresos Cuenta Maestra Propósito General – enero 2020 a abril de 2021

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **INFORMACIÓN DISCRIMINADA DE INGRESOS** | | | | |
| **Nombre o Razón Social** | **NIT** | **Establecimiento Bancario** | **Valor Abonado** | **No. de Abonos** |
| MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO | 891200513-8 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | $196.359.356 | 3 |
| BBVA COLOMBIA S.A. | 860003020-1 | BANCO DE LA REPÚBLICA | $5.271.301 | 18 |
| MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO | 899999090-2 | BANCO DE LA REPÚBLICA | $3.891.202.977 | 17 |

**Fuente:** Elaboración DAF con información reportada en el Sistema PISIS.

Así mismo, en la información discriminada de egresos se evidencian dos (2) traslados a nombre de “*BANCO\_POPULAR*” por un valor total de $8.290.022 los cuales representan pagos de un crédito con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones con el Banco Popular. Cabe recordar que las entidades territoriales solo pueden realizar este tipo de traslados para honrar el servicio de la deuda a través de una cuenta de manejo de garantías; la cual, según el artículo 12 de la Resolución 0660 de 2018, se entiende como:

“*Artículo 12. Definición de las cuentas de manejo de garantías. Para los efectos de la presente Resolución se entiende por Cuenta de Manejo de Garantías aquella cuenta que se apertura, para honrar el servicio de la deuda, en el establecimiento bancario con el cual se haya suscrito un empréstito y cuya fuente de pago sean los recursos de las participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico y Propósito General del Sistema General de Participaciones*”

Para lo anterior y como bien lo determina el artículo 13 de la Resolución 0660 de 2018:

*“Una vez aperturada la Cuenta de Manejo de Garantías se inscribirá como beneficiaria de la Cuenta Maestra para transferir los recursos necesarios para honrar el servicio de la deuda*”.

Sin embargo, en las operaciones identificadas se evidencia que el Municipio está trasladando de manera directa los recursos de Propósito General desde la Cuenta Maestra de PG a la cuenta de dicho establecimiento, lo cual evidencia que no se están realizando estos pagos por medio de la Cuenta de Manejo de Garantías. Esta situación fue reconocida por la Administración Municipal en el reconocimiento documental virtual, debido a que aseguraron que no tenían conocimiento de la necesidad de esta cuenta de manejo de garantías, por lo cual no la utilizaban[[5]](#footnote-6). Además, resaltaron que el crédito había sido cancelado en su totalidad. No obstante, se le recomienda a la Entidad Territorial garantizar que en futuras ocasiones en las que se pignoren los recursos de la Participación de Propósito General atendiendo a las restricciones legales para hacerlo, se pague el servicio de la deuda a través del instrumento diseñado para el efecto.

**Cuadro No. 8**

Egresos Cuenta Maestra Propósito General – enero 2020 a abril de 2021

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **INFORMACIÓN DISCRIMINADA DE EGRESOS** | | | | | |
| **Nombre o Razón Social** | **NIT** | **No. de Cuenta** | **Establecimiento Bancario** | **Valor Abonado** | **No. de Abonos** |
| BANCO\_POPULAR | 860007738-9 | 120918993015 | BANCO POPULAR S.A. | $8.290.022 | 2 |
| MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO | 891200513-8 | 079350002147 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | $3.070.069 | 3 |
| MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO | 891200513-8 | 379350000798 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | $7.685.675 | 1 |
| MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO | 891200513-8 | 379350000962 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | $22.342.712 | 2 |
| MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO | 891200513-8 | 379350000970 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | $10.571.356 | 2 |
| MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO | 891200513-8 | 379350000988 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | $2.775.033 | 1 |
| MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO | 891200513-8 | 379350001978 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | $7.796.560 | 1 |

**Fuente:** Elaboración DAF con información reportada en el Sistema PISIS.

Adicionalmente, se pudo identificar que el Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo realiza traslados a seis (6) cuentas a nombre del Municipio, como se puede observar en el cuadro anterior, los cuales sumaron para el periodo analizado un total de $54.241.405. De estos movimientos, ninguno de los traslados se realiza a la Cuenta Maestra Pagadora que figura en la certificación bancaria; por lo cual, de tratarse de pagos de impuestos nacionales, se estaría incumpliendo con lo establecido en la Resolución 0660 de 2018, ya que este es el instrumento indicado para realizar dichos pagos. Esta situación refleja que las cuentas inscritas como beneficiaras no permiten identificar de manera clara la función de cada una de ellas y a su vez, tampoco permiten realizar un adecuado seguimiento de la trazabilidad de los recursos de Propósito General. La situación descrita también refleja un inadecuado manejo de los recursos de Propósito General; ya que no es posible realizar el adecuado control de estos e identificar los conceptos de las transferencias realizadas.

En sede de reconocimiento virtual, como consta en el Acta de la reunión llevada a cabo el 27 de septiembre de 2021, se indagó con el Secretario de Hacienda, quien a su vez ejerce las funciones de Tesorero Municipal, sobre la naturaleza de estos movimientos, a lo cual se respondió que los traslados tenían un respaldo legal debido a que se trata de traslados por descuentos de estampillas y tasas o retenciones, como se muestra a continuación:

**Cuadro No. 9**

Egresos Cuenta Maestra a cuentas del Municipio

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre o razón social** | **No de Cuenta** | **Establecimiento Bancario** | **Naturaleza del movimiento** |
| MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO | 079350002147 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | Retención al ICA |
| MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO | 379350000798 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana |
| MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO | 379350000962 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | Estampilla Pro-adulto mayor |
| MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO | 379350000970 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | Estampilla Pro-Cultura |
| MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO | 379350000988 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | Tasa Pro-Deporte |
| MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO | 379350000978 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | Sin información |

**Fuente:** Elaboración DAF con información del Acta de Reconocimiento Institucional. Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo.

En el marco legal de la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones y como lo define el parágrafo 1 del artículo 8 de la Resolución 4835 de 2015, los beneficiarios de las Cuentas Maestras “*Serán […]* ***los titulares de tributos nacionales, departamentales y municipales asociados a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General*** *[...]”* (énfasis fuera de texto). En ese orden de ideas, todo pago por concepto de tributo que deban realizar las entidades territoriales con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General a terceros o a cuentas de la misma entidad, son permitidas. Sin embargo, como lo aclara el parágrafo del artículo 9 de la misma Resolución *“****Las entidades territoriales tendrán la obligación de realizar la inscripción de estos beneficiarios*** *a través del portal bancario de la entidad bancaria en donde se encuentra aperturada la Cuenta Maestra y* ***serán responsables de la calidad y veracidad de la información documental aportada en dicho proceso*** *[...]”* (énfasis fuera de texto). El Municipio deberá aplicar a estas cuentas una nomenclatura que permita identificar claramente el objeto de gasto que soporta la transferencia a dichas cuentas.

**3. 6 ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN**

Este apartado tiene como objetivo verificar el proceso contractual que lleva el Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo. Para esto, se analiza la relación de contratos remitidos, financiados con cargo a la Participación de Propósito General, en primer lugar, para contextualizar el panorama de ejecución de los recursos a través de la actividad contractual; y, en segundo lugar, con el fin de determinar la existencia de eventos de riesgo relacionados con el uso de los recursos.

En principio, el Municipio remitió la relación de contratos con la información contractual de las vigencias 2018, 2019 y 2020 con un total de 217 contratos. En la vigencia 2018 se registraron 102 contratos, en la vigencia 2019 la relación contiene 61 contratos diligenciados y en la vigencia 2020, la relación evidencia información de 54 procesos contractuales. Los montos totales de estos contratos presentan diferencias con el monto total de los registros presupuestales, estos, superaron en $1.646.062.903 en 2018, $1.657.288.642 en 2019 y $1.407.027.587 en 2020 al valor total de los contratos remitidos. Esta situación puede reflejar un faltante en la entrega de la información contractual en la relación de contratos remitida por el Municipio.

Cabe resaltar que los contratos contenidos en la relación remitida a esta Dirección por el Municipio soportan el 42 % de los compromisos de 2018, el 28 % de los compromisos en 2019 y el 40 % de lo comprometido en 2020, aunque debe tenerse en cuenta que la relación de registros presupuestales incluye compromisos de funcionamiento no respaldados por la suscripción de un contrato.

Por otra parte, en cuanto a las modalidades de contratación, se puede evidenciar que, en los contratos remitidos por la Entidad Territorial la modalidad predominante es la de contratación directa, específicamente a través de contratos de prestación de servicios.

En la mayoría de los contratos de la relación contractual remitida, se asoció un proyecto de inversión con su respectivo código del Banco de Proyectos de Inversión Municipal - BPIM a cada uno de los procesos ejecutados en la vigencia. Esta situación fue resaltada por el Departamento Nacional de Planeación en el “*Informe de monitoreo de campo, Puerto Leguízamo - Putumayo, Vigencias 2018 y 2019 (corte junio)*”, en donde menciona que *“En los contratos revisados se encontró relación con unos proyectos de inversión. Se evidencia un esfuerzo de la Alcaldía por contar con estas formulaciones”*. Sin embargo, en 8 contratos ejecutados en 2018 no se encontró un proyecto asociado, esta misma situación se presentó en 11 contratos de la vigencia 2019 y en 15 contratos en la vigencia 2020.

A continuación, se presenta a modo de contexto un panorama general de la contratación por vigencia. Para este escenario se recurrió únicamente a las relaciones contractuales y a los valores de las ejecuciones presupuestales que remitió el Municipio. Se presenta la comparación entre los valores totales de las relaciones contractuales y el valor de los compromisos que se registra en las ejecuciones presupuestales de gastos de la Entidad Territorial. Esto evidencia que la información remitida no coincide y que hay vacíos frente a los contratos que sustentan los compromisos adquiridos con cargo a los recursos de la Participación de Propósito General.

**Vigencia 2018.**

En el siguiente cuadro se detallan las diferencias entre la información presupuestal de compromisos y el valor de la relación contractual remitida para la vigencia. Como se puede observar, en total se presenta una diferencia de $1.558.640.116[[6]](#footnote-7) entre el monto de los compromisos y el de la relación de contratos. Las mayores diferencias se presentan en los componentes de Libre Destinación y Libre Inversión. Llama la atención el Sector de Cultura, en donde los contratos relacionados superan en $55.328.000 el valor de los compromisos y al indagar por la posibilidad de concurrencia de otras fuentes de recursos en la relación contractual, no es clara esta información ya que se marcan casillas de recursos propios, pero en la información de fuente se menciona al SGP - Libre Inversión. En la vigencia 2018, aproximadamente el 95 % de los contratos se adjudicaron bajo la modalidad de contratación directa, incluidos los que se clasificaron bajo el tipo de contratos de prestación de servicios, mientras que 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de mínima cuantía; en los demás contratos se registró el tipo de contrato y no la modalidad de selección; por ejemplo, *contrato de suministro*.

**Cuadro No. 10**

Comparativo de contratos y compromisos vigencia 2018

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Sector Propósito General** | | | | |
| **Destinaciones** | **Comprometido** | **Valor Relación de Contratos** | **No. de contratos** | **Diferencia** |
| **$2.690.926.693** | **$1.132.286.577** | **102** | **$1.558.640.116** |
| 1.1 Libre Destinación | $1.009.443.024 | $218.127.750 | 30 | $791.315.274 |
| 1.2. Libre Inversión | $1.533.036.905 | $756.416.827 | 55 | $776.620.078 |
| 1.3. Deporte y Recreación | $105.233.764 | $59.201.000 | 8 | $46.032.764 |
| 1.4. Cultura | $43.213.000 | $98.541.000 | 9 | -$55.328.000 |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en la información entregada por el Municipio.

**Vigencia 2019.**

En la vigencia 2019 se evidencia una diferencia de $2.020.175.433, las mayores diferencias se presentan en los componentes de Libre Destinación y Libre Inversión. En Deporte y Recreación y Cultura se reporta un valor de contratos mayor que el monto de los compromisos en $59.117.609 y $18.122.320 respectivamente y no es claro si concurren otras fuentes de recursos para soportar la inversión en estos sectores desde la información registrada en la relación contractual de la vigencia. Al consultar la relación de CDP y RP se registra únicamente la fuente de financiación de SGP Propósito General en los registros presupuestales. Adicionalmente, se evidencia que algunos contratos de 2019 fueron registrados en la relación contractual en la vigencia 2018. Por lo cual, con la información disponible, no es posible determinar la concurrencia de otras fuentes de financiación. En la vigencia 2019, el 81 % de los contratos relacionados se enmarcaron en contratación directa, en su mayoría bajo la figura de contratos de prestación de servicios, los demás contratos se clasificaron en mínima cuantía o el tipo de contrato como de suministro.

**Cuadro No. 11**

Comparativo de contratos y compromisos vigencia 2019

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

| **Sector Propósito General** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Destinaciones** | **Comprometido** | **Valor Relación de Contratos** | **N° de contratos** | **Diferencia** |
| **$2.802.739.063** | **$782.563.630** | **61** | **$2.020.175.433** |
| 1.1 Libre Destinación | $1.235.554.822 | $200.066.000 | 23 | $1.035.488.822 |
| 1.2. Libre Inversión | $1.491.664.169 | $429.737.630 | 29 | $1.061.926.539 |
| 1.3. Deporte y Recreación | $43.192.391 | $102.310.000 | 6 | -$59.117.609 |
| 1.4. Cultura | $32.327.680 | $50.450.000 | 3 | -$18.122.320 |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en la información entregada por el Municipio.

**Vigencia 2020**

En 2020 el Municipio remitió la relación contractual con menos contratos de las tres (3) vigencias analizadas. A pesar de esta situación, se sigue manteniendo una diferencia significativa de $1.560.551.984 entre el monto de los contratos relacionados y los compromisos de las ejecuciones presupuestales. Las mayores diferencias se encuentran en los contratos financiados con Libre Destinación y Libre Inversión; en cuanto a Deporte y Cultura, se evidencia una reducción de la diferencia y ya no se presentan valores negativos como en las vigencias anteriores. En el Sector de Cultura se remitieron dos (2) contratos únicamente, los cuales representan el 90 % de los compromisos en ese año. En esta vigencia el 75 % de los contratos son de contratación directa y el porcentaje restante se distribuye entre selección abreviada – mínima cuantía y otros que se clasifican como de suministro.

**Cuadro No. 12**

Comparativo de contratos y compromisos vigencia 2020

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Sector Propósito General** | | | | |
| **Destinaciones** | **Comprometido** | **Valor Relación de Contratos** | **N° de contratos** | **Diferencia** |
| **$2.632.015.716** | **$1.071.463.732** | **54** | **$1.560.551.984** |
| 1.1 Libre Destinación | $1.082.264.487 | $65.630.732 | 6 | $1.016.633.755 |
| 1.2. Libre Inversión | $1.393.449.720 | $881.517.000 | 40 | $511.932.720 |
| 1.3. Deporte y Recreación | $94.642.655 | $69.316.000 | 6 | $25.326.655 |
| 1.4. Cultura | $61.658.854 | $55.000.000 | 2 | $6.658.854 |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en la información entregada por el Municipio.

**Destinación de los recursos de la Participación de Propósito General.**

En el análisis contractual de la información remitida por el Municipio se identificaron las situaciones que se destacan a continuación:

**Cuadro No. 13**

Contratos de funcionamiento en Deporte y Cultura

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Contrato** | **CPS-022-2018** | **Actividades** |
| **Objeto** | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como coordinador de deportes municipal | 1. Elaborar proyectos deportivos recreativos de infraestructura deportiva y recreación.  2. Programar actividades que fomenten la buena utilización del tiempo libre.  3. Organizar y hacer seguimiento a las escuelas de formación en por lo menos cinco disciplinas del orden nacional.  4. Activar los comités de deporte y actividad física del Municipio.  5. Desarrollar acciones formativas en las disciplinas de voleibol, baloncesto y atletismo en la escuela de formación deportiva.  6. Apoyar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal en lo concerniente a las actividades deportivas y recreativas que realice el Municipio y la puesta en marcha del PDT Sector Deporte y Recreación, entre otras. |
|
| **Contratista** | Agustín Otaya Charry |
| **Valor** | $5.400.000 |
| **Plazo** | 6 meses |
| **Contrato** | **CPS-023-2018** | **Actividades** |
| **Objeto** | Fortalecimiento al Sector Cultura mediante la prestación del servicio como coordinador de cultura del Municipio de Puerto Leguízamo | 1. Elaborar proyectos culturales y artísticos en el Municipio.  2. Organizar y hacer seguimiento a las escuelas culturales del Municipio.  3. Coordinar la promoción y el fomento a la cultura del Municipio.  4. Apoyar el funcionamiento del Consejo de Cultura existente en el Municipio.  5. Promover las actividades artísticas y culturales en el Municipio.  6. Apoyo a los procesos artísticos y culturales del Municipio, entre otras. |
|
| **Contratista** | Willinson Moreno Mosquera |
| **Valor** | $6.240.000 |
| **Plazo** | 4 meses |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en la información entregada por el Municipio.

A partir de la revisión contractual realizada por esta Dirección, se identificó el Contrato CPS-022-2018 cuyo objeto fue la “*Prestación de servicios de apoyo a la gestión como coordinador de deportes municipal*”, cuyo CDP establece como fuente los recursos de SGP Deporte, se observa que el contratista desarrolla actividades que son de soporte de la misionalidad de la Entidad Territorial y que son continuas, como la elaboración y estructuración de proyectos deportivos, el seguimiento a las escuelas de formación deportiva y demás apoyo que requiera la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio en la implementación de los planes y programas del Plan de Desarrollo en materia de deporte. A pesar de que se incluyen actividades de formación deportiva, las demás actividades pueden entenderse que son de apoyo a la administración en la estructuración de los proyectos y que son parte del funcionamiento de la Entidad. Por lo tanto, no habría lugar a su financiación con cargo a los recursos del SGP para Deporte y Recreación.

Es importante señalar que los gastos de funcionamiento son “*aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley”[[7]](#footnote-8)*. Así, estos bienes y servicios son necesarios para que las entidades territoriales cumplan con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley. En este sentido, la formulación de los proyectos, el seguimiento a las escuelas deportivas y el apoyo a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal en lo concerniente a las actividades deportivas y recreativas que realice el Municipio y la puesta en marcha del PDT Sector Deporte y Recreación, se relacionan con actividades de funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento tienen otros atributos como la recurrencia, que son operativos, no forman capital y tampoco permiten la instalación o aumento de las capacidades en las entidades. En consecuencia, al revisar los objetos de gasto que se describen en las actividades del contrato referenciadas anteriormente, se evidencia que son gastos que cumplen con dichos atributos, lo que quiere decir que, esos objetos de gasto deben ser clasificados como gastos de funcionamiento en aplicación de lo indicado por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y deben ser financiados con cargo a Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Al respecto, es importante señalar que el DNP, en su Guía de “*Orientaciones para la Programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones- (2017)*” indica que *“se debe precisar que los recursos de la PPG de forzosa inversión no se pueden destinar a financiar gastos de funcionamiento del ente deportivo municipal o de la entidad o unidad administrativa municipal que haga sus veces”.* Estos deben dirigirse, entre otros aspectos, para el desarrollo de programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre que se desarrollen a través de proyectos de inversión previamente estructurados y viabilizados en el banco de programas y proyectos de inversión municipal.

A pesar de lo anterior, en el caso de este Contrato se estructura un proyecto que es de carácter general, cuyo objetivo es el fortalecimiento del Sector Deporte y Recreación y sus actividades son: contratar personal que coordine las actividades de fomento a la actividad deportiva, contratar al instructor para el desarrollo de la actividad física y al monitor de las actividades físicas y recreativas. Por lo tanto, el personal se contrata para que estructure y planee los proyectos de inversión, no se trata de una inversión en sí misma, sino que son aquellas actividades que ejecuta el contratista con posterioridad a su contratación lo que materializa la inversión en el Sector de Deporte y Recreación para los beneficiarios del Municipio. Por esta razón, no puede ser considerado un gasto de inversión.

Adicionalmente, este Contrato presenta una adición en tiempo (2 meses), valor por $2.700.000. Si bien el documento que suscribe la adición contiene un apartado en donde establece “*2. Que el día 2 de mayo se suscribe la justificación requerida para la ampliación del plazo y valor, en forma técnica y legal, dando lugar a la presente adición*”, esta adición tuvo como justificación los mismos estudios previos del contrato inicial, únicamente ajustando el valor de su Certificado de Disponibilidad Presupuestal al nuevo monto solicitado. Es decir, el Municipio no explica de manera clara por qué es necesaria realizar la ampliación del plazo de ejecución de este Contrato, el cual, tan solo 4 meses atrás había sido suscrito. Esto evidencia una falla de planeación de la contratación ya que en este proceso se debe determinar previamente la necesidad del servicio a contratar y el tiempo requerido para desarrollar las actividades previamente establecidas en el Contrato y en los estudios previos, así como en el proyecto que lo sustenta.

A lo anterior se agrega el hecho de que la adición representa un valor mensual de $1.350.000; es decir, hay una diferencia de $450.000 en el pago mensual a realizar al contratista en contraste con el valor inicial del Contrato. Al ser un contrato de prestación de servicios se entendería que el valor del contrato está dispuesto para sufragar los gastos que se generen como pago del contratista; en este orden de ideas, es necesario que la justificación del Otrosí suscrito sustente de manera inequívoca la razón del aumento de dichos pagos.

Esta misma situación se presenta en el caso del coordinador de cultura del Municipio, Contrato CPS-023-2018 con objeto “*Fortalecimiento al sector cultura mediante la prestación del servicio como coordinador de cultura del municipio de Leguízamo*” y financiado con recursos de Propósito General - Cultura, en donde se contrata a la persona encargada de la formulación de los proyectos, el seguimiento a las escuelas culturales y demás actividades relacionadas con el Sector de Cultura. Como se mencionó anteriormente, estas actividades tienen otros atributos como la recurrencia, que son operativos, no forman capital y tampoco permiten la instalación o aumento de las capacidades en las entidades. Por esta razón, deben ser clasificados como gastos de funcionamiento en aplicación de lo indicado por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, y deben ser financiados con cargo a Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Lo anterior, debido a que los recursos de Propósito General para cultura, normativamente están dirigidos a financiar, entre otros aspectos, el fomento al acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural, así como fortalecer procesos de información, investigación, comunicación y formación, y las expresiones multiculturales. Por lo tanto, estos recursos no pueden destinarse a actividades que son de funcionamiento:

“*Se considera relevante precisar que los recursos de la participación de PPG inversión en cultura no se pueden destinar a financiar gastos de funcionamiento de la entidad o de la unidad administrativa municipal que ejecute la política y proyectos culturales del municipio*”*. [[8]](#footnote-9)*

Así mismo, el Municipio presenta financiación de gastos de carácter permanente asociados con el funcionamiento de la Biblioteca Municipal a través de la contratación de la Bibliotecaria financiada con los recursos de SGP Cultura como se muestra a continuación:

**Cuadro No. 14**

Contratos de funcionamiento Cultura

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Contrato** | **CPS-039-2018** | **Actividades** |
| **Objeto** | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como bibliotecaria del Municipio de Leguízamo | 1. Velar por la debida prestación de servicios de la Biblioteca a la comunidad, facilitando el acceso a las diferentes consultas.  2. Mantener en estricto orden y cuidado los libros, los bienes y los equipos pertenecientes a la Biblioteca Pública Municipal.  3. Fomentar la lectura en niños y niñas de las instituciones educativas del Municipio de Leguízamo.  4. Realiza jornadas de lectura con la población adulto mayor, entre otras. |
|
| **Contratista** | Diana Carolina Sánchez Ordoñez |
| **Valor** | $3.600.000 |
| **Plazo** | 3 meses |
| **Contrato** | **CPS-064-2018** | **Actividades** |
| **Objeto** | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la implementación de estrategias para el fomento de la lectura en la biblioteca municipal y biblioteca móvil en el Municipio de Leguízamo, Departamento de Putumayo, Amazonía | 1. Velar por la debida prestación de servicios de la Biblioteca a la comunidad, facilitando el acceso a las diferentes consultas.  2. Mantener en estricto orden y cuidado los libros, los bienes y los equipos pertenecientes a la Biblioteca Pública Municipal.  3. Fomentar la lectura en niños y niñas de las instituciones educativas del Municipio de Leguízamo.  4. Realiza jornadas de lectura con la población adulto mayor, entre otras. |
|
| **Contratista** | Tatiana Irasy Cortés Vidal |
| **Valor** | $5.000.000 |
| **Plazo** | 5 meses |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en la información entregada por el Municipio.

Las obligaciones específicas de las contratistas son iguales y materializan la misionalidad de la Biblioteca Municipal. A pesar de que existen algunas actividades relacionadas con el fomento a la lectura, que pueden considerarse como inversión, las otras actividades se asocian a la gestión permanente de la Biblioteca. Como se evidencia, los Contratos relacionados en el cuadro anterior financian las actividades de funcionamiento de la Biblioteca del Municipio, a pesar de que los recursos de Propósito General de Cultura deben ir orientados a financiar el gasto social en materia de Cultura bajo el marco legal, específicamente, las competencias que se encuentran dadas por el artículo 76 de la Ley 715 de 2001. En este caso, para la destinación de Cultura, el numeral 8 del mismo artículo define los gastos susceptibles de ser financiados con estos recursos:

“*76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el Municipio.*

*76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del Municipio.*

*76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del Municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.*

*76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.*

*76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura*”.

Cabe informar que lo identificado para las destinaciones de Deporte y Cultura son un comportamiento usual por parte del Municipio, como se verá también para Libre Inversión, evidenciando un cambio en la destinación del recurso y vulnerando el marco legal enunciado. Por lo tanto, se recomienda a la Entidad Territorial realizar una revisión de la normatividad en la cual se enmarcan las competencias susceptibles de ser financiadas con estos recursos.

En este sentido, se identificó que el Municipio financia con recursos de Libre Inversión contratos dirigidos a realizar actividades que enmarca en el Sector de Fortalecimiento Institucional, pero que se trata de contratos donde se contrata el personal que desarrolla funciones propias de la actividades continuas y permanentes de la Entidad Territorial. Es decir, se financian gastos de funcionamiento inmersos en proyectos de inversión cuya naturaleza no cumple con las características de este tipo de destinaciones. Se seleccionó una muestra de contratos de este tipo por cada vigencia, los cuales se relacionan a continuación:

**Cuadro No. 15**

Contratos de funcionamiento con recursos de Libre Inversión

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

| **Vigencia 2018** | | |
| --- | --- | --- |
| **Contrato** | **CPS-089-2018** | **Actividades** |
| **Objeto** | Contratar los servicios de apoyo al seguimiento a la política fiscal y la cobranza del Municipio de Leguízamo | 1. Mantener actualizado el sistema de información e inventario de los procesos de cobro persuasivo y coactivo.  2. Proferir pliegos de cargos, emplazamientos, requerimientos ordinarios y especiales y demás actos de trámite en los procesos de determinación de tributos, rentas y derechos del Municipio  3. Preparar las acciones de cobro persuasivo a todos los contribuyentes que estén en morosidad con el objetivo de evitar la prescripción |
|  |
| **Contratista** | Leidys Barrios Saldarriaga |  |
| **Valor** | $6.000.000 |  |
| **Plazo** | 5 meses |  |
| **Contrato** | **CPS-080-2018** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Contratar los servicios profesionales de un contador público - Municipio de Leguízamo | 1. Rendir informes a los siguientes entes de control, que correspondan a la información financiera y contable, si corresponde a las siguientes entidades: Contaduría General de la Nación (Informe denominado CHIP) (Informe denominado CGN y CGR) y DIAN (Información denominada información exógena).  2. Revisar la ejecución de ingresos y gastos de manera periódica para establecer y resolver posibles diferencias con la contabilidad.  3. Realizar archivo de los soportes contables y demás documentos cumpliendo con las normas del Archivo General |  |
|  |
| **Contratista** | Sandra Milena Contreras Peñalosa |  |
| **Valor** | $13.750.000 |  |
| **Plazo** | 5 meses |  |
| **Contrato** | **PS-MC-025-2018** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Contratar los servicios profesionales para el desarrollo de procesos y procedimientos financieros y contables para la Administración Municipal de Leguízamo Putumayo Amazonía | 1. Desarrollar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor del contrato que se suscriba, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados.  2.Analizar la situación financiera y contable del Municipio.  3. Diseñar los procedimientos y procesos para la implementación de las NIIF. |  |
|  |
| **Contratista** | Ángela Sarmiento Torres |  |
| **Valor** | $21.800.000 |  |
| **Plazo** | 3 meses |  |
| **Vigencia 2019** | | |  |
| **Contrato** | **CPS-059-2019** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Contratar los servicios para las actividades de apoyo a la supervisión técnica, administrativa y financiera del Régimen Subsidiado 2019 en el Municipio de Leguízamo, Departamento del Putumayo | 1. Fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera de salud en el Municipio.  2. Implementación del control y vigilancia de las IPS y EPS sobre sistemas de garantía de calidad, prestación de servicio y sostenibilidad financiera |  |
|  |
| **Contratista** | Adriana Lucía Medicis |  |
| **Valor** | $31.500.000 |  |
| **Plazo** | 9 meses |  |
| **Contrato** | **CPS-021-2019** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Contratar la prestación de servicios de apoyo técnico para el fortalecimiento en el desarrollo de las acciones administrativas de la gestión pública en el Municipio de Leguízamo, Departamento del Putumayo | 1. Atención al público.  2. Manejo agenda de la Secretaria de Planeación (fechas reuniones).  3. Realizar la labor de oficina y archivo según los requerimientos de la secretaría de planeación.  4. Radicar los oficios de la Secretaria de Planeación |  |
|  |
| **Contratista** | Yily Estefany Correa Torres |  |
| **Valor** | $4.800.000 |  |
| **Plazo** | 4 meses |  |
| **Contrato** | **CPS-023-2019** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Contratar la prestación de servicios profesionales como fortalecimiento a la Secretaría de Planeación en el proceso de titulación y legalización de predios en el Municipio de Leguízamo | 1. Diseño proyectos arquitectónicos, que la Administración Municipal requiera de acuerdo con sus necesidades conforme con su capacidad técnica.  2. Coordinar la preparación y presentación de proyectos de gestión con las diferentes secretarías, según la materia y el objeto del proyecto.  3. Apoyar la secretaría técnica del OCAD municipal para realizar todos los procesos para realizar OCAD municipal. |  |
|  |
| **Contratista** | Ivinser Rojas Bernicio |  |
| **Valor** | $15.000.000 |  |
| **Plazo** | 6 meses |  |
| **Vigencia 2020** | | |  |
| **Contrato** | **CPS-076-2020** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Prestación de servicios de apoyo tecnológico para la legalización de predios, diseño y elaboración de planos para el fortalecimiento de los procesos de la Secretaría de Planeación del Municipio de Leguízamo, Departamento del Putumayo | 1. Implementar la política de gobierno digital en el Municipio de Puerto Leguízamo Putumayo.  2. Apoyar de manera profesional a todas las dependencias teniendo en cuenta las tecnologías y sistemas de información y comunicaciones a nivel institucional y municipal.  3. Divulgación de información institucional usando medios digitales para la crear valor público a nivel municipal, departamental y nacional. |  |
|  |
| **Contratista** | Jorge Luis Herrera Cárdenas |  |
| **Valor** | $14.850.000 |  |
| **Plazo** | 9 meses |  |
| **Contrato** | **CPS-044-2020** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Contratar un profesional para la supervisión técnica, administrativa y financiera del Régimen Subsidiado 2020 en el Municipio de Puerto Leguízamo Departamento del Putumayo | 1. Apoyar de manera mensual en la elaboración de los actos administrativos para los pagos sin situación de fondos a las EPS y demás actos que sean necesarios para el buen desempeño del Municipio en el área de aseguramiento, de acuerdo con los parámetros del Ministerio de Salud y Protección social.  2. Apoyar en la proyección de acto administrativo en los ajustes de los compromisos presupuestales teniendo en cuenta la matriz de financiación emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. |  |
|  |
| **Contratista** | Enith Lorena Llerena Rojas |  |
| **Valor** | $27.600.000 |  |
| **Plazo** | 6 meses |  |
| **Contrato** | **CPS-126-2020** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Contrato de prestación de servicios profesionales como coordinador de los programas sociales para el desarrollo de una política social en el Municipio de Leguízamo - Putumayo. | 1. Realizar el apoyo profesional en las diferentes actividades con carácter social y comunitario que se definan para el bienestar de diferentes sectores sociales del Municipio.  2. Apoyar a la gestión y desarrollo de los programas de infancia, adolescencia, mujer equidad de género, discapacidad.  3. Coordinar y hacer seguimiento a los consejos municipales de política social. |  |
|  |
| **Contratista** | Yina Viviana Jaramillo Lozada |  |
| **Valor** | $12.500.000 |  |
| **Plazo** | 5 meses |  |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en la información entregada por el Municipio.

Los contratos anteriormente mencionados se encuentran financiados con recursos de Libre Inversión de acuerdo con los registros presupuestales y los códigos de la ejecución presupuestal bajo la que se amparan. Como se muestra en el cuadro anterior, las actividades contempladas en estos contratos son de tipo administrativo y soportan el funcionamiento del Municipio. En ese orden de ideas, la Entidad Territorial está destinando recursos de Libre Inversión en gastos de funcionamiento, lo cual va en contravía del marco legal relacionado con la inversión en el Sector de Fortalecimiento Institucional.

Cabe resaltar que, como se indica en la Guía de “*Orientaciones para la Programación y Ejecución de los recursos del SGP (2017)*” del DNP

“*Para el efecto, las inversiones deben estar soportadas en proyectos de inversión inscritos y debidamente viabilizados en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión, incorporados al Plan Operativo Anual de Inversiones del municipio y en el presupuesto municipal. En esta medida, los proyectos deben tener definidos los objetivos, las metas y los indicadores que permitan medir el impacto de las inversiones en la comunidad*”.

Para el caso del Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo, los contratos relacionados en el cuadro anterior, excepto el Contrato No. CPS-098-2018 y el CPS-080-2018, se encuentran enmarcados en proyectos de inversión estructurados y viabilizados a través del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, asociados al Sector de Fortalecimiento Institucional y bajo el rubro presupuestal de *“Procesos Integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa”.* Sin embargo, al analizar el contenido del proyecto que soporta dichos contratos y particularmente las actividades que desempeña el personal contratado, se puede evidenciar que no se trata de inversión, sino de actividades que debería adelantar la Administración Territorial como parte de sus funciones continuas, las cuales no materializan un cambio de una situación identificada como problemática o una necesidad de la población[[9]](#footnote-10), sino que entran a suplir un vacío institucional para desempeñar dichas actividades.

Para el caso particular del Contrato CPS-089-2018 cuyo objeto es *“Contratar los servicios de apoyo al seguimiento a la política fiscal y la cobranza del Municipio de Leguízamo”*,se evidencia que, en el expediente remitido, así como en la relación de contratos no se evidencia ningún proyecto de inversión que lo soporte. Además, en los estudios previos la necesidad para contratar al personal administrativo de cobro coactivo y persuasivo surge de la baja capacidad de generación de recursos propios derivados de los impuestos municipales, pero el contratista no ofrece un servicio relacionado con el fortalecimiento de las capacidades institucionales de recaudo tributario, sino que entra para desempeñar las funciones propias de cobro por concepto de cartera de los diferentes tributos municipales. Esta actividad es por lo tanto una función permanente del Municipio.

Esta misma situación sucede en el Contrato CPS-080-2018 con objeto *“Contratar los servicios profesionales de un contador público - Municipio de Leguízamo”*, el cual no tiene tampoco un proyecto de inversión asociado y cuyas actividades son propias del funcionamiento de la Entidad. A pesar de esto, el registro presupuestal y el código del rubro presupuestal está asociado al Sector Fortalecimiento Institucional. Igualmente, el Contrato PS-MC-025-2018, cuyo objeto es similar al anterior: *“Contratar los servicios profesionales para el desarrollo de procesos y procedimientos financieros y contables para la administración municipal de Leguízamo Putumayo Amazonía”,* presenta actividades relacionadas con la gestión de información contable de la Entidad Territorial, la cual no corresponde con un proceso de fortalecimiento de la capacidad de su administración, sino a suplir unas funciones que no se pueden atender con el personal disponible. Esto evidencia una errónea interpretación de la normatividad relacionada con la inversión en el Sector de Fortalecimiento Institucional.

Referente a la temática, el DNP ha sido enfático en los objetos de gasto financiables en el Sector Fortalecimiento Institucional, destacando que para la ejecución de recursos de Forzosa Inversión – Otros Sectores que se realice en el marco de un programa o proyecto que pretenda mejorar la gestión y adecuar la estructura administrativa municipal para el cumplimiento adecuado de las competencias asignadas por la ley, “*no es posible financiar asesorías con el propósito de atender el cumplimiento de labores recurrentes de la administración, como por ejemplo asesoría jurídica, contable, u otras de similar naturaleza*”[[10]](#footnote-11).

En cuanto a los Contratos CPS-059-2019 y CPS-044-2020, se relacionan con actividades de supervisión y seguimiento al desempeño del Régimen Subsidiado de Salud, entre las cuales se encuentran; por ejemplo, ejercer el control y vigilancia a las EPS e IPS que prestan los Servicios de Salud en el Municipio, así como apoyar las labores administrativas relacionadas con el seguimiento financiero a la ejecución de la política de salud en la Entidad Territorial. A pesar de que cuenta con un proyecto de inversión, este se relaciona con la contratación de una persona que preste servicios permanentes y apoye las funciones de la Secretaría de Salud atendiendo a sus usuarios, por lo tanto, no puede entenderse como inversión.

Por lo tanto, no se encuentran acciones encaminadas a mejorar las condiciones de salud de la población o la capacidad de gestión institucional del Régimen de Prestación del Servicio, sino a garantizar la operatividad del sistema, lo que no puede entenderse como inversión en el Sector Salud, para lo cual el Municipio debería financiar las actividades con cargo a sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Por su parte, el Contrato CPS-021-2019 con objeto *“Contratar la prestación de servicios de apoyo técnico para el fortalecimiento en el desarrollo de las acciones administrativas de la gestión pública en el municipio de Leguízamo, departamento del Putumayo”* evidencia actividades que son de apoyo a la gestión de la Secretaría de Planeación del Municipio.

De igual manera, en los Contratos CPS-023-2019 y CPS-076-2020, cuyos objetos son *“Contratar la prestación de servicios profesionales como fortalecimiento a la Secretaría de Planeación en el proceso de titulación y legalización de predios en el municipio de Leguízamo”* y “*Prestación de servicios de apoyo tecnológico para la legalización de predios, diseño y elaboración de planos para el fortalecimiento de los procesos de la Secretaría de Planeación del municipio de Leguízamo, departamento del Putumayo”* respectivamente, se evidencia que a pesar de que se formula un proyecto de inversión que soporta la contratación, la naturaleza del objetivo general es la contratación de personal que desarrolle las actividades en las cuales el Municipio presenta deficiencias o necesidades, particularmente la planificación y estructuración de proyectos de infraestructura, procesos de titulación de predios y la divulgación de información de la administración para garantizar la publicidad y transparencia de la gestión municipal.

Esta situación representa una debilidad en la formulación de los proyectos de inversión, ya que:

*“Un error que se presenta frecuentemente en la definición del problema central surge cuando este se describe como la falta o ausencia de una solución frente a una necesidad experimentada por la población. […] El definir la situación problemática de esta forma, conlleva dos debilidades en la formulación del proyecto: - Se limita y condiciona la solución a esa sola alternativa - Se ignoran las condiciones que afectan realmente a la población en cuanto a su bienestar y el mejoramiento de las condiciones de vida"[[11]](#footnote-12)*

Así, cuando se formula la problemática como en el caso del proyecto que soporta el Contrato CPS-076-2020 “*Bajo nivel de eficacia en los procesos administrativos por la ausencia de recursos humanos capacitados para cubrir las expectativas y necesidades de la Secretaría de Planeación*”, se induce a que la solución es la contratación de personal que apoye y soporte las actividades administrativas del Municipio. Este proceso deja de lado la identificación de otras posibles alternativas como cambios o modificaciones de las estructuras administrativas o la implementación de manuales y procesos de capacitación del personal para hacer más eficiente la gestión de la Entidad Territorial. Esto último se enmarcaría en la inversión permitida con cargo al SGP Propósito General en el Sector Fortalecimiento Institucional.

Como se mencionó anteriormente, los recursos de Libre Inversión deben dirigirse a la financiación de la ejecución de los proyectos de inversión, pero las funciones de formulación, estructuración, viabilización y presentación de los proyectos hacen parte de las funciones estructurales de la Administración Municipal. De igual manera, contratar personal para el manejo de los recursos digitales no se relaciona con el fortalecimiento de la política de gobierno digital en su totalidad, puede ser parte constitutiva de esta, pero no garantiza la transformación esperada a través de la ejecución del proyecto. A esto se suma la poca relación entre el objeto contractual y las actividades que se evidencian en los informes de ejecución, las cuales, en el caso del Contrato CPS-023 de 2019 se relacionan con la entrega de licencias de construcción, realizar planos de obras de infraestructura según las necesidades del Municipio, prestar asesoría a la comunidad en el uso del suelo, entre otras.

Por otro lado, en el caso del Contrato No. CPS-126-2020 con objeto *“Contrato de prestación de servicios profesionales como coordinador de los programas sociales para el desarrollo de una política social en el municipio de Leguízamo – Putumayo”* se presenta la misma confusión de actividades de inversión con funciones de coordinación e implementación de los programas y proyectos de inversión. Esta situación se ve reflejada en que las actividades del Contrato no se traducen directamente en la implementación de los programas sociales, sino en el apoyo y coordinación para llevar a cabo dichos proyectos.

A pesar de que se cuenta con un proyecto que soporta el Contrato, el cual está asociado al Sector de Atención a Grupos Vulnerables, cabe resaltar que la normatividad es restrictiva frente a la financiación de actividades administrativas con cargo a los recursos de Libre Inversión, ya que lo acota únicamente a la posibilidad de contratar personal para programas que busquen la superación de la pobreza extrema, como por ejemplo “*Más Familias en acción*”. Específicamente, el parágrafo 2° del artículo 78 de la ley 715 de 2001 establece que:

*“Con cargo a los recursos de libre inversión de la participación de propósito general y en desarrollo de la competencia de atención a grupos vulnerables de que trata el numeral 11 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001, los distritos y municipios podrán cofinanciar los gastos que se requieran para realizar el acompañamiento directo a las familias en el marco de los programas diseñados por el Gobierno Nacional para la superación de la pobreza extrema”.*

Por último, se puede evidenciar cómo el Municipio presenta la misma situación “*financiar actividades administrativas con cargo a los recursos de Libre Inversión*” en este caso asociadas al Sector de Atención a Grupos Vulnerables, específicamente a la población indígena de su jurisdicción. En la información contractual remitida por la Entidad Territorial se identificaron 3 contratos relacionados con la prestación de servicios de apoyo a la gestión como coordinador(a) para asuntos indígenas. En la vigencia 2018, el Contrato No. CPS-061-2018 fue registrado en la relación contractual con fuente de financiación SGP - Propósito General para Libre Destinación, entendiéndolo como un gasto de funcionamiento. No obstante, en los Contratos sucesivos No. CPS-079-2019 y CPS-048-2020, con igual objeto, se pudo confirmar a través de los registros presupuestales que se financiaron con cargo al componente de SGP - Propósito General para Libre Inversión, a pesar de que sus actividades son de carácter administrativo y continuo para el apoyo como coordinadora indígena.

**Cuadro No. 16**

Contratos de funcionamiento con recursos de Libre Inversión – Coordinador Indígena

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Contrato** | **CPS-079-2019** | **Actividades** |
| **Objeto** | Contratar los servicios de apoyo a la gestión como coordinadora indígena del Municipio de Leguízamo | 1. Apoyar la formulación de proyectos de inversión que hagan parte de los planes de vida o correspondan a los usos y costumbres de los pueblos indígenas.  2. Proyectar los contratos que celebran las autoridades de los resguardos y el Alcalde Municipal para la administración de los recursos de la AESGPRI.  3. Proyectar los estudios previos de los contratos a ejecutarse en virtud del contrato de administración que celebran las autoridades de los resguardos con el Alcalde Municipal. |
|  |
| **Contratista** | Aydee Magno Alvarado |  |
| **Valor** | $6.000.000 |  |
| **Plazo** | 5 meses |  |
| **Contrato** | **CPS-048-2020** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Contratar los servicios de apoyo a la gestión como coordinador indígena del Municipio de Leguízamo | 1. Apoyar la formulación de proyectos de inversión que hagan parte de los planes de vida o correspondan a los usos y costumbres de los pueblos indígenas.  2. Proyectar los contratos que celebran las autoridades de los resguardos y el Alcalde Municipal para la administración de los recursos de la AESGPRI.  3. Proyectar los estudios previos de los contratos a ejecutarse en virtud del contrato de administración que celebran las autoridades de los resguardos con el Alcalde Municipal. |  |
|  |
| **Contratista** | Alexander Henríquez Sanjuan |  |
| **Valor** | $14.850.000 |  |
| **Plazo** | 9 meses |  |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en la información entregada por el Municipio.

Las actividades que se relacionan en los Contratos del cuadro anterior evidencian que se trata de desarrollar procesos asociados al cumplimiento de requisitos para la ejecución de los recursos de la Asignación Especial del SGP Para Resguardos Indígenas – AESGPRI. Estas actividades no pueden entenderse como un proyecto de inversión dado que no se relacionan con una intervención enfocada en la transformación de una situación problemática o una necesidad en la población indígena, sino que son trámites operativos que parten de las competencias asignadas por ley al Municipio frente a la adecuada ejecución de estos recursos. Además, como se mencionó anteriormente, en el Sector de Atención a Grupos Vulnerables solamente se permite financiar gastos de funcionamiento cuando el personal desarrolle actividades de apoyo para garantizar el funcionamiento de los programas de superación de la pobreza. En este caso, también se identificaron contratos asociados con personal como enlace del programa “*Más Familias en Acción*” frente a los resguardos indígenas, para lo cual sí está habilitada la financiación con la fuente de financiación SGP - PG Libre Inversión.

Esta situación evidenció que la Entidad Territorial en las vigencias 2017, 2018 y 2019 suscribió contratos de prestación de servicios con cargo a los recursos de la Participación de Propósito General destinación de Libre Inversión orientado al ejercicio de funciones de carácter misional y permanente.

**Entrega de elementos deportivos**

Por otra parte, el Departamento Nacional de Planeación identificó que con cargo a los recursos del SGP - PG para Deporte se han financiado de manera recurrente elementos deportivos que no quedan a disposición de la Administración Municipal bajo el rubro presupuestal “*dotación de escenarios deportivos e implementos para la práctica del deporte*” como se evidencia en el siguiente Cuadro:

**Cuadro No. 17**

Contratos de suministro de elementos deportivos

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Contrato** | **PS-MC-001-2018** | **Actividades** |
| **Objeto** | Apoyo logístico en el desarrollo de actividades deportivas, tradicionales recreativas en el Municipio de Puerto Leguízamo Departamento del Putumayo. | Entrega de 108 petos, 144 uniformes deportivos, 126 busos deportivos, 30 uniformes de entrenamiento.  Suministro de cemento para demarcación de cancha deportiva, 6 balones de fútbol, 6 trofeos, elementos de sonido y 30 pacas de agua. |
|  |
| **Contratista** | Fundación Aroma de Mujer |  |
| **Valor** | $21.500.000 |  |
| **Plazo** | 1 mes |  |
| **Contrato** | **PS-MC-047-2018** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Compraventa de elementos deportivos para el fortalecimiento de las actividades deportivas del Municipio de Leguízamo, Departamento del Putumayo Amazonas | Entrega de 180 uniformes deportivos, 18 trofeos, 51 balones de fútbol, 2 pares de redes deportivas, 3 uniformes de entrenamiento y 1 malla de voleibol. |  |
|  |
| **Contratista** | Jaiber Perdomo Salgado |  |
| **Valor** | $14.935.000 |  |
| **Plazo** | 15 días |  |
| **Contrato** | **PS-MC-SEM-026-2020** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Dotación de implementos deportivos para la práctica de actividades lúdico-recreativas en el Municipio de Leguízamo | Entrega de 130 balones, 3 mallas deportivas, 10 pitos, 10 cronómetros, 100 petos, 4 tableros, 6 balones de baloncesto, 48 uniformes deportivos, 20 chaquetas institucionales, entre otros. |  |
|  |
| **Contratista** | Juan Carlos Córdoba |  |
| **Valor** | $22.600.000 |  |
| **Plazo** | 1 mes |  |
| **Contrato** | **PS-MC-SEM-045-2020** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Dotación de implementos deportivos para la práctica de actividades deportivas en las zona rural y centros poblados rurales del Municipio de Leguízamo | Entrega de 110 balones, 3 juegos de mallas, 16 balones de baloncesto, 15 balones de voleibol, 60 balones oficiales, 100 juegos de uniformes deportivos. |  |
|  |
| **Contratista** | Edgar Andrés Bravo |  |
| **Valor** | $24.000.000 |  |
| **Plazo** | 5 días |  |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en la información entregada por el Municipio.

Como se puede observar en el Cuadro anterior, el Municipio realiza la adquisición de elementos deportivos con características similares de manera recurrente a través de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía. Al respecto, en el “*Informe de monitoreo de campo, Puerto Leguízamo - Putumayo, Vigencias 2018 y 2019 (corte junio)*” el DNP menciona que “*Se observa que se entregan bienes similares a los ya entregados en otros contratos en una misma vigencia, por ejemplo, balones y uniformes, se podrían estar invirtiendo recursos en bienes que ya tiene la alcaldía*”. Si bien estos Contratos se enmarcan en proyectos de formación y práctica deportiva, los elementos deportivos no pueden ser entregados a la ciudadanía, ya que esto contraviene el artículo 355 de la Constitución Política referente a la prohibición de realizar donaciones a terceros con recursos públicos.

Lo anterior llama la atención porque estos bienes si bien pueden ser adquiridos por el Municipio para el desarrollo de actividades de fomento y práctica deportiva, deben quedar bajo el cuidado de la Administración Municipal una vez se utilizan para las actividades o eventos deportivos; por esta razón, no se explica la necesidad constante de adquirir bienes de similares características en cada vigencia. Esto incluye los bienes que se emplean en la práctica del deporte, así como la indumentaria necesaria (uniformes) los cuales deben reutilizarse y ponerse a disposición de toda la población beneficiaria de los programas de formación deportiva mientras se agota su vida útil.

Esta situación se relaciona con la entrega que realiza la Entidad Territorial de los bienes a la ciudadanía que participa de las actividades deportivas. Esto se refuerza porque, por ejemplo, en el expediente del Contrato PS-MC-001-2018 remitido por la Entidad, se encontró un certificado de entrada y salida del Almacén de la Entidad con fecha 20 de enero de 2018, en este mismo documento se referencia el número de ingreso y de egreso de los bienes. En primer lugar, ingresan al Almacén una vez son entregados por el contratista y, en segundo lugar, se entregan a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. Dicho comprobante también se encuentra para el caso del Contrato PS-MC-SEM-026-2020, en el que se presenta un egreso de los implementos con fecha de 24 de noviembre de 2020. Los otros dos contratos referenciados no entregaron esta información en los expedientes.

Posteriormente, los elementos deportivos son entregados por parte de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte a los monitores o a los representantes de las comunidades (presidentes de juntas de acción comunal) como consta en las Actas de Entrega remitidas a esta Dirección. Por ejemplo, en el caso del Contrato PS-MC-047-2018 se relacionó un acta firmada con fecha del 24 de noviembre de 2018 en donde se reunieron el Secretario de Educación, Cultura y Deporte con el señor Oliver Macaya Garcés “*con el fin de hacer entrega* ***para su distribución*** *de dotación de implementos deportivos para la práctica de actividades deportivas en el Municipio de Leguízamo, adquiridos bajo la compra del contrato […]”* en cuestión´ (Énfasis fuera del texto).

En el caso del Contrato PS-MC-SEM-026-2020 se remitió un archivo con nueve actas firmadas entre marzo y abril de 2021, en las que se relaciona la entrega de elementos deportivos como balones, uniformes y otros elementos deportivos a los presidentes de las juntas de acción comunal de las comunidades, a los presidentes de los equipos de fútbol y a los gobernadores de cabildos indígenas del Municipio. Además, se anexó un acta con fecha del 17 de septiembre de 2021, en donde se indica que el 27 de enero de esa vigencia se hizo entrega de los elementos deportivos adquiridos mediante el Contrato al señor Rafael Franco Gutiérrez para la práctica de las actividades lúdico-recreativas. Esta misma situación se evidencia en el Contrato PS-MC-SEM-045-2020, en donde el acta firmada en la misma fecha (27 de enero de 2021) enuncia la entrega al señor Rafael Franco Gutiérrez de los elementos deportivos adquiridos mediante el Contrato “*[…] para la zona rural y centros poblados rurales del municipio*”.

Esta situación evidencia una entrega directa de los implementos deportivos a la comunidad, lo cual representa un riesgo porque va en contra de la normatividad y no se tiene certeza del destino de dichos implementos una vez son entregados a terceros. Es decir, no es posible determinar bajo qué criterios se están entregando dichos elementos. Además, se cae en una ineficiencia del gasto dado que son elementos que no se reutilizan y que se adquieren cada año independientemente de la vida útil de estos elementos.

Cabe resaltar que el DNP, en su Guía de “*Orientaciones para la Programación y Ejecución de los recursos del SGP ( 2017)*”, establece para los recursos de Deporte que:

*“En cuanto al apoyo a eventos deportivos, las acciones desarrolladas tienen que ver con la disponibilidad de la logística necesaria para su realización, tales como la dotación de escenarios de carácter municipal de los equipos e implementos necesarios para la práctica de las actividades deportivas. Sin embargo, estos no se pueden entregar a las agrupaciones deportivas en calidad de donación por parte del municipio, sino que deberá ser cuidado y administrado por el respectivo instituto de deporte o la entidad que haga sus veces, dadas las restricciones establecidas por la Constitución en materia de donaciones y auxilios con los recursos públicos”. (p.135)*

En síntesis, en los contratos relacionados anteriormente, se puede evidenciar que el objeto y alcance de estos, al entregar directamente a la población estos elementos, incumple la normatividad vigente relacionada con el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones Propósito General. En todo caso, los bienes que no se utilizan y consumen en su totalidad durante la realización de los eventos deportivos, deben quedar en custodia de las entidades territoriales.

**Publicación de la documentación contractual.**

En la misma revisión y verificación de la actividad contractual del Municipio en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, esta Dirección evidenció la no publicación de documentación asociada a la etapa precontractual y, en mayor medida, en las etapas contractual y poscontractual. Entre estos, se evidencia la ausencia sistemática de los informes de supervisión, los informes de ejecución, y los documentos presupuestales (resolución de pago, comprobante de egresos, registros presupuestales, entre otros), como se relaciona a continuación en el cuadro:

**Cuadro No. 18**

Contratos con documentación pendiente de cargar

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Documentación faltante** | | | | | | |
| **Número del proceso** | **Estudios previos** | **Propuesta** | **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** | **Órdenes de pago** | **Informes de ejecución** | **Informes de supervisión o interventoría** | **Acta de liquidación** |
| **CPS-022-2018** |  |  | X | X | X | X |  |
| **CPS-039-2018** |  |  | X | X | X | X |  |
| **PS-MC-001-2018** |  | X | X | X | X | X |  |
| **CPS-027-2019** |  |  | X | X | X | X |  |
| **CPS-021-2019** | X |  | X | X | X | X | X |
| **CPS-079-2019** |  |  | X | X | X | X | X |
| **CPS-044-2020** |  |  | X | X | X | X |  |
| **CPS-048-2020** |  |  | X | X | X | X |  |
| **PS-MC-SEM-026-2020** |  | X | X | X | X | X | X |
| **PS-MC-SEM-045-2020** |  | X | X | X | X | X | X |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en la información entregada por el Municipio.

Si bien el proceso de liquidación de los contratos no es obligatorio, en sede de reconocimiento virtual se abordó este proceso a partir de lo que realiza el Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo, en donde indicó que el supervisor de cada contrato realiza un acta al finalizar la ejecución de cada uno de ellos, en donde se da cuenta del cumplimiento del objeto contractual y de las posibles obligaciones que pudieron haber quedado pendientes, con el fin de liquidar bilateralmente estos contratos; es así como, para los casos de los contratos que tienen este documento sin publicar mencionados en la tabla anterior, se evidenció que se realizó el acta de liquidación bilateral y esta se encuentra en el expediente contractual correspondiente, razón por la cual se evidencia la existencia de dichos documentos que deben publicarse también en la Plataforma SECOP en el entendido de que hacen parte del proceso contractual, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 referente a la publicación de la totalidad de los documentos del proceso contractual.

Con lo anterior, se soporta que en el SECOP no se cuenta con la documentación pertinente que permita ver la trazabilidad de los contratos celebrados por el Municipio en sus diferentes etapas, lo cual incumple la normativa, específicamente lo preceptuado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.2.1.8.3 del Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con “*la publicidad de los procedimientos, documentos y actos asociados a los procesos de contratación”*.

* 1. **PROYECTOS DE INVERSIÓN**

La planeación es un elemento clave en la gestión pública, ya que permite a los gobernantes de los distintos niveles de gobierno territoriales tener plasmados los proyectos y las metas a ejecutar durante su paso por las administraciones municipales, departamentales y nacional. En este orden de ideas, el principal instrumento de planeación se contempla en la Ley 152 de 1994, “*por la cual se establece la ley Orgánica del Plan de Desarrollo*”, en donde se han establecido los lineamientos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, los cuales han sido claves para trazar la ruta de navegación de un gobierno y a partir de este, se ha podido determinar el cumplimiento de indicadores y metas propuestas. En este orden de ideas, en el artículo 36 se estableció que “*En materia de elaboración, aprobación, ejecución seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo*”.

De este modo, en esta sección se analiza el Plan de Desarrollo Territorial de Puerto Leguizamo para el periodo 2020-2023 y su implementación a partir de otros instrumentos de planificación, como el Plan indicativo - PI, el presupuesto general y los Planes Operativos Anuales de Inversiones - POAI; en donde se permita dar cuenta de la manera en cómo se ha planeado el uso de los recursos de la Participación Propósito General del SGP.

1. **Plan Indicativo 2020-2023 y reporte SIEE vigencias 2018 y 2019.**

El Plan Indicativo es un instrumento de planeación estratégica que complementa y contribuye a especificar el alcance de las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Territorial - PDT. A partir de este instrumento, es posible establecer el nivel de cumplimiento y avance del PDT. De este modo, su elaboración a partir de la parte estratégica del PDT y del Plan Plurianual de Inversiones, contribuye a aclarar y precisar las metas previstas en el PDT.

En este orden de ideas, el Municipio remitió el Plan Indicativo 2020–2023, en donde fue posible identificar las metas y la distribución de recursos para cada año por sectores, como se observa a continuación:

**Gráfico No. 5**

Distribución sectorial del Plan Indicativo

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

**Fuente:** Elaboración DAF con base en el Plan Indicativo remitido por la Entidad Territorial.

Por otro lado, se pudo identificar que no se discriminan recursos desde SGP - Cultura, SGP - Deporte ni SGP - Libre Destinación. En su lugar, los valores monetarios de todos los recursos provenientes de SGP se encuentran agrupados en la sección de Libre Inversión. Así mismo, es posible determinar que Vivienda, Ciudad y Territorio y Educación son los dos sectores con mayor monto de recursos asignados desde esta fuente de recursos; en este sentido, para el Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio se proyectó invertir $4.403.000.000 durante el cuatrienio, equivalente al 30,72 % de la totalidad de todos los sectores y, además, es el Sector que más metas físicas tiene previsto ejecutar, con un total de 12.636. En el caso de Educación se proyectó invertir $3.015.000.000, equivalente al 21 % del total de todos los sectores, con 246 metas físicas propuestas para el cuatrienio.

De este modo, se pudo determinar que los dos sectores mencionados con anterioridad concentran el 51,72 % de los recursos de SGP - Libre Inversión. Por su parte, Comercio, Industria y Turismo fue el Sector con menos recursos proyectados, en tanto la cifra para los 4 años fue de $13.550.000 y con 5 metas físicas a cumplir, siendo también el Sector que menor cantidad de metas tiene proyectadas.

Por otra parte, se puede identificar que se proyectó exactamente la misma cantidad de recursos para cada uno de los sectores en los años 2021 y 2022, siendo estos dos años en los que más se presupuestaron recursos provenientes de SGP - Propósito General.

Del mismo modo, haciendo una comparación entre el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Indicativo; se encontró que, mientras en el primer instrumento se proyectaron $15.257.301.000 de SGP, en el Plan indicativo la cifra es de $14.332.500.001, evidenciando una diferencia de $24.800.999. Por lo tanto, se le recomienda a la Entidad Territorial garantizar la consistencia entre lo proyectado en los diferentes instrumentos de Planeación, con el fin de tener mayor claridad con relación al presupuesto de inversión a ejecutar en el cuatrienio.

**Cuadro No. 19**

Metas del Plan Indicativo 2020 - 2023

Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Sector** | **Meta Física Esperada 2020** | **Meta Física Esperada 2021** | **Meta Física Esperada 2022** | **Meta Física Esperada 2023** | **Total** |
| Vivienda, ciudad y territorio | 3.063 | 3.240 | 3.223 | 3.110 | **12.636** |
| Transporte | 1.002 | 1.950 | 1.996 | 1.603 | **6.551** |
| Minas y energía | 851 | 960 | 953 | 853 | **3.617** |
| Inclusión social y reconciliación | 615 | 886 | 883 | 661 | **3.045** |
| Agricultura y desarrollo rural | 444 | 518 | 522 | 447 | **1.931** |
| Gobierno territorial | 103 | 183 | 167 | 113 | **566** |
| Salud y protección social | 110 | 154 | 143 | 114 | **521** |
| Ambiente y desarrollo sostenible | 84 | 125 | 121 | 101 | **431** |
| Educación | 40 | 81 | 73 | 52 | **246** |
| Justicia y del derecho | 23 | 49 | 61 | 24 | **157** |
| Cultura | 19 | 52 | 40 | 33 | **144** |
| Deporte y recreación | 15 | 21 | 20 | 17 | **73** |
| Trabajo | 5 | 9 | 9 | 5 | **28** |
| Tecnologías de la información y las comunicaciones | 2 | 6 | 5 | 3 | **16** |
| Información estadística | 1 | 6 | 2 | 2 | **11** |
| Comercio, industria y turismo | 1 | 2 | 1 | 1 | **5** |
| **Total general** | **6.378** | **8.242** | **8.219** | **7.139** | **29.978** |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en el Plan Indicativo remitido por la Entidad Territorial.

1. **Reporte en el Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia - SIEE vigencias 2018 y 2019.**

En lo que respecta a la información que recopila el Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia - SIEE, se ha podido evidenciar que el Municipio ha realizado el respectivo reporte de información del Plan Indicativo para las vigencias 2018 y 2019. En este orden de ideas, se observa a continuación la relación entre la cantidad de recursos programados frente a los ejecutados por sectores durante las vigencias 2018 y 2019.

**Gráfico 6**

Reporte de información del Plan Indicativo en la plataforma SIEE para las vigencias 2018

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

**Fuente:** Elaboración DAF con base al reporte en SIEE.

De acuerdo con lo anterior, para la vigencia 2018, los Sectores A.11. Centros de Reclusión, A.6. Servicios Públicos Diferentes a Acueducto, Alcantarillado y Aseo y A.9. Transporte, no se reportaron recursos programados ni ejecutados. Sin embargo, en el análisis de patrones de inversión presentado en el apartado financiero de este informe, se puede identificar que el Sector de Centros de Reclusión es uno de los que más acapara recursos ejecutados. Esta situación es evidencia de que los instrumentos de planeación no se encuentran articulados con las decisiones de inversión en el Municipio.

Así mismo, el Sector que más presentó variaciones fue el A.14. Atención a Grupos Vulnerables - Promoción Social, puesto que se programaron recursos de SGP por valor de $283.000.000. Sin embargo, no se reportó información respecto a los montos ejecutados, al igual que A.5. Cultura, A.7. Vivienda y A.8. Agropecuario. En este orden de ideas, se presentó una diferencia del 52 % entre los recursos presupuestados y los ejecutados de Cultura, Deporte, Libre Inversión y Libre Destinación, provenientes de SGP Propósito General.

**Gráfico 7**

Reporte de información del Plan Indicativo en la plataforma SIEE para las vigencias 2019

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

**Fuente:** Elaboración DAF con base al reporte en SIEE.

Por su parte, para la vigencia 2019, en el Sector A.9. Transporte, no reportó información relacionada con recursos de Propósito General, a pesar de evidenciarse la ejecución de recursos SGP - PG en la vigencia. Así mismo, para Propósito General se evidencia un 93 % de ejecución con relación a lo planeado. Del mismo modo, se evidenciaron inconvenientes en los reportes debido a que no se reportó la planificación, pero si la ejecución, como es el caso de deporte y recreación, en donde se proyectaron $90.000.000 pero se evidenció que ejecutaron $185.000.000; es decir, más del doble de lo programado. Por otra parte, el Sector Vivienda programó $40.000.000, no obstante, la Entidad reportó $228.000.000. También está el caso del Sector A.17. Fortalecimiento Institucional, en el cual se proyectaron $385.900.000 pero el nivel de ejecución es de $60.000.000, equivalente al 15 % de lo que inicialmente se proyectó ejecutar. Por consiguiente, la información plasmada no da cuenta real del nivel de avance en la ejecución y, por lo tanto, en el cumplimiento de metas, en la medida en que se presentó información ejecutada sin planear.

Así mismo, en el “*Informe de monitoreo de campo, Puerto Leguízamo - Putumayo, Vigencias 2018 y 2019 (corte junio)*”que realizó el DNP, se destacó que, durante la visita de campo, el personal encargado identificó que en el reporte SIEE se produjo una programación errónea con relación a los avances de las metas, puesto que quedaron todas en el primer año de gobierno. Por lo tanto, a pesar de que la alcaldía solicitó apoyo para realizar los ajustes necesarios, estos no fueron posibles puesto que ya se había vencido el plazo permitido para ejecutar los cambios.

Todo lo anterior evidencia la desarticulación de la planeación con los recursos realmente ejecutados, además de los problemas asociados al reporte de la información al sistema de seguimiento de metas de desarrollo.

1. **Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI.**

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 111 de 1996, el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI tiene como objeto determinar los proyectos de inversión clasificados por sectores, programas y órganos (dependencias), que la administración territorial ejecutará en una vigencia fiscal determinada.

En este orden de ideas, para la verificación de este instrumento de planeación, la Entidad Territorial únicamente remitió el POAI del año 2019. A partir de este, se evidenció que se encuentra distribuido por secretarías (secciones presupuestales) y que a pesar de que se encuentra desagregado por fuentes de financiación, no cuenta con el suficiente nivel de detalle para identificar particularmente los recursos de Propósito General que financian cada sección. Por consiguiente, las secciones presupuestales identificas con recursos SGP son: Educación, Agricultura, Gobierno, Hacienda, Obras, Planeación y Salud.

De acuerdo con lo anterior, se le recomienda al Municipio tener en cuenta el Kit Financiero propuesto por el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP para realizar un formato de manera idónea de los planes operativos anuales de inversiones del tal modo que se pueden identificar para cada una de las secciones los recursos provenientes de SGP debidamente discriminados, como se observa en la Imagen 1, para garantizar la correspondencia y articulación con el Plan Indicativo:

**Imagen 1**

Estructura del Plan Operativo Anual de Inversiones

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

Tabla

Descripción generada automáticamente

**Fuente:** Kit Financiero DNP – POAI

1. **Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.**

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la cual según su artículo 2 aplica también para el ámbito territorial, “*el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación*”. En esta línea, los bancos de programas y proyectos constituyen un instrumento fundamental para la planeación de la ejecución de los recursos de las entidades estatales que financian la inversión pública orientada a la entrega efectiva de bienes y servicios públicos.

El Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo remitió a esta Dirección una *“Relación de proyectos BPIM 2018 – 2020”* que contiene, entre otros aspectos, el código de registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión. Esto confirma la información revisada por el DNP en el “*Informe de monitoreo de campo, Puerto Leguízamo - Putumayo, Vigencias 2018 y 2019 (corte junio)*” en donde indica que “*En la revisión se evidenció que la entidad cuenta con proyectos formulados. Se observó también que existe un proceso metodológico para su formulación en un formato similar a la Metodología General Ajustada –MGA usada por el DNP*”. Sin embargo, los proyectos relacionados no cuentan con la fuente de financiación específica, que permita realizar un análisis de los proyectos financiados con SGP - Propósito General. Para la vigencia 2018 se relacionaron 40 proyectos, en la vigencia 2019 se relacionaron 335 proyectos y en la vigencia 2020 se remitieron 147 proyectos.

Cabe resaltar que las hojas en donde se consigna la información para cada una de las vigencias no guardan la misma estructura. Esto llama la atención ya que el Banco de Programas y Proyectos de Inversión debe guardar consistencia en la información que registra y en el formato en que lo hace, pues es un instrumento que debe estar institucionalizado en las entidades territoriales. Además, en el año 2020 la información se encuentra incompleta en la relación de proyectos suministrada, debido a que los proyectos que se relacionan en la pestaña de la vigencia 2020 no cuentan con información de línea base, la acción del Plan de Desarrollo a la que se relacionan, así como tampoco se especifican las metas, el producto que se entrega, el nivel de avance o estado de los proyectos.

En general, se evidencia que en las vigencias más recientes la información que se registra es cada vez menos, ya no se registran los números y fechas de radicado de los proyectos ni el área misional encargada de llevar a cabo su implementación, por lo cual no queda confirmado el registro de todos los proyectos. Lo anterior, a pesar de que en los expedientes contractuales allegados a esta Dirección se evidencian las certificaciones BPIM en donde la Secretaría de Planeación certifica la existencia y registro de los proyectos que sustentan los contratos. Sin embargo, para la vigencia 2020 dichos certificados referencian información del Plan de Desarrollo Territorial anterior, el cual todavía estaba en vigencia mientras se aprobaba el nuevo Plan de Desarrollo del gobierno municipal actual, pero no hay evidencias o referencias del actual Plan de Desarrollo Municipal.

Adicionalmente, al consultar la página web del Municipio para profundizar en la información relacionada con los proyectos de inversión, se pudo constatar que no existe ningún tipo de publicación, como se evidencia a continuación:

**Imagen 2**

Publicación proyectos de inversión

Municipio de Puerto Leguízamo - PutumayoInterfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación, Correo electrónico

Descripción generada automáticamente

**Fuente:** Página oficial Alcaldía de Puerto Leguízamo – Putumayo, consulta noviembre de 2021.

Esta Dirección concluye que el Municipio, presenta falencias en el componente de acceso y transparencia de la información contenida en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, ya que no está disponible para consulta por parte de la ciudadanía y la información remitida carece de las características de claridad y completitud, lo cual contraviene el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011 en cuando a la publicidad de la totalidad de la información de los proyectos de inversión que se ejecutan en las entidades territoriales.

# **PROBLEMÁTICA.**

Al analizar la información remitida por el Municipio y al evaluar la consistencia de los procesos presupuestales, contractuales y de planeación, se pudo determinar que existe un manejo inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones para Propósito General por parte de la Entidad Territorial. Esta problemática se explica por las deficiencias en los procesos a través de los cuales se programan y ejecutan los recursos, como se detalla a continuación:

En el ámbito presupuestal:

* Inconsistencias entre el presupuesto que realiza la Entidad Territorial y el recaudo efectivo de lo que se asigna a través de los documentos de distribución.
* Inadecuado manejo de los recursos de capital. En el caso de los recursos de superávit fiscal, estos no se incorporan en su totalidad en el presupuesto de la vigencia posterior a la que se originaron. En cuanto a los rendimientos financieros, no se reconocen presupuestalmente y por lo tanto no se incluyen en el presupuesto de ingresos de la Entidad, a pesar de que son reconocidos por la entidad bancaria en donde se tiene la Cuenta Maestra a través de la cual se administran.
* Inconsistencias en el manejo presupuestal de los recursos. El Municipio presenta vigencias en donde se registran montos de ejecución mayores al presupuesto de ingresos. Esta situación deriva en un desequilibrio fiscal en las vigencias 2019 y 2020 que la Entidad Territorial no refleja en el cierre fiscal ni en el presupuesto de las vigencias analizadas, así como tampoco en el reporte en los sistemas de información presupuestal nacionales.
* Deficiencias en el reconocimiento e incorporación del rezago presupuestal. El Municipio incorporó saldos de reservas presupuestales no ejecutadas en las vigencias anteriores, en el acto administrativo de constitución de reservas de 2019.
* Desarticulación entre los ámbitos presupuestales y de tesorería de la Entidad Territorial, debido a que se no se están reconociendo en tesorería egresos que se reportan presupuestalmente, además que se asimilan las obligaciones a los pagos desde el punto de vista de tesorería.
* Inconsistencias en los reportes de información presupuestal en el FUT. Se presentan diferencias entre lo registrado en las ejecuciones presupuestales y lo reportado en las categorías de ingresos, específicamente en los ingresos corrientes, en recursos de capital; en gastos y en cierre fiscal.
* Inconsistencias en el manejo de la Cuenta Maestra y la omisión de uso de la Cuenta Maestra Pagadora.
* No utilización de la cuenta de manejo de garantías. Se evidenció que no se realizaron los pagos asociados a un empréstito por medio de la Cuenta de Manejo de Garantías, sino de manera directa desde la Cuenta Maestra de Propósito General.

En el ámbito contractual:

* Cambio en la destinación de los recursos. Para las tres vigencias analizadas se encuentra que la destinación de SGP - Propósito General para inversión financia gastos de funcionamiento. Por tanto, el Municipio financia objetos de gasto que no están permitidos en el marco de las competencias de los municipios establecidas en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.
* Ejecución de recursos en desconocimiento de la normatividad vigente, debido a que se entregan elementos deportivos que no quedan a disposición de la administración municipal.
* Falencias en la publicación de la totalidad de los expedientes contractuales en SECOP. Para las tres vigencias analizadas y de manera transversal a las destinaciones de Cultura, Deporte y Libre Inversión, el Municipio no cumple con el Principio de Publicidad en la contratación pública. Varios de los documentos que conforman los expedientes contractuales no se encuentran en SECOP, principalmente aquellos que dan cuenta de la etapa contractual y poscontractual.

En el ámbito de planeación:

* Desarticulación de los instrumentos de planeación de la inversión con los instrumentos de programación y ejecución presupuestal.
* Falencias en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión. La información relacionada con la formulación, registro, viabilización y estado de los proyectos de inversión a financiar es incompleta y de baja calidad, por lo cual no se cumple con la transparencia en la información de los proyectos de inversión ejecutados.

# **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDA.**

A partir del análisis de la información remitida por la Entidad Territorial, el “*Informe de monitoreo de campo, Puerto Leguízamo - Putumayo, Vigencias 2018 y 2019 (corte junio)*” realizado por el DNP y sus respectivos anexos, así como la información reportada a los diferentes sistemas de información por el Municipio, se puede evidenciar en el uso de los recursos de SGP - Propósito General la existencia de los Eventos de Riesgo 9.1, 9.4, 9.5, 9.10 y 9.18 definidos en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008, relacionados con el inadecuado uso de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General.

Por lo anterior, enmarcados en las funciones contenidas en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y los artículos 2.6.3.4.1 y 2.6.3.4.1.1 del Decreto 1068 de 2015, se recomienda la adopción de una Medida Preventiva de Plan de Desempeño en la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones en el Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. La Medida Preventiva tendrá como objetivo corregir las situaciones que ponen en riesgo el uso de los recursos, la prestación de los servicios financiados con el SGP y la calidad del gasto realizado por la Entidad.

# **EVENTOS DE RIESGO IDENTIFICADOS EN EL MARCO DEL DECRETO 028 DE 2008.**

**Evento de Riesgo 9.1 “*No envío de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno Nacional, y/o haber remitido o entregado información incompleta y/o errónea*”.**

* **Incumplimiento en la calidad de la información reportada en el Formulario Único Territorial - FUT.**

El Decreto 1068 de 2015 establece la adopción del Formulario Único Territorial – FUT del Sistema Consolidado de Hacienda e Información Pública – CHIP, como mecanismo de reporte de información con fines de monitoreo, seguimiento, evaluación y control. De esta manera, para la captura de información presupuestal de los recursos administrados por las entidades territoriales, en su artículo 2.6.4.2 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1536 de 2016, se establece que “*El FUT será de obligatorio diligenciamiento y presentación por el sector central de los Departamentos, Distritos y Municipios […]*”. Lo anterior, por parte de los alcaldes sobre quienes reposa esta responsabilidad según el artículo 2.6.4.4. Cabe resaltar que a pesar de los cambios normativos que se han desarrollado en el CHIP frente a los formularios y el Catálogo de Clasificación Presupuestal, la información que aquí se tiene en cuenta y la normatividad relacionada era de obligatorio cumplimiento para las vigencias analizadas.

El Formulario Único Territorial del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – FUT, en su estructura contempla las Categorías de: Ingresos; Gastos de Funcionamiento; Gastos de Inversión; y Cierre Fiscal para el reporte periódico de la información presupuestal. Por lo tanto, para cada categoría las entidades territoriales deben realizar su respectivo reporte, de acuerdo con el contenido de cada formulario.

Al consultar el reporte en el FUT realizado por el Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo en la Categoría de Ingresos, en la vigencia 2018 presentó significativas diferencias entre los saldos de ingresos contenidos en las ejecuciones presupuestales y lo reportado en el Formulario Único Territorial. Las inconsistencias se evidencian al revisar el reporte de la Categoría de Ingresos para la vigencia 2018, en donde se confirmó que la Entidad Territorial reportó únicamente saldos relacionados con SGP Propósito General para Libre Destinación de manera discriminada. En cuanto a los recursos para Libre Inversión, Deporte y Cultura, estos se presentaron de manera agregada en una única cuenta, la “*TI.A.2.6.2 Transferencias para inversión-Del Nivel Nacional-Sistema General de Participaciones*”.

Por su parte, en las vigencias 2019 y 2020 se presentan diferencias entre las cifras de las ejecuciones presupuestales y las cifras del reporte en el FUT, en los valores de los ingresos corrientes para todas las destinaciones del SGP Propósito General. Específicamente, en la vigencia 2019 para el caso de Libre Destinación, la diferencia es de $88.659.240 en el presupuesto definitivo y en el recaudo. En Libre Inversión, la diferencia entre la ejecución presupuestal y el reporte es de $116.633.345 en el presupuesto y en el recaudo. En Deporte y Recreación la diferencia asciende a $4.634.040, y en Cultura $3.475.530 para el presupuesto y el recaudo.

Para el caso de 2020 la Entidad Territorial presenta inconsistencias en el reporte de información de los ingresos corrientes y en el recaudo de los recursos de capital, esto último debido a que en la ejecución presupuestal no incluyó los saldos de superávit fiscal de vigencias anteriores ($154.493.355), pero sí lo reportó en el FUT. Particularmente, en el caso de Libre Destinación, las diferencias de reporte en el presupuesto definitivo y en el recaudo son de $83.215.823; en Libre Inversión se presenta la mayor diferencia con $109.323.111 menos en el reporte, frente a las ejecuciones presupuestales. En el caso de Deporte y Recreación y Cultura, las diferencias ascienden $3.196.558 y $2.397.419 respectivamente.

En la Categoría de Gastos se evidencia que existen diferencias, las cuales se resaltan en detalle en el cuadro, en todas las vigencias entre los saldos presupuestados, comprometidos, obligados y pagados que se reportan y los que se registraron en las ejecuciones presupuestales remitidas a esta Dirección. Las diferencias se presentan porque se reportan saldos mayores o menores en Libre Destinación, Libre Inversión, Deporte y Recreación y Cultura.

**Cuadro No. 1**

Reporte FUT de Gastos

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

| **Sector Propósito General *(cifras en pesos)*** | | | | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Gastos Totales** | **1.1. Libre Destinación** | | | **1.2 Libre inversión** | | | **1.3. Deporte y Recreación** | | | **1.4. Cultura** | | |
|  |
| **2018** | **2019** | **2020** | **2018** | **2019** | **2020** | **2018** | **2019** | **2020** | **2018** | **2019** | **2020** |  |
| **PPTO Definitivo (Ejecución)** | 1.126.131.786 | 1.240.450.794 | 1.088.729.369 | 1.683.625.033 | 1.495.132.948 | 1.411.956.108 | 110.681.230 | 43.192.391 | 138.596.775 | 47.498.912 | 40.800.100 | 107.423.885 |  |
| **PPTO Definitivo FUT** | 751.342.087 | 2.215.588.673 | 635.254.815 | 2.112.920.684 | 454.645.002 | 1.267.356.108 | 236.307.286 | 292.073.620 | 171.246.630 | 107.389.851 | 28.396.890 | 74.774.030 |  |
| **Diferencia** | **374.789.699** | **-975.137.879** | **453.474.554** | **-429.295.651** | **1.040.487.946** | **144.600.000** | **-125.626.056** | **-248.881.229** | **-32.649.855** | **-59.890.939** | **12.403.210** | **32.649.855** |  |
| **Compromisos (Ejecución)** | 1.009.443.024 | 1.235.554.822 | 1.082.264.487 | 1.533.036.905 | 1.491.664.169 | 1.393.449.720 | 105.233.764 | 43.192.391 | 94.642.655 | 43.213.000 | 32.327.680 | 61.658.854 |  |
| **Compromisos FUT** | 655.561.334 | 1.975.356.786 | 604.082.068 | 1.940.518.276 | 453.576.223 | 1.115.381.464 | 208.586.593 | 292.073.620 | 57.392.855 | 103.103.000 | 23.400.000 | 23.238.579 |  |
| **Diferencia** | **353.881.690** | **-739.801.964** | **478.182.419** | **-407.481.371** | **1.038.087.946** | **278.068.256** | **-103.352.829** | **-248.881.229** | **37.249.800** | **-59.890.000** | **8.927.680** | **38.420.275** |  |
| **Obligaciones (Ejecución)** | 1.009.709.324 | 1.235.554.822 | 1.065.472.753 | 1.503.849.567 | 1.470.164.173 | 1.369.239.554 | 105.233.764 | 43.192.391 | 94.589.754 | 43.213.000 | 32.327.680 | 40.761.964 |  |
| **Obligaciones FUT** | 653.964.234 | 1.971.909.086 | 602.759.657 | 1.632.286.002 | 432.076.227 | 983.254.099 | 208.586.593 | 292.073.620 | 43.649.855 | 103.103.000 | 23.400.000 | 23.238.579 |  |
| **Diferencia** | **355.745.090** | **-736.354.264** | **462.713.096** | **-128.436.435** | **1.038.087.946** | **385.985.455** | **-103.352.829** | **-248.881.229** | **50.939.899** | **-59.890.000** | **8.927.680** | **17.523.385** |  |
| **Pagos (Ejecución)** | 984.778.320 | 1.212.033.516 | 1.035.417.600 | 1.428.200.500 | 1.439.639.173 | 1.352.264.554 | 105.233.764 | 43.192.391 | 94.589.754 | 43.213.000 | 32.327.680 | 17.502.000 |  |
| **Pagos FUT** | 642.427.606 | 1.920.133.726 | 596.748.629 | 1.569.429.197 | 432.076.227 | 973.254.099 | 202.610.593 | 290.718.620 | 43.649.855 | 69.603.000 | 23.400.000 | 23.238.579 |  |
| **Diferencia** | **342.350.714** | **-708.100.210** | **438.668.971** | **-141.228.697** | **1.007.562.946** | **379.010.455** | **-97.376.829** | **-247.526.229** | **50.939.899** | **-26.390.000** | **8.927.680** | **-5.736.579** |  |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en las ejecuciones presupuestales y el reporte FUT Gastos de Funcionamiento y FUT Gastos de Inversión.

En la Categoría de Cierre Fiscal, el Municipio presenta varias inconsistencias frente a los datos que derivan de las ejecuciones presupuestales. En el caso de 2018, reportó un superávit fiscal de $1.537.195.354, saldo que no coincide ni con el resultado presupuestal del cierre fiscal ni con el monto incorporado en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, donde el mayor monto de superávit se reporta en 2019 para Libre Destinación con $936.990.406. Llama especialmente la atención en esta vigencia que en el caso de Cultura se reporta un déficit de $1.070.019, valor que no coincide con los montos de las ejecuciones presupuestales. En la vigencia 2019, el monto de superávit fiscal reportado fue de $1.423.177.516, mientras que en el ejercicio basado en las ejecuciones presupuestales para esta vigencia se evidenció un resultado presupuestal deficitario de $206.114.223; esta situación se repite en 2020, en donde a pesar de que el ejercicio arrojó un déficit presupuestal de $39.802.935, se reporta un superávit de $1.082.959.163. Adicionalmente, para 2020 no se reportaron saldos de cierre fiscal para Deporte y Recreación ni para Cultura, a pesar de que el ejercicio arrojó un saldo sin comprometer de $43.954.120 para Deporte y $45.765.031 para Cultura, los cuales debieron incorporarse como superávit fiscal en el reporte de cierre de la vigencia.

En cuanto al rezago presupuestal, se evidencia que el Municipio reporta en el FUT reservas presupuestales con inconsistencias para los componentes de la Participación de Propósito General en las vigencias analizadas. En este sentido, si bien no es posible comparar de manera directa los saldos de las cuentas por pagar con los decretos de constitución por la ausencia de discriminación de la fuente de financiación en ellos, los saldos reportados en el FUT no coinciden con los valores calculados por esta Dirección en el análisis presupuestal.

Por ejemplo, en 2018 el ejercicio arroja cuentas por pagar de $100.580.071 con cargo a Libre Destinación y Libre Inversión y en el reporte se reflejan $124.780.435 de cuentas por pagar con cargo únicamente a Libre Inversión. Para 2019 no se reportan cuentas por pagar a pesar de que el ejercicio arrojó $54.046.306 pendientes por pagar y, por último, en 2020 se reportaron $28.456.897 de cuentas por pagar en Libre Destinación, mientras que el ejercicio presupuestal arrojó $70.290.117.

En el caso de los saldos mínimos disponibles en bancos reportados, estos son inconsistentes con lo contenido en los extractos bancarios remitidos por la Entidad Territorial. Así, según los extractos, los saldos en 2018 fueron $311.769.024, en 2019 representaron $48.686.375 y en 2020 fueron $552.070.013, mientras que, los saldos reportados en el FUT Cierre Fiscal fueron de $1.707.675.538 en 2018, $1.423.177.516 en 2019 y $1.111.416.060 en 2020.

Las inconsistencias presentadas evidencian que los procesos de administración y reporte de información financiera por parte de la Entidad Territorial incumplen los requerimientos en términos de calidad, contraviniendo lo establecido en el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1536 de 2016, situación que no permite que el desarrollo de los mecanismos de monitoreo, seguimiento, evaluación y control, que dan origen a la norma, se adelanten de manera eficiente.

**Evidencias**: los documentos probatorios obran en el expediente digital en el Sistema Electrónico Documental SIED del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 17/2021/D028-PREDI, así:

* Reporte FUT Ingresos 2018. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/30PeWtR>
* Reporte FUT Ingresos 2019. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3nrpN54>
* Reporte FUT Ingresos 2020. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3CeRvbn>
* Reporte FUT Gastos de Funcionamiento 2018. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3pJTbWG>
* Reporte FUT Gastos de Funcionamiento 2019. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3jyVXKw>
* Reporte FUT Gastos de Funcionamiento 2020. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3pCj0Ic>
* Reporte FUT Gastos de Inversión 2018. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3md5t7V>
* Reporte FUT Gastos de Inversión 2019. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3Ce6GkR>
* Reporte FUT Gastos de Inversión 2020. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3CdOWq4>
* Reporte FUT Cierre Fiscal 2018. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3pCjuOM>
* Reporte FUT Cierre Fiscal 2019. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3vI8Kzp>
* Reporte FUT Cierre Fiscal 2020. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3mbtTP3>
* Ejecución de Ingresos 2018. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2021-053320 del 22 de junio de 2021. <https://bit.ly/3ChKVAN>
* Ejecución de Ingresos 2019. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2021-053320 del 22 de junio de 2021. <https://bit.ly/3BdwH2D>
* Ejecución de Ingresos 2020. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2021-053320 del 22 de junio de 2021. <https://bit.ly/3vIPmCc>
* Ejecución de Gastos 2018. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2021-053320 del 22 de junio de 2021. <https://bit.ly/3GkbZSu>
* Ejecución de Gastos 2019. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2021-053320 del 22 de junio de 2021. <https://bit.ly/3jDlB0Z>
* Ejecución de Gastos 2020. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2021-053320 del 22 de junio de 2021. <https://bit.ly/3mbHfuH>
* Extracto bancario diciembre 2018. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2021-053320 del 22 de junio de 2021. <https://bit.ly/3pQBcOL>
* Extracto bancario diciembre 2019. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2021-053320 del 22 de junio de 2021. <https://bit.ly/3baPBg0>
* Extracto bancario diciembre 2020. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2021-053320 del 22 de junio de 2021. <https://bit.ly/3pFAEuK>
* **Omisión en el reporte de información de FUT de la Categoría de Reservas Presupuestales y COVID-19 del FUT.**

El artículo 2.6.4.3 del Decreto 1068 de 2015 definió el calendario de presentación de los informes del Formulario Único Territorial – FUT relacionados con la:

“*información consolidada con corte trimestral de acuerdo con las siguientes fechas:*

*Fecha de corte: Fecha límite de presentación*

*31 de marzo 30 de abril*

*30 de junio 31 de julio*

*30 de septiembre 31 de octubre*

*31 de diciembre 15 de febrero del año siguiente*”.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público evaluó el reporte de información realizado por el Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo respecto a la Participación de Propósito General, en las Categorías FUT Ingresos, Gastos de Inversión, Gastos de Funcionamiento y Cierre Fiscal, para las vigencias 2018, 2019 y 2020 y como resultado se evidenciaron las siguientes situaciones:

**Vigencia 2018:**

Relación de Categorías sin reporte (Omisos):

* FUT Ingresos: periodos enero – marzo y abril – junio.
* FUT Gastos de Funcionamiento: periodos enero – marzo y abril – junio.
* FUT Gastos de Inversión: periodos enero – marzo y abril – junio.

**Vigencia 2020:**

Relación de Categorías sin reporte (Omisos):

* FUT Ingresos: periodo abril – junio.
* FUT Gastos de Funcionamiento: periodo abril – junio.
* FUT Gastos de Inversión: periodo abril – junio.

En consecuencia, las omisiones presentadas evidencian que los procesos de administración y reporte de información financiera por parte de la Entidad Territorial incumplen los requerimientos de la ley en términos de oportunidad, teniendo en cuenta que el cargue de la información en el FUT no se realizó de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.4.3 del Decreto 1068 de 2015.

**Evidencias**: los documentos probatorios obran en el expediente digital en el Sistema Electrónico Documental SIED del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 17/2021/D028-PREDI así:

* Certificado FUT 2018. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/2XIbPTl>
* Certificado FUT 2020. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “*Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico*”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3BciuDa>

**Evento de Riesgo 9.4 “*Cambio en la destinación de los recursos*”.**

* **Utilización de recursos de la Participación de Propósito General - objeto contractual y disponibilidad de recursos no acorde con las destinaciones definidas por normatividad (financiación de actividades no permitidas en la ley).**

De acuerdo con el artículo 78 de la Ley 715 de 2001, en donde se establece el destino de los recursos para la Participación de Propósito General, se indica que:

“*Los Municipios clasificados en las categorías 4, 5 y 6 podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos por ciento (42 %) de los recursos que perciban por la participación de propósito general*”.

Por lo anterior, los gastos de funcionamiento son “*aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley”[[12]](#footnote-13)*. Es importante destacar que los gastos de funcionamiento tienen una clasificación entre los cuales se encuentran los gastos de personal directos o indirectos y los gastos generales. Al final, esos bienes y servicios son necesarios para que las entidades territoriales cumplan con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley.

En esta línea, los gastos de funcionamiento según el artículo 3° de la Ley 617 de 2000 deben financiarse con ingresos corrientes de libre destinación y se excluye de forma expresa la financiación de estos gastos con transferencias de destinación específica.

Es importante señalar, que algunas de las destinaciones del Propósito General tienen una destinación específica (Libre Inversión, Cultura y Deporte). Por ejemplo, para Libre Inversión deben ser destinados al cumplimiento de las competencias de los municipios en otros sectores. Las competencias de los municipios están dadas por el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y tienen por objetivo promover o financiar entre otros, los proyectos de interés municipal.

Referente a esta temática, el Departamento Nacional de Planeación – DNP ha sido enfático en los objetos de gasto financiables en el Sector Fortalecimiento Institucional, destacando que cuando la ejecución de recursos de Forzosa Inversión – Otros Sectores que se realice en el marco de un programa o proyecto que pretenda mejorar la gestión y adecuar la estructura administrativa municipal para el cumplimiento adecuado de las competencias asignadas por la ley, “*no es posible financiar asesorías con el propósito de atender el cumplimiento de labores recurrentes de la administración, como por ejemplo asesoría jurídica, contable, u otras de similar naturaleza*”[[13]](#footnote-14).

Esta Dirección identificó que el Municipio de Puerto Leguízamo financia con recursos de Libre Inversión contratos dirigidos a realizar actividades que enmarca en el Sector de Fortalecimiento Institucional, pero que se trata de contratos donde se contrata el personal que desarrolla funciones propias de la actividades continuas y permanentes de la Administración Territorial. Es decir, se financian gastos de funcionamiento inmersos en proyectos de inversión cuya naturaleza no cumple con las características de este tipo de destinaciones. Se seleccionó una muestra de contratos de este tipo por cada vigencia, los cuales se relacionan a continuación:

**Cuadro No. 2**

Contratos de funcionamiento con recursos de Libre Inversión

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Vigencia 2018** | | |
| **Contrato** | **CPS-089-2018** | **Actividades** |
| **Objeto** | Contratar los servicios de apoyo al seguimiento a la política fiscal y la cobranza del Municipio de Leguízamo | 1. Mantener actualizado el sistema de información e inventario de los procesos de cobro persuasivo y coactivo.  2. Proferir pliegos de cargos, emplazamientos, requerimientos ordinarios y especiales y demás actos de trámite en los procesos de determinación de tributos, rentas y derechos del Municipio.  3. Preparar las acciones de cobro persuasivo a todos los contribuyentes que estén en morosidad con el objetivo de evitar la prescripción. |
|  |
| **Contratista** | Leidys Barrios Saldarriaga |  |
| **Valor** | $6.000.000 |  |
| **Plazo** | 5 meses |  |
| **Contrato** | **CPS-080-2018** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Contratar los servicios profesionales de un contador público - Municipio de Leguízamo | 1. Rendir informes a los siguientes entes de control, que correspondan a la información financiera y contable, si corresponde a las siguientes entidades: Contaduría General de la Nación (Informe denominado CHIP) (Informe denominado CGN y CGR) y DIAN (Información denominada información exógena).  2. Revisar la ejecución de ingresos y gastos de manera periódica para establecer y resolver posibles diferencias con la contabilidad.  3. Realizar archivo de los soportes contables y demás documentos cumpliendo con las normas del Archivo General. |  |
|  |
| **Contratista** | Sandra Milena Contreras Peñalosa |  |
| **Valor** | $13.750.000 |  |
| **Plazo** | 5 meses |  |
| **Contrato** | **PS-MC-025-2018** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Contratar los servicios profesionales para el desarrollo de procesos y procedimientos financieros y contables para la Administración Municipal de Leguízamo Putumayo Amazonía | 1. Desarrollar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor del contrato que se suscriba, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados.  2.Analizar la situación financiera y contable del Municipio.  3. Diseñar los procedimientos y procesos para la implementación de las NIIF. |  |
|  |
| **Contratista** | Ángela Sarmiento Torres |  |
| **Valor** | $21.800.000 |  |
| **Plazo** | 3 meses |  |
| **Vigencia 2019** | | |  |
| **Contrato** | **CPS-059-2019** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Contratar los servicios para las actividades de apoyo a la supervisión técnica, administrativa y financiera del Régimen Subsidiado 2019 en el Municipio de Leguízamo, Departamento del Putumayo | 1. Fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera de salud en el Municipio.  2. Implementación del control y vigilancia de las IPS y EPS sobre sistemas de garantía de calidad, prestación de servicio y sostenibilidad financiera. |  |
|  |
| **Contratista** | Adriana Lucía Medicis |  |
| **Valor** | $31.500.000 |  |
| **Plazo** | 9 meses |  |
| **Contrato** | **CPS-021-2019** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Contratar la prestación de servicios de apoyo técnico para el fortalecimiento en el desarrollo de las acciones administrativas de la gestión pública en el Municipio de Leguízamo, Departamento del Putumayo | 1. Atención al público.  2. Manejo agenda de la secretaria de planeación (fechas reuniones).  3. Realizar la labor de oficina y archivo según los requerimientos de la secretaría de planeación.  4. Radicar los oficios de la secretaria de planeación. |  |
|  |
| **Contratista** | Yily Estefany Correa Torres |  |
| **Valor** | $4.800.000 |  |
| **Plazo** | 4 meses |  |
| **Contrato** | **CPS-023-2019** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Contratar la prestación de servicios profesionales como fortalecimiento a la Secretaría de Planeación en el proceso de titulación y legalización de predios en el Municipio de Leguízamo | 1. Diseño proyectos arquitectónicos, que la Administración Municipal requiera de acuerdo con sus necesidades conforme con su capacidad técnica.  2. Coordinar la preparación y presentación de proyectos de gestión con las diferentes secretarías, según la materia y el objeto del proyecto.  3. Apoyar la secretaría técnica del OCAD municipal para realizar todos los procesos para realizar OCAD municipal. |  |
|  |
| **Contratista** | Ivinser Rojas Bernicio |  |
| **Valor** | $15.000.000 |  |
| **Plazo** | 6 meses |  |
| **Vigencia 2020** | | |  |
| **Contrato** | **CPS-076-2020** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Prestación de servicios de apoyo tecnológico para la legalización de predios, diseño y elaboración de planos para el fortalecimiento de los procesos de la Secretaría de Planeación del Municipio de Leguízamo, Departamento del Putumayo | 1. Implementar la política de gobierno digital en el Municipio de Puerto Leguízamo Putumayo.  2. Apoyar de manera profesional a todas las dependencias teniendo en cuenta las tecnologías y sistemas de información y comunicaciones a nivel institucional y municipal.  3. Divulgación de información institucional usando medios digitales para la crear valor público a nivel municipal, departamental y nacional. |  |
|  |
| **Contratista** | Jorge Luis Herrera Cárdenas |  |
| **Valor** | $14.850.000 |  |
| **Plazo** | 9 meses |  |
| **Contrato** | **CPS-044-2020** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Contratar un profesional para la supervisión técnica, administrativa y financiera del Régimen Subsidiado 2020 en el Municipio de Puerto Leguízamo Departamento del Putumayo | 1. Apoyar de manera mensual en la elaboración de los actos administrativos para los pagos sin situación de fondos a las EPS y demás actos que sean necesarios para el buen desempeño del Municipio en el área de aseguramiento, de acuerdo con los parámetros del Ministerio de Salud y Protección Social.  2. Apoyar en la proyección de acto administrativo en los ajustes de los compromisos presupuestales teniendo en cuenta la matriz de financiación emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. |  |
|  |
| **Contratista** | Enith Lorena Llerena Rojas |  |
| **Valor** | $27.600.000 |  |
| **Plazo** | 6 meses |  |
| **Contrato** | **CPS-126-2020** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Contrato de prestación de servicios profesionales como coordinador de los programas sociales para el desarrollo de una política social en el Municipio de Leguízamo - Putumayo. | 1. Realizar el apoyo profesional en las diferentes actividades con carácter social y comunitario que se definan para el bienestar de diferentes sectores sociales del Municipio.  2. Apoyar a la gestión y desarrollo de los programas de infancia, adolescencia, mujer equidad de género, discapacidad.  3. Coordinar y hacer seguimiento a los consejos municipales de política social. |  |
|  |
| **Contratista** | Yina Viviana Jaramillo Lozada |  |
| **Valor** | $12.500.000 |  |
| **Plazo** | 5 meses |  |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en la información entregada por el Municipio.

Los contratos anteriormente mencionados se encuentran financiados con recursos de Libre Inversión de acuerdo con los registros presupuestales y los códigos de la ejecución presupuestal bajo los que se amparan. Como se muestra en el cuadro anterior, las actividades contempladas en estos contratos son de tipo administrativo y soportan el funcionamiento del Municipio. En ese orden de ideas, la Entidad Territorial está destinando recursos de Libre Inversión en gastos de funcionamiento, lo cual va en contravía del marco legal relacionado con la inversión en el Sector de Fortalecimiento Institucional.

Los contratos relacionados en el cuadro anterior se encuentran enmarcados en proyectos de inversión estructurados y viabilizados a través del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal - BPIM, asociados al Sector de Fortalecimiento Institucional y bajo el rubro presupuestal de *“Procesos Integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa”.* Sin embargo, al analizar el contenido del proyecto que soporta a dichos contratos y particularmente las actividades que desempeña el personal contratado, se puede evidenciar que no se trata de gastos considerables como inversión, sino de actividades que debe adelantar la Administración Territorial como parte de sus funciones continuas, las cuales no materializan un cambio de una situación identificada como problemática o una necesidad de la población[[14]](#footnote-15), sino que pretenden suplir un vacío en la estructura administrativa para desempeñar dichas actividades.

Para el caso particular del Contrato CPS-089-2018, cuyo objeto es *“Contratar los servicios de apoyo al seguimiento a la política fiscal y la cobranza del Municipio de Leguízamo”,* se evidencia que, en el expediente remitido, así como en la relación de contratos, no se evidencia ningún proyecto de inversión que lo soporte. Además, en los estudios previos la necesidad para contratar al personal administrativo de cobro coactivo y persuasivo surge de la baja capacidad de generación de recursos propios derivados de los impuestos municipales, pero el contratista no ofrece un servicio relacionado con el fortalecimiento de las capacidades institucionales de recaudo tributario, sino que se vincula para desempeñar las funciones propias de cobro por concepto de cartera de los diferentes tributos municipales. Esta actividad es, por lo tanto, una función permanente del Municipio.

Esta misma situación sucede en el Contrato CPS-080-2018 con objeto *“Contratar los servicios profesionales de un contador público - Municipio de Leguízamo”*, el cual no tiene tampoco un proyecto de inversión asociado y cuyas actividades son propias del funcionamiento de la Entidad. A pesar de esto, el registro presupuestal y el código del rubro presupuestal está asociado al Sector Fortalecimiento Institucional. Igualmente, el Contrato PS-MC-025-2018 cuyo objeto es similar al anterior, *“Contratar los servicios profesionales para el desarrollo de procesos y procedimientos financieros y contables para la administración municipal de Leguízamo Putumayo Amazonía”,* presenta actividades relacionadas con la gestión de información contable de la Entidad Territorial, la cual no corresponde con un proceso de fortalecimiento de la capacidad de su administración, sino a suplir unas funciones que no se pueden atender con el personal disponible. Esto evidencia una malinterpretación de la normatividad relacionada con la inversión en el Sector de Fortalecimiento Institucional.

En cuanto a los Contratos CPS-059-2019 y CPS-044-2020, los cuales se relacionan con actividades de supervisión y seguimiento al desempeño del Régimen Subsidiado de Salud, entre las cuales se encuentran; por ejemplo, ejercer el control y vigilancia a las EPS e IPS que prestan los Servicios de Salud en el Municipio, así como apoyar las labores administrativas relacionadas con el seguimiento financiero a la ejecución de la política de salud en la Entidad Territorial, a pesar de que cuenta con un proyecto de inversión, este se relaciona con la contratación de una persona que preste servicios permanentes y apoye las funciones de la Secretaría de Salud atendiendo a sus usuarios, por lo tanto, no puede entenderse como un gasto de inversión. Por lo tanto, no se encuentran acciones encaminadas a mejorar las condiciones de salud de la población o la capacidad de gestión institucional den la prestación del Servicio, sino a garantizar la operatividad del sistema, lo que no puede considerarse inversión en el Sector Salud, para lo cual el Municipio debería financiar las actividades con cargo a sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Por su parte, el Contrato CPS-021-2019 con objeto *“Contratar la prestación de servicios de apoyo técnico para el fortalecimiento en el desarrollo de las acciones administrativas de la gestión pública en el municipio de Leguízamo, departamento del Putumayo”* evidencia actividades que son de apoyo a la gestión de la Secretaría de Planeación del Municipio.

De igual manera, en los Contratos CPS-023-2019 y CPS-076-2020, cuyos objetos son *“Contratar la prestación de servicios profesionales como fortalecimiento a la Secretaría de Planeación en el proceso de titulación y legalización de predios en el municipio de Leguízamo”* y “*Prestación de servicios de apoyo tecnológico para la legalización de predios, diseño y elaboración de planos para el fortalecimiento de los procesos de la Secretaría de Planeación del municipio de Leguízamo, departamento del Putumayo”* respectivamente, se evidencia que a pesar de que se formula un proyecto de inversión que soporta la contratación, la naturaleza del objetivo general es la contratación de personal que desarrolle las actividades en las cuales el Municipio presenta deficiencias o necesidades, particularmente la planificación y estructuración de proyectos de infraestructura, procesos de titulación de predios y la digitalización de la administración para garantizar la publicidad y transparencia de la gestión municipal.

A esto se suma la poca relación entre el objeto contractual y las actividades que se evidencian en los informes de ejecución, las cuales, en el caso del Contrato CPS-023 de 2019, se relacionan con tareas como entregar licencias de construcción, realizar planos de obras de infraestructura del Municipio, prestar asesoría a la comunidad en el uso del suelo, entre otras.

Por otro lado, en el caso del Contrato No. CPS-126-2020 con objeto *“Contrato de prestación de servicios profesionales como coordinador de los programas sociales para el desarrollo de una política social en el municipio de Leguízamo – Putumayo”,* se presenta la misma confusión de actividades de inversión con funciones de coordinación e implementación de los programas y proyectos de inversión. Esta situación se ve reflejada en que las actividades del Contrato no se traducen directamente en la implementación de los programas sociales, sino en el apoyo y coordinación para llevar a cabo dichos proyectos.

A pesar de que se cuenta con un proyecto que soporta el Contrato, el cual está asociado al Sector de Atención a Grupos Vulnerables, cabe resaltar que la normatividad es restrictiva frente a la financiación de actividades administrativas con cargo a los recursos de Libre Inversión, ya que lo acota únicamente a la posibilidad de contratar personal para programas que busquen la superación de la pobreza extrema, como por ejemplo, el programa “*Más Familias en acción*”, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 78 de la ley 715 de 2001:

*“Con cargo a los recursos de libre inversión de la participación de propósito general y en desarrollo de la competencia de atención a grupos vulnerables de que trata el numeral 11 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001, los distritos y municipios podrán cofinanciar los gastos que se requieran para realizar el acompañamiento directo a las familias en el marco de los programas diseñados por el Gobierno Nacional para la superación de la pobreza extrema.”*

Por último, se puede evidenciar cómo el Municipio presenta la misma situación -financiar actividades administrativas con cargo a los recursos de Libre Inversión- en este caso asociadas al Sector de Atención a Grupos Vulnerables, específicamente a la población indígena de su jurisdicción. En la información contractual remitida por la Entidad Territorial se identificaron tres (3) contratos relacionados con la prestación de servicios de apoyo a la gestión como coordinador(a) para asuntos indígenas. En la vigencia 2018, el Contrato No. CPS-061-2018 fue registrado en la relación contractual con fuente de financiación SGP - Propósito General para Libre Destinación. No obstante, en los Contratos No. CPS-079-2019 y CPS-048-2020, con igual objeto, se pudo confirmar a través de los registros presupuestales que se financiaron con cargo al componente de SGP - Propósito General para Libre Inversión, a pesar de que sus actividades son de carácter administrativo y continuo para el apoyo como coordinadora indígena.

**Cuadro No. 3**

Contratos de funcionamiento con recursos de Libre Inversión – Coordinador Indígena

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Contrato** | **CPS-079-2019** | **Actividades** |
| **Objeto** | Contratar los servicios de apoyo a la gestión como coordinadora indígena del Municipio de Leguízamo | 1. Apoyar la formulación de proyectos de inversión que hagan parte de los planes de vida o correspondan a los usos y costumbres de los pueblos indígenas.  2. Proyectar los contratos que celebran las autoridades de los resguardos y el Alcalde Municipal para la administración de los recursos de la AESGPRI.  3. Proyectar los estudios previos de los contratos a ejecutarse en virtud del contrato de administración que celebran las autoridades de los resguardos con el Alcalde Municipal. |
|  |
| **Contratista** | Aydee Magno Alvarado |  |
| **Valor** | $6.000.000 |  |
| **Plazo** | 5 meses |  |
| **Contrato** | **CPS-048-2020** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Contratar los servicios de apoyo a la gestión como coordinador indígena del Municipio de Leguízamo | 1. Apoyar la formulación de proyectos de inversión que hagan parte de los planes de vida o correspondan a los usos y costumbres de los pueblos indígenas.  2. Proyectar los contratos que celebran las autoridades de los resguardos y el Alcalde Municipal para la administración de los recursos de la AESGPRI.  3. Proyectar los estudios previos de los contratos a ejecutarse en virtud del contrato de administración que celebran las autoridades de los resguardos con el Alcalde Municipal. |  |
|  |
| **Contratista** | Alexander Henríquez Sanjuan |  |
| **Valor** | $14.850.000 |  |
| **Plazo** | 9 meses |  |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en la información entregada por el Municipio.

Las actividades que se relacionan en los Contratos del cuadro anterior evidencian que pretenden desarrollar procesos asociados al cumplimiento de requisitos para la ejecución de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas – AESGPRI. Estas actividades no pueden entenderse como un proyecto de inversión, dado que no se relacionan con una intervención enfocada en la transformación de una situación problemática, o una necesidad en la población indígena, sino que son trámites operativos que parten de las competencias asignadas por ley al Municipio frente a la adecuada ejecución de estos recursos. Además, como se mencionó anteriormente, en el Sector de Atención a Grupos Vulnerables solamente se permite financiar gastos de funcionamiento cuando el personal desarrolle actividades de apoyo para garantizar el funcionamiento de los programas de superación de la pobreza como “*Más Familias en Acción*”.

Por otra parte, aquellos contratos celebrados con los recursos de Forzosa Inversión Cultura deben responder a unas competencias que se encuentran dadas por el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, que en el numeral 8 define el objetivo de estos recursos:

“*76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el Municipio.*

*76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del Municipio.*

*76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del Municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.*

*76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.*

*76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura*”.

En la revisión de la información entregada por el Municipio, se evidenció la financiación de objetos de gasto para Cultura que no cumplen con los lineamientos definidos anteriormente, ya que el Municipio presenta financiación de gastos de carácter permanente asociados con el funcionamiento de la Biblioteca Municipal a través de la contratación de la Bibliotecaria, con los recursos de SGP - Cultura, como se muestra a continuación:

**Cuadro No. 4**

Contratos de funcionamiento Cultura

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Contrato** | **CPS-039-2018** | **Actividades** |
| **Objeto** | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como bibliotecaria del Municipio de Leguízamo | 1. Velar por la debida prestación de servicios de la Biblioteca a la comunidad, facilitando el acceso a las diferentes consultas.  2. Mantener en estricto orden y cuidado los libros, los bienes y los equipos pertenecientes a la Biblioteca Pública Municipal.  3. Fomentar la lectura en niños y niñas de las instituciones educativas del Municipio de Leguízamo.  4. Realiza jornadas de lectura con la población adulto mayor, entre otras. |
|
| **Contratista** | Diana Carolina Sánchez Ordoñez |
| **Valor** | $3.600.000 |
| **Plazo** | 3 meses |
| **Contrato** | **CPS-064-2018** | **Actividades** |
| **Objeto** | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la implementación de estrategias para el fomento de la lectura en la Biblioteca Municipal y biblioteca móvil en el Municipio de Leguízamo, Departamento de Putumayo, Amazonía | 1. Velar por la debida prestación de servicios de la Biblioteca a la comunidad, facilitando el acceso a las diferentes consultas.  2. Mantener en estricto orden y cuidado los libros, los bienes y los equipos pertenecientes a la Biblioteca Pública Municipal.  3. Fomentar la lectura en niños y niñas de las instituciones educativas del Municipio de Leguízamo.  4. Realiza jornadas de lectura con la población adulto mayor, entre otras. |
|
| **Contratista** | Tatiana Irasy Cortés Vidal |
| **Valor** | $5.000.000 |
| **Plazo** | 5 meses |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en la información entregada por el Municipio.

Las obligaciones específicas de las contratistas son iguales y materializan la misionalidad de la Biblioteca Municipal. A pesar de que existen algunas actividades relacionadas con el fomento a la lectura, que pueden considerarse como inversión, las otras actividades se asocian a la gestión permanente de la Biblioteca. Como se evidencia, los Contratos relacionados en el cuadro anterior financian las actividades de funcionamiento de la Biblioteca del Municipio, a pesar de que los recursos de Propósito General de Cultura deben ir orientados a financiar el gasto social en materia de Cultura bajo el marco legal, específicamente, las competencias que se encuentran dadas por el artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

Por otro lado, la Guía de Orientaciones para la Programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones indica que *“se debe precisar que los recursos de la PPG de forzosa inversión no se pueden destinar a financiar gastos de funcionamiento del ente deportivo municipal o de la entidad o unidad administrativa municipal que haga sus veces”[[15]](#footnote-16).* Estos deben dirigirse, entre otros aspectos, a la planeación y el desarrollo de programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre que se desarrolle a través de proyectos de inversión previamente estructurados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal. Esta situación se replica en el caso de los recursos mínimos para Cultura:

“*Se considera relevante precisar que los recursos de la participación de PPG inversión en cultura no se pueden destinar a financiar gastos de funcionamiento de la entidad o de la unidad administrativa municipal que ejecute la política y proyectos culturales del municipio”. [[16]](#footnote-17)*

En el análisis contractual de la información remitida por el Municipio se identificaron contratos con cargo a los recursos de SGP Deporte y SGP Cultura que son propios del funcionamiento de la Entidad, como se evidencia a continuación:

**Cuadro No. 5**

Contratos de funcionamiento en Deporte y Cultura

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Contrato** | **CPS-022-2018** | **Actividades** |
| **Objeto** | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como coordinador de deportes municipal | 1. Elaborar proyectos deportivos recreativos de infraestructura deportiva y recreación.  2. Programar actividades que fomenten la buena utilización del tiempo libre.  3. Organizar y hacer seguimiento a las escuelas de formación en por lo menos cinco disciplinas del orden nacional.  4. Activar los comités de deporte y actividad física del Municipio.  5. Desarrollar acciones formativas en las disciplinas de voleibol, baloncesto y atletismo en la escuela de formación deportiva.  6. Apoyar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal en lo concerniente a las actividades deportivas y recreativas que realice el Municipio y la puesta en marcha del PDT Sector Deporte y Recreación, entre otras. |
|
| **Contratista** | Agustín Otaya Charry |
| **Valor** | $5.400.000 |
| **Plazo** | 6 meses |
| **Contrato** | **CPS-023-2018** | **Actividades** |
| **Objeto** | Fortalecimiento al Sector Cultura mediante la prestación del servicio como coordinador de cultura del Municipio de Leguízamo | 1. Elaborar proyectos culturales y artísticos en el Municipio.  2. Organizar y hacer seguimiento a las escuelas culturales del Municipio.  3. Coordinar la promoción y el fomento a la cultura del Municipio.  4. Apoyar el funcionamiento del Consejo de Cultura existente en el Municipio.  5. Promover las actividades artísticas y culturales en el Municipio.  6. Apoyo a los procesos artísticos y culturales del Municipio, entre otras. |
|
| **Contratista** | Willinson Moreno Mosquera |
| **Valor** | $6.240.000 |
| **Plazo** | 4 meses |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en la información entregada por el Municipio.

A partir de la revisión contractual realizada por esta Dirección, se identificó el Contrato CPS-022-2018 cuyo objeto fue la “*Prestación de servicios de apoyo a la gestión como coordinador de deportes municipal*”, cuyo CDP establece como fuente los recursos de SGP Deporte, se observa que el contratista desarrolla actividades que son de soporte de la misionalidad de la Entidad Territorial y que son continuas, como la elaboración y estructuración de proyectos deportivos, el seguimiento a las escuelas de formación deportiva y demás apoyo que requiera la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio en la implementación de los planes y programas del Plan de Desarrollo en materia de deporte. A pesar de que se incluyen actividades de formación deportiva, las demás actividades pueden entenderse que son de apoyo a la administración en la estructuración de los proyectos y que son parte del funcionamiento de la Entidad. Por lo tanto, no habría lugar a su financiación con cargo a los recursos del SGP para Deporte y Recreación.

Es importante señalar que los gastos de funcionamiento son “*aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley”[[17]](#footnote-18)*. Así, estos bienes y servicios son necesarios para que las entidades territoriales cumplan con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley. En este sentido, la formulación de los proyectos, el seguimiento a las escuelas deportivas y el apoyo a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal en lo concerniente a las actividades deportivas y recreativas que realice el Municipio y la puesta en marcha del PDT Sector Deporte y Recreación, se relacionan con actividades de funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento tienen otros atributos como la recurrencia, que son operativos, no forman capital y tampoco permiten la instalación o aumento de las capacidades en las entidades. En consecuencia, al revisar los objetos de gasto que se describen en las actividades del contrato referenciadas anteriormente, se evidencia que son gastos que cumplen con dichos atributos; lo que quiere decir, que esos objetos de gasto deben ser clasificados como gastos de funcionamiento en aplicación de lo indicado por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y deben ser financiados con cargo a ingresos corrientes de libre destinación.

Al respecto, es importante señalar que el DNP, en su Guía de “*Orientaciones para la Programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones- (2017)*” indica que *“se debe precisar que los recursos de la PPG de forzosa inversión no se pueden destinar a financiar gastos de funcionamiento del ente deportivo municipal o de la entidad o unidad administrativa municipal que haga sus veces”.* Estos deben dirigirse, entre otros aspectos, para el desarrollo de programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre que se desarrollen a través de proyectos de inversión previamente estructurados y viabilizados en el banco de programas y proyectos de inversión municipal.

A pesar de lo anterior, en el caso de este Contrato se estructura un proyecto que es de carácter general, cuyo objetivo es el fortalecimiento del Sector Deporte y Recreación y sus actividades son: contratar personal que coordine las actividades de fomento a la actividad deportiva, contratar al instructor para el desarrollo de la actividad física y al monitor de las actividades físicas y recreativas. Por lo tanto, el personal se contrata para que estructure y planee los proyectos de inversión, no se trata de una inversión en sí misma, sino que son aquellas actividades que ejecuta el contratista con posterioridad a su contratación lo que materializa la inversión en el Sector de Deporte y Recreación para los beneficiarios del Municipio. Por esta razón, no puede ser considerado un gasto de inversión.

Adicionalmente, este Contrato presenta una adición en tiempo (2 meses), valor por $2.700.000. Si bien el documento que suscribe la adición contiene un apartado en donde establece “*2. Que el día 2 de mayo se suscribe la justificación requerida para la ampliación del plazo y valor, en forma técnica y legal, dando lugar a la presente adición*”, esta adición tuvo como justificación los mismos estudios previos del Contrato inicial, únicamente ajustando el valor de su Certificado de Disponibilidad Presupuestal al nuevo monto solicitado. Es decir, el Municipio no explica de manera clara por qué es necesaria realizar la ampliación del plazo de ejecución de este Contrato, el cual, tan solo 4 meses atrás había sido suscrito. Esto evidencia una falla de planeación de la contratación ya que en este proceso se debe determinar previamente la necesidad del servicio a contratar y el tiempo requerido para desarrollar las actividades previamente establecidas en el Contrato y en los estudios previos, así como en el proyecto que lo sustenta.

A lo anterior se agrega el hecho de que la adición representa un valor mensual de $1.350.000, es decir, hay una diferencia de $450.000 en el pago mensual a realizar al contratista en contraste con el valor inicial del Contrato. Al ser un contrato de prestación de servicios se entendería que el valor de este está dispuesto para sufragar los gastos que se generen como pago del contratista; en este orden de ideas, es necesario que la justificación del Otrosí suscrito sustente de manera inequívoca la razón del aumento de dichos pagos.

Esta misma situación se presenta en el caso del Coordinador de Cultura del Municipio, Contrato CPS-023-2018 con objeto “*Fortalecimiento al sector cultura mediante la prestación del servicio como coordinador de cultura del municipio de Leguízamo*” y financiado con recursos de Propósito General - Cultura, en donde se contrata a la persona encargada de la formulación de los proyectos, el seguimiento a las escuelas culturales y demás actividades relacionadas con el Sector de Cultura. Como se mencionó anteriormente, estas actividades tienen otros atributos como la recurrencia, que son operativos, no forman capital y tampoco permiten la instalación o aumento de las capacidades en las entidades. Por esta razón, deben ser clasificados como gastos de funcionamiento en aplicación de lo indicado por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, y deben ser financiados con cargo a Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Lo anterior, debido a que los recursos de Propósito General para Cultura, normativamente están dirigidos a financiar, entre otros aspectos, el fomento al acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural, así como fortalecer procesos de información, investigación, comunicación y formación, y las expresiones multiculturales. Por lo tanto, estos recursos no pueden destinarse a actividades que son de funcionamiento:

“*Se considera relevante precisar que los recursos de la participación de PPG inversión en cultura no se pueden destinar a financiar gastos de funcionamiento de la entidad o de la unidad administrativa municipal que ejecute la política y proyectos culturales del municipio*”*. [[18]](#footnote-19)*

Por otra parte, el Departamento Nacional de Planeación identificó en el “*Informe de monitoreo de campo, Puerto Leguízamo - Putumayo, Vigencias 2018 y 2019 (corte junio)*”*,* que con cargo a los recursos del SGP - PG para Deporte se han financiado de manera recurrente elementos deportivos que no quedan a disposición de la Administración Municipal bajo el rubro presupuestal “*dotación de escenarios deportivos e implementos para la práctica del deporte*” como se evidencia en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 6**

Contratos de suministro de elementos deportivos

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Contrato** | **PS-MC-001-2018** | **Actividades** |
| **Objeto** | Apoyo logístico en el desarrollo de actividades deportivas, tradicionales recreativas en el Municipio de Puerto Leguízamo Departamento del Putumayo. | Entrega de 108 petos, 144 uniformes deportivos, 126 busos deportivos, 30 uniformes de entrenamiento  Suministro de cemento para demarcación de cancha deportiva, 6 balones de fútbol, 6 trofeos, elementos de sonido y 30 pacas de agua |
|  |
| **Contratista** | FUNDACIÓN AROMA DE MUJER |  |
| **Valor** | $21.500.000 |  |
| **Plazo** | 1 mes |  |
| **Contrato** | **PS-MC-047-2018** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Compraventa de elementos deportivos para el fortalecimiento de las actividades deportivas del Municipio de Leguízamo, Departamento del Putumayo Amazonas | Entrega de 180 uniformes deportivos, 18 trofeos, 51 balones de fútbol, 2 pares de redes deportivas, 3 uniformes de entrenamiento y 1 malla de voleibol |  |
|  |
| **Contratista** | Jaiber Perdomo Salgado |  |
| **Valor** | $14.935.000 |  |
| **Plazo** | 15 días |  |
| **Contrato** | **PS-MC-SEM-026-2020** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Dotación de implementos deportivos para la práctica de actividades lúdico-recreativas en el Municipio de Leguízamo. | Entrega de 130 balones, 3 mallas deportivas, 10 pitos, 10 cronómetros, 100 petos, 4 tableros, 6 balones de baloncesto, 48 uniformes deportivos, 20 chaquetas institucionales, entre otros. |  |
|  |
| **Contratista** | Juan Carlos Córdoba |  |
| **Valor** | $22.600.000 |  |
| **Plazo** | 1 mes |  |
| **Contrato** | **PS-MC-SEM-045-2020** | **Actividades** |  |
| **Objeto** | Dotación de implementos deportivos para la práctica de actividades deportivas en las zona rural y centros poblados rurales del Municipio de Leguízamo | Entrega de 110 balones, 3 juegos de mallas, 16 balones de baloncesto, 15 balones de voleibol, 60 balones oficiales, 100 juegos de uniformes deportivos. |  |
|  |
| **Contratista** | Édgar Andrés Bravo |  |
| **Valor** | $24.000.000 |  |
| **Plazo** | 5 días |  |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en la información entregada por el Municipio.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el Municipio realiza la adquisición de elementos deportivos con características similares de manera recurrente a través de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía. Al respecto, el “*Informe de monitoreo de campo, Puerto Leguízamo - Putumayo, Vigencias 2018 y 2019 (corte junio)*” del DNP menciona que “*Se observa que se entregan bienes similares a los ya entregados en otros contratos en una misma vigencia, por ejemplo, balones y uniformes, se podrían estar invirtiendo recursos en bienes que ya tiene la alcaldía*”. Si bien estos Contratos se enmarcan en proyectos de formación y práctica deportiva, los elementos deportivos no pueden ser entregados a la ciudadanía, ya que esto contraviene el artículo 355 de la Constitución Política referente a la prohibición de realizar donaciones a terceros con recursos públicos.

Aun teniendo en cuenta que estos bienes pueden ser adquiridos por el Municipio para el desarrollo de actividades de fomento y práctica deportiva, deben quedar bajo el cuidado de la Administración Municipal una vez se utilizan para las actividades o eventos deportivos, reduciendo la necesidad constante de adquirir bienes de similares características en cada vigencia. Esto incluye los bienes que se emplean en la práctica del deporte, así como la indumentaria necesaria (uniformes), los cuales deben reutilizarse y ponerse a disposición de toda la población beneficiaria de los programas de formación deportiva mientras se agota su vida útil.

Esta situación se relaciona con la entrega que realiza la Entidad Territorial de los bienes a la ciudadanía que participa de las actividades deportivas. Esto se refuerza porque, por ejemplo, en el expediente del Contrato PS-MC-001-2018 remitido por la Entidad, se encontró un certificado de entrada y salida del Almacén de la Entidad con fecha 20 de enero de 2018, en este mismo documento se referencia el número de ingreso y de egreso de los bienes, en primer lugar, ingresan al Almacén una vez son entregados por el contratista y, en segundo lugar, se entregan a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. Dicho comprobante también se encuentra para el caso del Contrato PS-MC-SEM-026-2020, en el que se presenta un egreso de los implementos con fecha de 24 de noviembre de 2020. Los otros dos contratos referenciados en el Cuadro No. 6 no entregaron información relativa a ingresos y egresos del Almacén en los expedientes.

Posteriormente, los elementos deportivos son entregados por parte de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte a los monitores o a los representantes de las comunidades (presidentes de juntas de acción comunal) como consta en las Actas de Entrega remitidas a esta Dirección. Por ejemplo, en el caso del Contrato PS-MC-047-2018 se relacionó un acta firmada con fecha del 24 de noviembre de 2018 en donde se reunieron el Secretario de Educación, Cultura y Deporte con el señor Oliver Macaya Garcés “*con el fin de hacer entrega* ***para su distribución*** *de dotación de implementos deportivos para la práctica de actividades deportivas en el Municipio de Leguízamo, adquiridos bajo la compra del contrato […]”* (Énfasis fuera del texto).

En el caso del Contrato PS-MC-SEM-026-2020 se remitió un archivo con nueve actas firmadas entre marzo y abril de 2021, en las que se relaciona la entrega de elementos deportivos como balones, uniformes y otros elementos deportivos a los presidentes de las juntas de acción comunal de las comunidades, a los presidentes de los equipos de fútbol y a los gobernadores de cabildos indígenas del Municipio. Además, se anexó un acta con fecha del 17 de septiembre de 2021, en donde se indica que el 27 de enero de esa vigencia se hizo entrega de los elementos deportivos adquiridos mediante el Contrato al señor Rafael Franco Gutiérrez para la práctica de las actividades lúdico-recreativas. Esta misma situación se evidencia en el Contrato PS-MC-SEM-045-2020, en donde el acta firmada en la misma fecha (27 de enero de 2021) se enuncia la entrega al señor Rafael Franco Gutiérrez de los elementos deportivos adquiridos mediante el Contrato “*[…] para la zona rural y centros poblados rurales del municipio*”.

Esta situación evidencia una entrega directa de los implementos deportivos, lo cual representa un riesgo porque va en contra de la normatividad y no se tiene certeza del destino de dichos implementos una vez son entregados a terceros. Es decir, no es posible determinar bajo qué criterios se están entregando dichos elementos. Además, se cae en una ineficiencia del gasto dado que son elementos que no se reutilizan y que se adquieren cada año independientemente de la vida útil de estos elementos.

Las situaciones expuestas evidencian que la Entidad Territorial en las vigencias 2018, 2019 y 2020 suscribió contratos con cargo a los recursos de la Participación de Propósito General destinación de Libre Inversión, Cultura y Deporte que no atienden a la normativa vigente, al estar orientados al ejercicio de funciones de carácter permanente y financiar objetos de gasto no permitidos por la ley*.*

**Evidencias**: los documentos probatorios obran en el expediente digital en el Sistema Electrónico Documental SIED del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 17/2021/D028-PREDI, así:

* Relación de Contratos Propósito General. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”.* Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2021-053320 del 22 de junio de 2021. <https://bit.ly/3bhADoA>
* Contrato CPS-089-2018 “Seguimiento a la Política Fiscal y la cobranza". Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3wBrAsl>
* RP Contrato CPS-089.2018 “Seguimiento a la Política Fiscal y la cobranza" Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3ktVYQC>
* Contrato CPS-080-2018 “Contador público”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/2YBqtw7>
* Contrato PS-MC-025-2018 “Procedimientos Financieros y Contables”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3qvWama>
* Contrato CPS-059-2019 “Supervisión al Régimen Subsidiado”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3C6MoZV>
* RP Contrato CPS-059-2019 “Supervisión al Régimen Subsidiado”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/31IMcn2>
* Contrato CPS-021-2019 “Fortalecimiento acciones administrativas”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3qrUSZt>
* Contrato CPS-023-2019 “Fortalecimiento Secretaría de Planeación”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3qv7Y8k>
* RP CPS-023-2019 “Fortalecimiento Secretaría de Planeación”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3Da20Np>
* Contrato CPS-076-2020 “Apoyo tecnológico legalización de predios”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3qv28ns>
* Contrato CPS-044-2020 “Supervisión Régimen Subsidiado”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3CaVmFo>
* RP CPS-044-2020 “Supervisión Régimen Subsidiado”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3F4o3Ws>
* Contrato CPS-126-2020 “Coordinador programas sociales”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/30g24wt>
* Contrato CPS-079-2019 “Coordinadora indígena”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021.<https://bit.ly/3D7pliJ>
* RP CPS-079-2019 “Coordinadora indígena”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021.<https://bit.ly/3D7mDd3>
* Contrato CPS-048-2020 “Coordinador indígena”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3wBjeB5>
* RP CPS-048-2020 “Coordinador indígena”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3n246JH>
* Contrato CPS-039-2018 “Bibliotecaria municipal”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3qujdOf>
* RP CPS-039-2018 “Bibliotecaria municipal”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3F6BPbg>
* Contrato CPS-064-2018 “Bibliotecaria municipal”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3quu0I4>
* RP CPS-064-2018 “Bibliotecaria municipal”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3oqU2JY>
* Contrato CPS-022-2018 “Coordinador de deportes”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3onxgT0>
* RP CPS-022-2018 “Coordinador de deportes”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3Hele75>
* Contrato CPS-023-2018 “Coordinador de Cultura”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3F4qM2f>
* RP CPS-023-2018 “Coordinador de cultura” Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3wE3UDD>
* Contrato PS-MC-001-2018 “Apoyo logístico actividades deportivas”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3oe2R9y>
* RP PS-MC-001-2018 “Apoyo logístico actividades deportivas”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3c5cZvH>
* Contrato PS-MC-047-2018 “Compraventa elementos deportivos”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/31MwQOl>
* Contrato PS-MC-SEM-026-2020 “Dotación elementos deportivos”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3F5yw3Z>
* RP PS-MC-SEM-026-2020 “Dotación elementos deportivos”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3ksnP3H>
* Contrato PS-MC-SEM-045-2020 “Dotación elementos deportivos”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3FnwNaz>
* RP PS-MC-SEM-045-2020 “Dotación elementos deportivos”. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2021-059415 del 12 de julio de 2021. <https://bit.ly/3C20SKv>
* Acta de entrega PS-MC-047-2018. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2022-038415 del 18 de mayo de 2022. https://bit.ly/3MD93Da
* Acta de entrega PS-MC-SEM-026-2020. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2022-038415 del 18 de mayo de 2022. https://bit.ly/38AqQMH
* Acta de entrega PS-MC-SEM-045-2020. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie *“Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”*. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2022-038415 del 18 de mayo de 2022. <https://bit.ly/3z5PjnZ>

**Evento de Riesgo 9.5. “*Administración de los recursos en cuentas no autorizadas para su manejo o no registradas ante el Ministerio del sector al que correspondan los recursos*”.**

* **No utilización de la Cuenta Maestra Pagadora.**

El artículo 140 de la Ley 1753 de 2015, ordenó a las entidades territoriales que la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones se efectúe a través de Cuentas Maestras reglamentadas por cada ministerio que realiza el giro de estos recursos. Así las cosas, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como el encargado de realizar los giros de los recursos de la Participación de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia, reglamentó dicho mecanismo mediante la Resolución No. 4835 de 2015.Igualmente, la Resolución No. 0660 de 2018 estableció el instrumento de Cuenta Maestra Pagadora, como un instrumento para “*[…] la realización de operaciones por botón de pago electrónico seguro en línea -PSE […]*” con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, razón por la cual en su artículo 3° estipuló:

**“*Artículo 3. Apertura de las Cuentas Maestras Pagadoras****. Las entidades territoriales, sus entidades descentralizadas, los fondos de servicios educativos, los territorios indígenas certificados, los resguardos indígenas y las asociaciones que estos últimos conformen, según sea el caso, deberán aperturar las Cuentas Maestras Pagadoras en el mismo establecimiento bancario donde se encuentran aperturadas las Cuentas Maestras, así:*

*[…]*

1. *Una Cuenta Maestra Pagadora para la Cuenta Maestra donde se administre la Participación del Propósito General*”.

El Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo no remitió la certificación de la Cuenta Maestra Pagadora; por lo cual, teniendo en cuenta que la Entidad Territorial fue sujeta a una Medida Correctiva de Suspensión de Giros por el manejo inadecuado de las Cuentas Maestras en 2019, esta Dirección consultó el expediente de dicha Medida para verificar la información de la Cuenta Maestra Pagadora, la cual era uno de los requisitos para el levantamiento de la Suspensión de Giros. Allí se identificó una certificación del Banco BBVA de una cuenta No. 00130726000200352768 con fecha del 21 de enero de 2020, enviada mediante el radicado No. 1-2020-011168 del 13 de febrero de 2020. Así mismo, esta Cuenta tiene asociado un convenio con la Entidad Bancaria del mismo número, en donde se estipulan, entre otras, las operaciones débito y crédito autorizadas para este producto, en concordancia con el marco legal establecido por la Resolución No. 0660 de 2018 para este tipo de productos financieros. Sin embargo, en el reporte de Cuentas Maestras consultado por esta Dirección se evidenció que el Municipio reporta abiertas dos (2) Cuentas Maestras Pagadoras para la administración de los recursos de la Participación de Propósito General, siendo estas la cuenta No. 00130726000200352768 reportada por BBVA y la cuenta No. 220691173801 reportada por el Banco Popular.

Al preguntar por este instrumento, en la Administración Municipal manifestaron que no utilizan la Cuenta Maestra Pagadora y demostraron desconocimiento de este instrumento Por esta razón, la Cuenta Maestra Pagadora mencionada anteriormente no presenta movimientos. Esto llama la atención teniendo en cuenta que la Cuenta Maestra Pagadora es el instrumento financiero diseñado para realizar pagos por medio del botón de Pagos Seguros en Línea - PSE, como los aportes a la seguridad social y el pago de retenciones de impuestos, entre otros. Adicionalmente, es importante tener en cuenta el hecho de que existen dos Cuentas Maestras Pagadoras que registran como tal y que pertenecen a dos entidades bancarias distintas, lo cual es una inconsistencia frente al esquema de Cuentas Maestras establecido en el marco normativo que regula estos instrumentos.

La situación anterior incumple lo establecido en la Resolución No. 0660 de 2018 en su artículo 3° en materia de la existencia y utilización de una única Cuenta Maestra Pagadora como complementaria a la Cuenta Maestra de Propósito General.

**Evidencias**: los documentos probatorios obran en el expediente digital en el Sistema Electrónico Documental SIED del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 17/2021/D028-PREDI, así:

* CONSOLIDADO\_CM\_PG\_PUERTO\_LEGUIZAMO\_PUTUMAYO\_ABR\_2021. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3pCtN5a>
* Certificación Cuenta Pagadora Leguizamo. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado 1-2020-011168 del 13 de febrero de 2020. <https://bit.ly/3vJR2eS>
* Acta de reconocimiento institucional. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3ncBYDC>
* **Inexistencia de una Cuenta de Manejo de Garantías para cubrir el servicio de la deuda.**

El artículo 12 de la Resolución No. 0660 de 2018 estableció la Cuenta de Manejo de Garantías, la cual se entiende como:

“*ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS DE MANEJO DE GARANTÍAS. Para los efectos de la presente Resolución se entiende por Cuenta de Manejo de Garantías aquella cuenta que se apertura, para honrar el servicio de la deuda, en el establecimiento bancario con el cual se haya suscrito un empréstito y cuya fuente de pago sean los recursos de las participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico y Propósito General del Sistema General de Participaciones*”.

Para lo anterior y como bien lo determina el artículo 13 de la Resolución No. 0660 de 2018:

*“Una vez aperturada la Cuenta de Manejo de Garantías se inscribirá como beneficiaria de la Cuenta Maestra para transferir los recursos necesarios para honrar el servicio de la deuda.”*

Así mismo, en la información discriminada de egresos obtenida del reporte de información sobre Cuentas Maestras que realizan las entidades bancarias en el Sistema PISIS se evidencian dos (2) traslados a nombre de “*BANCO\_POPULAR*” por un valor total de $8.290.022, los cuales representan pagos de un crédito con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones con el Banco Popular. Esta situación fue reconocida por la Administración Municipal en el reconocimiento documental virtual, debido a que aseguraron que no tenían conocimiento de la necesidad de esta cuenta de manejo de garantías, por lo cual no la utilizaban. Cabe recordar que las entidades territoriales solo pueden realizar este tipo de traslados para honrar el servicio de la deuda con los cuales se haya suscrito un empréstito.

**Cuadro No. 7**

Egresos Cuenta Maestra Propósito General – enero 2020 a abril de 2021

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **INFORMACIÓN DISCRIMINADA DE EGRESOS** | | | | | |
| **Nombre o Razón Social** | **NIT** | **No. de Cuenta** | **Establecimiento Bancario** | **Valor Abonado** | **No. de Abonos** |
| BANCO\_POPULAR | 860007738-9 | 120918993015 | BANCO POPULAR S.A. | $8.290.022 | 2 |

**Fuente:** Elaboración DAF con información reportada en el Sistema PISIS.

En las operaciones identificadas en el cuadro anterior se evidencia que el Municipio está trasladando de manera directa desde la Cuenta Maestra de PG a una cuenta del Banco Popular, lo cual evidencia que no se están realizando estos pagos por medio de la Cuenta de Manejo de Garantías. Por esta razón, el Municipio incumplió el artículo 12 de la Resolución No. 0660 de 2018 al no realizar la apertura y la amortización del empréstito a través de la Cuenta de Manejo de Garantías.

**Evidencias**: los documentos probatorios obran en el expediente digital en el Sistema Electrónico Documental SIED del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 17/2021/D028-PREDI, así:

* CONSOLIDADO\_CM\_PG\_PUERTO\_LEGUIZAMO\_PUTUMAYO\_ABR\_2021. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3pCtN5a>
* Acta de reconocimiento institucional. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. https://bit.ly/3ncBYDC

**Evento de riesgo 9.10 “*No publicar los actos administrativos, contratos, convenios e informes, cuando la ley lo exija*”.**

* **No publicación de los documentos contractuales en el SECOP.**

El artículo 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015, referente a la publicación de la información contractual, establece que:

“*de conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione [artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015]. Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP*)”.

De la misma forma, el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015 demanda que:

“*para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato*”.

En relación con la publicación de las actuaciones contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, el Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. que:

*“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición […]*”.

En la revisión y verificación de la actividad contractual del Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo en el Sistema SECOP, esta Dirección evidenció la no publicación de documentación asociada a la etapa precontractual y, en mayor medida, en las etapas contractual y poscontractual. Entre los documentos publicados se evidencia la ausencia sistemática de los informes de supervisión, los informes de ejecución, y los documentos presupuestales (resolución de pago, comprobante de egresos, registros presupuestales, entre otros), como se relaciona a continuación en el cuadro:

**Cuadro No. 8**

Contratos con documentación pendiente de cargar

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Documentación faltante** | | | | | | |
| **Número del proceso** | **Estudios previos** | **Propuesta** | **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** | **Órdenes de pago** | **Informes de ejecución** | **Informes de supervisión o interventoría** | **Acta de liquidación** |
| **CPS-022-2018** |  |  | X | X | X | X |  |
| **CPS-039-2018** |  |  | X | X | X | X |  |
| **PS-MC-001-2018** |  | X | X | X | X | X |  |
| **CPS-027-2019** |  |  | X | X | X | X |  |
| **CPS-021-2019** | X |  | X | X | X | X | X |
| **CPS-079-2019** |  |  | X | X | X | X | X |
| **CPS-044-2020** |  |  | X | X | X | X |  |
| **CPS-048-2020** |  |  | X | X | X | X |  |
| **PS-MC-SEM-026-2020** |  | X | X | X | X | X | X |
| **PS-MC-SEM-045-2020** |  | X | X | X | X | X | X |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en la información entregada por el Municipio.

Con lo anterior, se soporta que el Municipio no ha publicado en el SECOP la documentación pertinente que permita la trazabilidad de los contratos celebrados en sus diferentes etapas, lo cual incumple la normativa, específicamente lo preceptuado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.2.1.8.3 del Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con “*la publicidad de los procedimientos, documentos y actos asociados a los procesos de contratación”*.

**Evidencias**: los documentos probatorios obran en el expediente digital en el Sistema Electrónico Documental SIED del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 17/2021/D028-PREDI, así:

* Pantallazo SECOP Detalle del proceso\_ CPS-022-2018. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3vLnEos>
* Pantallazo SECOP Detalle del proceso\_ CPS-039-2018. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3BsfHG9>
* Pantallazo SECOP Detalle del proceso\_ PS-MC-001-2018. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/30Tse8I>
* Pantallazo SECOP Detalle del proceso\_ CPS-027-2019. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3nu3Li7>
* Pantallazo SECOP Detalle del proceso\_ CPS-021-2019. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/2XRhqqI>
* Pantallazo SECOP Detalle del proceso\_ CPS-079-2019. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3jEfQ2R>
* Pantallazo SECOP Detalle del proceso\_ CPS-044-2020. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/2Zndpum>
* Pantallazo SECOP Detalle del proceso\_ CPS-048-2020. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3jCKmKL>
* Pantallazo SECOP Detalle del proceso\_ PSMC-SEM-026-2020. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3vK30VE>
* Pantallazo SECOP Detalle del proceso\_ PSMC-SEM-045-2020. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3b8QVQy>

**Evento se Riesgo 9.18. “*Aquella situación que del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones”.***

* **Deficiencias en el acceso y disponibilidad de información del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.**

La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo -Ley 152 de 1994-, cuyo ámbito de aplicación, según su artículo 2, será la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden, establece en su artículo 27 que: “*el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación”.*

En esta línea, los bancos de programas y proyectos constituyen un instrumento fundamental para el desarrollo de las entidades estatales en la medida que permiten orientar la inversión pública hacia la entrega efectiva de bienes y servicios públicos.

Al respecto, frente a la obligatoriedad de su conformación en las entidades territoriales, el artículo 49, numerales 3 y 4 de la norma citada, establece que: “*las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación […]”.*

Ahora bien*, e*n términos de la integración de la planeación y el sistema presupuestal, el artículo 68 del Decreto 111 de 1996 aplicable a las entidades territoriales en virtud de lo dispuesto en los artículos 104 y 109 del Decreto citado y en concordancia con los artículos 28 y 36 de la Ley 152 de 1994, establece la obligatoriedad de registrar los programas y proyectos de inversión en el banco de programas y proyectos para poderlos ejecutar en el marco del presupuesto general, orientación definida en los siguientes términos: *“No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos […]”.*

De igual manera, en el documento “*Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP (2017))*”*;* Capítulo 6 Participación de Propósito General[[19]](#footnote-20), se determina que:

“*Para la programación y ejecución de los recursos de la participación de propósito general de forzosa inversión es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:*

*• […]*

*• Los recursos deben ejecutarse conforme a programas y proyectos viables. En este sentido se recuerda el objeto y sentido de la planeación, en la medida en que el proyecto se constituye en la unidad básica de dicho proceso, que debe contener objetivos acordes con las políticas generales de desarrollo de la entidad territorial.*

*• El proyecto debe inscribirse en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, para lo cual deberá cumplir con las condiciones técnicas mínimas, es decir que tenga objetivos, una identificación clara, que desarrolle las actividades para la consecución del objetivo y que determine los recursos humanos, físicos y financieros requeridos para sus logros en determinado plazo, e indicadores que permitan medir el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el mismo. Igualmente, estos programas y proyectos a financiar deben estar enmarcados en los objetivos y estrategias del plan de desarrollo local* (Pg. 137*).*

Por otra parte, la Ley 1474 de 2011, con el fin de fortalecer mecanismos y conseguir la efectividad del control de la gestión pública, establece en su artículo 77:

“*[...] como* ***mecanismo de mayor transparencia*** *en la contratación pública,* ***todas las entidades del*** *orden nacional, departamental,* ***municipal*** *y distrital* ***deberán publicar en sus respectivas páginas web cada proyecto de inversión, ordenado según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión*** *nacional, departamental, municipal o distrital, según el caso*”.

En complemento de lo anterior, en el documento *“Cartilla Orientadora para la puesta en marcha y gestión de los bancos de proyectos de inversión territoriales BPI*” del Departamento Nacional de Planeación se resalta que el Banco de Programas y Proyectos de Inversión - BPI está compuesto por 4 componentes, a saber: i) legal e institucional, ii) metodológico y conceptual, iii) herramientas informáticas y iv) capacitación y asistencia técnica. Específicamente, en el componente legal e institucional se establece como función del BPI *“Facilitar la disposición al ciudadano de la información contenida en el BPI a través de medios físicos, remotos o locales, de comunicación electrónica”.* Dentro de esta función se propende porque la información relacionada con todo el ciclo de inversión pública de un proyecto sea de fácil acceso y consulta por parte del público en general, lo cual es un elemento que brinda transparencia y facilita la rendición de cuentas y el control social de la ejecución de los recursos públicos.

*“Las entidades, sus funcionarios y contratistas, deben ser facilitadores del control social a la inversión pública, y disponer para ello de los medios que permitan el acceso a la información a cualquier ciudadano que así lo desee, de manera oportuna y con celeridad. Así mismo, la información que genere la entidad territorial debe entenderse como de carácter público, lo que implica que debe ser clara, suficiente y de fácil consulta.”[[20]](#footnote-21)*

Así las cosas, el Municipio remitió a esta Dirección una *“Relación de proyectos BPIM 2018 – 2020”* que contiene, entre otros aspectos, el código de registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal. Esto confirma la información revisada por el DNP en el “*Informe de monitoreo de campo, Puerto Leguízamo - Putumayo, Vigencias 2018 y 2019 (corte junio)*” en donde se indica que “*En la revisión se evidenció que la entidad cuenta con proyectos formulados. Se observó también que existe un proceso metodológico para su formulación en un formato similar a la Metodología General Ajustada –MGA usada por el DNP*”. Sin embargo, los proyectos relacionados no cuentan con la fuente de financiación específica, que permita realizar un análisis de los proyectos financiados con SGP Propósito General. Para la vigencia 2018 se relacionaron 40 proyectos, en la vigencia 2019 se relacionaron 335 proyectos y en la vigencia 2020 se remitieron 147 proyectos.

Cabe resaltar que las hojas en donde se consigna la información no guardan la misma estructura, esto llama la atención ya que el Banco de Programas y Proyectos de Inversión debe guardar consistencia en la información que registra y en la manera en que lo hace, pues es un instrumento que debe estar institucionalizado en las entidades territoriales. Además, en el año 2020 la información se encuentra incompleta, debido a que los proyectos que se relacionan no cuentan con información de línea base, la acción del Plan de Desarrollo a la que se relacionan, así como tampoco se especifican las metas, el producto que se entrega, el nivel de avance o estado de los proyectos.

En general, se evidencia que en las vigencias más recientes la información que se registra es cada vez menos, ya no se registran los números y fechas de radicado de los proyectos ni la dependencia encargada de llevar a cabo su implementación, por lo cual no queda confirmado el registro de todos los proyectos. Lo anterior, a pesar de que en los expedientes contractuales allegados a esta Dirección se evidencian las certificaciones BPIM en donde la Secretaría de Planeación certifica la existencia y registro de los proyectos que sustentan los contratos. Sin embargo, para la vigencia 2020 dichos certificados referencian información del Plan de Desarrollo Territorial anterior, el cual todavía estaba en vigencia mientras se aprobaba el nuevo Plan de Desarrollo del gobierno municipal actual, pero no hay evidencias o referencias al actual Plan de Desarrollo Municipal.

Adicionalmente, al consultar la página *Web* del Municipio para profundizar en la información relacionada con los proyectos de inversión se pudo constatar que no existe ningún tipo de publicación como se evidencia a continuación:

**Imagen 1**

Publicación proyectos de inversión

Municipio de Puerto Leguízamo - PutumayoInterfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación, Correo electrónico

Descripción generada automáticamente

**Fuente:** Página oficial Alcaldía de Puerto Leguízamo – Putumayo, consulta noviembre de 2021.

Esta Dirección concluye que el Municipio presenta falencias en el componente de acceso y transparencia a la información contenida en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal ya que no está disponible para consulta por parte de la ciudadanía y que la información remitida carece de las características de claridad y completitud, lo cual contraviene el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011 en cuando a la publicidad de la totalidad de la información de los proyectos de inversión que se ejecutan en la entidad territorial.

Lo anterior implica un riesgo para la ejecución de los recursos de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones por cuanto no es posible verificar que el componente de inversión esté debidamente soportado en proyectos formulados, viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, a través de los mecanismos diseñados para garantizar el principio de transparencia en la gestión pública y acceso a la información por parte de la ciudadanía.

**Evidencias**: los documentos probatorios obran en el expediente digital en el Sistema Electrónico Documental SIED del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 17/2021/D028-PREDI, así:

* Informe de monitoreo de campo, Puerto Leguízamo - Putumayo, Vigencias 2018 y 2019 (corte junio). Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2020-076479 del 26 de agosto de 2020. <https://bit.ly/3GnOyrr>
* Relación de proyectos BPIM 2018 -2020. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. Radicado No. 1-2021-053320 del 22 de junio de 2021. <https://bit.ly/3ElrTKi>
* Pantallazo Proyectos de Inversión. Participación de Propósito General. Municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo. Serie “Historial de Seguimiento y Control a los Recursos del Sistema General de Participaciones – Diagnóstico”. Expediente digital No. 17/2021/D028-PREDI. <https://bit.ly/3oM3rvE>

**APROBÓ:** Fernando Olivera

**REVISIÓN JURÍDICA:** EquipoJurídico.

**REVISIÓN TÉCNICA**: Carlos Mendoza

**ELABORÓ:** Cristian Bastidas/Wver Hernández

**ANEXO: ANÁLISIS DE REPORTE EN EL FORMULARIO ÚNICO TERRITORIAL DETALLADO.**

**INGRESOS:**

**Vigencia 2018.**

**Cuadro No. 1**

Reporte FUT Ingresos 2018

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

-Cifras en pesos-

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2018 | | | | | |
| **Concepto** | **Presupuesto Definitivo** | | | **Recaudo** | | |
| **Ejecución presupuestal** | **Reporte FUT** | **Diferencia** | **Ejecución presupuestal** | **Reporte FUT** | **Diferencia** |
| **Total** | **2.880.919.704** | **758.026.636** | **2.122.893.068** | **2.753.934.551** | **758.026.636** | **1.995.907.915** |
| **1. Ingresos Corrientes** | **2.581.239.656** | **758.026.636** | **1.823.213.020** | **2.454.254.503** | **758.026.636** | **1.696.227.867** |
| 1.1. Libre Destinación | 1.125.531.934 | 758.026.636 | 367.505.298 | 1.036.872.693 | 758.026.636 | 278.846.057 |
| 1.2. Libre Inversión | 1.344.876.928 | - | 1.344.876.928 | 1.314.660.989 | - | 1.314.660.989 |
| 1.3. Deporte y Recreación | 63.331.882 | - | 63.331.882 | 58.697.840 | - | 58.697.840 |
| 1.4. Cultura | 47.498.912 | - | 47.498.912 | 44.022.981 | - | 44.022.981 |
| **2. Recursos de Capital** | **299.680.048** | **-** | **299.680.048** | **299.680.048** | **-** | **299.680.048** |
| **2.1 Superávit fiscal** | **299.680.048** | **-** | **299.680.048** | **299.680.048** | **-** | **299.680.048** |
| 2.1.1. Libre Destinación | - | - | - | - | - | - |
| 2.1.2. Libre Inversión | 252.330.699 | - | 252.330.699 | 252.330.699 | - | 252.330.699 |
| 2.1.3. Deporte y Recreación | 47.349.348 | - | 47.349.348 | 47.349.348 | - | 47.349.348 |
| 2.1.4. Cultura | - | - | - | - | - | - |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en las ejecuciones presupuestales y el reporte FUT ingresos.

En la vigencia 2018 el Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo presentó significativas diferencias entre los saldos de ingresos contenidos en las ejecuciones presupuestales y lo reportado en el Formulario Único Territorial. Como se puede evidenciar en el cuadro anterior, el total de ingresos corrientes consignados en las ejecuciones fue de $2.581.239.656 para el presupuesto definitivo y $2.753.934.551 para el recaudo, mientras que en el FUT se reportaron $758.026.636 en ambos rubros. Al revisar el reporte de la Categoría de Ingresos para esta vigencia se confirmó que la Entidad Territorial reportó únicamente saldos relacionados con SGP Propósito General para Libre Destinación de manera discriminada. En cuanto a los recursos para Libre Inversión, Deporte y Cultura, estos se presentaron de manera agregada en una única cuenta, la TI.A.2.6.2 Transferencias para inversión -del nivel Nacional- Sistema General de Participaciones. Esto representa un error de reporte debido a que el FUT- Categoría Ingresos presenta la posibilidad de realizar de manera discriminada el reporte para cada una de las destinaciones y componentes del SGP.

Adicionalmente, el Municipio no reportó los saldos de recursos de capital ni en el presupuesto ni en el recaudo, a pesar de que en las ejecuciones presupuestales se registraron montos en estos rubros. Además, se confirma la ausencia de reporte de los rendimientos financieros.

**Vigencia 2019.**

**Cuadro No. 2**

Reporte FUT Ingresos 2019

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

*Cifras en pesos*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2019 | | | | | |
| **Concepto** | **Presupuesto Definitivo** | | | **Recaudo** | | |
| **Ejecución presupuestal** | **Reporte FUT** | **Diferencia** | **Ejecución presupuestal** | **Reporte FUT** | **Diferencia** |
| **Total** | **2.819.576.234** | **2.606.174.077** | **213.402.157** | **2.596.624.840** | **2.383.222.682** | **213.402.158** |
| **1. Ingresos Corrientes** | **2.665.867.399** | **2.452.465.244** | **213.402.155** | **2.442.916.006** | **2.229.513.849** | **213.402.157** |
| 1.1. Libre Destinación | 1.138.572.465 | 1.049.913.225 | 88.659.240 | 1.043.125.810 | 954.466.569 | 88.659.241 |
| 1.2. Libre Inversión | 1.452.925.954 | 1.336.292.609 | 116.633.345 | 1.331.444.805 | 1.214.811.460 | 116.633.345 |
| 1.3. Deporte y Recreación | 42.496.560 | 37.862.520 | 4.634.040 | 39.054.510 | 34.420.470 | 4.634.040 |
| 1.4. Cultura | 31.872.420 | 28.396.890 | 3.475.530 | 29.290.880 | 25.815.350 | 3.475.530 |
| **2. Recursos de Capital** | **153.708.835** | **153.708.833** | **2** | **153.708.835** | **153.708.833** | **2** |
| **2.1 Superávit fiscal** | **153.708.835** | **153.708.833** | **2** | **153.708.835** | **153.708.833** | **2** |
| 2.1.1. Libre Destinación | 101.878.329 | 101.878.328 | 1 | 101.878.329 | 101.878.328 | 1 |
| 2.1.2. Libre Inversión | 42.206.994 | 42.206.994 | - | 42.206.994 | 42.206.994 | - |
| 2.1.3. Deporte y Recreación | 695.831 | 695.831 | - | 695.831 | 695.831 | - |
| 2.1.4. Cultura | 8.927.680 | 8.927.680 | - | 8.927.680 | 8.927.680 | - |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en las ejecuciones presupuestales y el reporte FUT ingresos.

En la vigencia 2019 el Municipio reportó de manera desagregada las cifras de ingresos de SGP Propósito General, tanto en los ingresos corrientes como en los recursos de capital, pero siguen sin reportarse los rendimientos financieros. Así mismo, se pueden identificar diferencias en el reporte de los ingresos corrientes para todas las destinaciones del SGP Propósito General. Específicamente, para el caso de Libre Destinación la diferencia es de $88.659.240 en el presupuesto definitivo y en el recaudo. En Libre inversión, la diferencia entre la ejecución presupuestal y el reporte es de $116.633.345 en el presupuesto y en el recaudo. En Deporte y Recreación la diferencia asciende a $4.634.040, y en Cultura $3.475.530 para el presupuesto y el recaudo.

**Vigencia 2020**

**Cuadro No. 3**

Reporte FUT Ingresos 2020

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

-Cifras en pesos-

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2020 | | | | | |
| **Concepto** | **Presupuesto Definitivo** | | | **Recaudo** | | |
| **Ejecución presupuestal** | **Reporte FUT** | **Diferencia** | **Ejecución presupuestal** | **Reporte FUT** | **Diferencia** |
| **Total** | **2.746.706.138** | **2.548.573.225** | **198.132.913** | **2.592.212.781** | **2.548.573.225** | **43.639.556** |
| **1. Ingresos Corrientes** | **2.592.212.781** | **2.394.079.870** | **198.132.911** | **2.592.212.781** | **2.394.079.870** | **198.132.911** |
| 1.1. Libre Destinación. | 1.088.729.369 | 1.005.513.546 | 83.215.823 | 1.088.729.369 | 1.005.513.546 | 83.215.823 |
| 1.2. Libre Inversión | 1.303.490.150 | 1.194.167.039 | 109.323.111 | 1.303.490.150 | 1.194.167.039 | 109.323.111 |
| 1.3. Deporte y Recreación | 114.281.864 | 111.085.306 | 3.196.558 | 114.281.864 | 111.085.306 | 3.196.558 |
| 1.4. Cultura | 85.711.398 | 83.313.979 | 2.397.419 | 85.711.398 | 83.313.979 | 2.397.419 |
| **2. Recursos de Capital** | **154.493.357** | **154.493.355** | **2** | **-** | **154.493.355** | **-154.493.355** |
| **2.1 Superávit fiscal** | **154.493.357** | **154.493.355** | **2** | **-** | **154.493.355** | **-154.493.355** |
| 2.1.1. Libre Destinación. | - | - | - | - | - | - |
| 2.1.2. Libre Inversión | 108.465.959 | 108.465.959 | - | - | 108.465.959 | -108.465.959 |
| 2.1.3. Deporte y Recreación | 24.314.911 | 24.314.910 | 1 | - | 24.314.910 | -24.314.910 |
| 2.1.4. Cultura | 21.712.487 | 21.712.486 | 1 | - | 21.712.486 | -21.712.486 |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en las ejecuciones presupuestales y el reporte FUT ingresos.

Para el caso de 2020 la Entidad Territorial presenta inconsistencias en el reporte de información de los ingresos corrientes y en el recaudo de los recursos de capital, esto último debido a que en la ejecución presupuestal no incluyó los saldos de superávit fiscal de vigencias anteriores ($154.493.355), pero sí lo reportó en el FUT. Particularmente, en el caso de Libre Destinación, las diferencias de reporte en el presupuesto definitivo y en el recaudo son de $83.215.823; en Libre Inversión se presenta la mayor diferencia con $109.323.111 menos en el reporte frente a las ejecuciones presupuestales. En el caso de Deporte y Recreación y Cultura, las diferencias ascienden $3.196.558 y $2.397.419 respectivamente. Adicionalmente, para esta vigencia tampoco se reportan saldos de rendimientos financieros.

**GASTOS.**

En el reporte de gastos de funcionamiento e inversión por parte de la Entidad Territorial, se pueden evidenciar varias inconsistencias entre lo que se registró en las ejecuciones presupuestales y los cargues de información en el FUT para las 3 vigencias analizadas en Libre Destinación, Libre Inversión, Deporte y Cultura como se detalla en el cuadro a continuación:

**Cuadro No. 5**

Reporte FUT de Gastos

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Sector Propósito General *(cifras en pesos)*** | | | | | | | | | | | | |
| **Gastos Totales** | **1.1. Libre Destinación** | | | **1.2 Libre inversión** | | | **1.3. Deporte y Recreación** | | | **1.4. Cultura** | | |
|  |
| **2018** | **2019** | **2020** | **2018** | **2019** | **2020** | **2018** | **2019** | **2020** | **2018** | **2019** | **2020** |  |
| **PPTO Definitivo (Ejecución)** | 1.126.131.786 | 1.240.450.794 | 1.088.729.369 | 1.683.625.033 | 1.495.132.948 | 1.411.956.108 | 110.681.230 | 43.192.391 | 138.596.775 | 47.498.912 | 40.800.100 | 107.423.885 |  |
| **PPTO Definitivo FUT** | 751.342.087 | 2.215.588.673 | 635.254.815 | 2.112.920.684 | 454.645.002 | 1.267.356.108 | 236.307.286 | 292.073.620 | 171.246.630 | 107.389.851 | 28.396.890 | 74.774.030 |  |
| **Diferencia** | **374.789.699** | **-975.137.879** | **453.474.554** | **-429.295.651** | **1.040.487.946** | **144.600.000** | **-125.626.056** | **-248.881.229** | **-32.649.855** | **-59.890.939** | **12.403.210** | **32.649.855** |  |
| **Compromisos (Ejecución)** | 1.009.443.024 | 1.235.554.822 | 1.082.264.487 | 1.533.036.905 | 1.491.664.169 | 1.393.449.720 | 105.233.764 | 43.192.391 | 94.642.655 | 43.213.000 | 32.327.680 | 61.658.854 |  |
| **Compromisos FUT** | 655.561.334 | 1.975.356.786 | 604.082.068 | 1.940.518.276 | 453.576.223 | 1.115.381.464 | 208.586.593 | 292.073.620 | 57.392.855 | 103.103.000 | 23.400.000 | 23.238.579 |  |
| **Diferencia** | **353.881.690** | **-739.801.964** | **478.182.419** | **-407.481.371** | **1.038.087.946** | **278.068.256** | **-103.352.829** | **-248.881.229** | **37.249.800** | **-59.890.000** | **8.927.680** | **38.420.275** |  |
| **Obligaciones (Ejecución)** | 1.009.709.324 | 1.235.554.822 | 1.065.472.753 | 1.503.849.567 | 1.470.164.173 | 1.369.239.554 | 105.233.764 | 43.192.391 | 94.589.754 | 43.213.000 | 32.327.680 | 40.761.964 |  |
| **Obligaciones FUT** | 653.964.234 | 1.971.909.086 | 602.759.657 | 1.632.286.002 | 432.076.227 | 983.254.099 | 208.586.593 | 292.073.620 | 43.649.855 | 103.103.000 | 23.400.000 | 23.238.579 |  |
| **Diferencia** | **355.745.090** | **-736.354.264** | **462.713.096** | **-128.436.435** | **1.038.087.946** | **385.985.455** | **-103.352.829** | **-248.881.229** | **50.939.899** | **-59.890.000** | **8.927.680** | **17.523.385** |  |
| **Pagos (Ejecución)** | 984.778.320 | 1.212.033.516 | 1.035.417.600 | 1.428.200.500 | 1.439.639.173 | 1.352.264.554 | 105.233.764 | 43.192.391 | 94.589.754 | 43.213.000 | 32.327.680 | 17.502.000 |  |
| **Pagos FUT** | 642.427.606 | 1.920.133.726 | 596.748.629 | 1.569.429.197 | 432.076.227 | 973.254.099 | 202.610.593 | 290.718.620 | 43.649.855 | 69.603.000 | 23.400.000 | 23.238.579 |  |
| **Diferencia** | **342.350.714** | **-708.100.210** | **438.668.971** | **-141.228.697** | **1.007.562.946** | **379.010.455** | **-97.376.829** | **-247.526.229** | **50.939.899** | **-26.390.000** | **8.927.680** | **-5.736.579** |  |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en las ejecuciones presupuestales y el reporte FUT Gastos de Funcionamiento y FUT Gastos de Inversión.

**CIERRE FISCAL.**

**Vigencia 2018.**

**Cuadro No. 5**

Cierre Fiscal 2018

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Sector Propósito General Cierre Fiscal 2018 - Saldo en Caja FUT (cifras en pesos)** | | | |
| **Destinaciones** | **Saldo en Cajas** | **Ctas x Pagar Vigencia** | **Superávit o Déficit** |
| **1.707.675.538** | **124.780.435** | **1.537.195.354** |
| 1.1. Libre Inversión | 700.094.175 | 124.780.435 | 575.313.740 |
| 1.2. Deporte y Recreación | 25.961.227 | - | 25.961.227 |
| 1.3. Cultura | 44.629.730 | - | -1.070.019 |
| 1.4. Libre Destinación | 936.990.406 | - | 936.990.406 |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en las ejecuciones presupuestales y el reporte FUT Cierre Fiscal.

**Vigencia 2019.**

**Cuadro No. 6**

Cierre Fiscal 2019

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Sector Propósito General Cierre Fiscal 2019- Saldo en Caja FUT (cifras en pesos)** | | |
| **Destinaciones** | **Saldo en Cajas** | **Superávit o Déficit** |
| **1.423.177.516** | **1.423.177.516** |
| 1.1. Libre Inversión | 848.789.825 | 848.789.825 |
| 1.2. Deporte y Recreación | 45.618.531 | 45.618.531 |
| 1.3. Cultura | 98.291.818 | 98.291.818 |
| 1.4. Libre Destinación | 430.477.342 | 430.477.342 |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en las ejecuciones presupuestales y el reporte FUT Cierre Fiscal.

**Vigencia 2020.**

**Cuadro No. 7**

Cierre Fiscal 2020

Municipio de Puerto Leguízamo – Putumayo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Sector Propósito General Cierre Fiscal 2020 - Saldo en Caja FUT (cifras en pesos)** | | | |
| **Destinaciones** | **Saldo en Cajas** | **Ctas x Pagar Vigencia** | **Superávit o Déficit** |
| **1.111.416.060** | **28.456.897** | **1.082.959.163** |
| 1.1. Libre Inversión | 1.071.376.273 | - | 1.071.376.273 |
| 1.4. Libre Destinación | 40.039.787 | 28.456.897 | 11.582.890 |

**Fuente:** Elaboración DAF con base en las ejecuciones presupuestales y el reporte FUT Cierre Fiscal.

1. De acuerdo con lo establecido por el artículo 79° de la Ley 715 modificado por el artículo 23° de la Ley 1176 de 2007. [↑](#footnote-ref-2)
2. Dirección General de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2011). Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano (P. 616) [↑](#footnote-ref-3)
3. “[…], si al cierre de la vigencia 2020 no fueron ejecutadas reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2019 estas fenecen, no obstante, dada la existencia jurídica de los compromisos y de los recursos para su financiación, es ineludible su incorporación en el presupuesto de la vigencia 2021. Por tanto, los compromisos deben ser incorporados manteniendo el mismo objeto de gasto de su origen y sus fuentes de financiación como ingresos de capital, en la subcuenta recursos del balance, en el concepto de ingreso cancelación de reservas identificando de manera auxiliar su libre destinación o destinación específica establecida por Ley, Ordenanza o Acuerdo.” Concepto Radicado No. 2-2021-005580 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP. [↑](#footnote-ref-4)
4. Acta de Reconocimiento Institucional. Municipio de Puerto Leguizamo – Putumayo [↑](#footnote-ref-5)
5. Acta de Reconocimiento Institucional. Municipio de Puerto Leguizamo – Putumayo [↑](#footnote-ref-6)
6. Para este caso, en cada vigencia se comparará el valor del valor comprometido con el valor de la relación contractual, debido a que ya se abordaron las diferencias entre los compromisos de las ejecuciones presupuestales y los Registros Presupuestales en el apartado financiero del presente informe. [↑](#footnote-ref-7)
7. Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano – Dirección General de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Año 2011, Páginas 250-254. [↑](#footnote-ref-8)
8. Guía de Orientaciones para la Programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones [↑](#footnote-ref-9)
9. De acuerdo con el Documento Guía de Proyectos de Inversión del DNP (2016), un proyecto de inversión “*se entiende como la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos públicos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas o necesidades sentidas de la población. Contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente estos recursos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Éste plasma el proceso de creación de valor.”* [↑](#footnote-ref-10)
10. “Orientaciones para la Programación y Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones SGP 2009”, pág. 277. [↑](#footnote-ref-11)
11. Documento Guía de Proyectos de Inversión del DNP (2016) [↑](#footnote-ref-12)
12. Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano – Dirección General de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Año 2011, P. 261 [↑](#footnote-ref-13)
13. Departamento Nacional de Planeación (2017). *Guía de Orientaciones para la Programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (p.158)* [↑](#footnote-ref-14)
14. De acuerdo con el Documento Guía de Proyectos de Inversión del DNP (2016), un proyecto de inversión “*se entiende como la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos públicos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas o necesidades sentidas de la población. Contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente estos recursos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Éste plasma el proceso de creación de valor.”* [↑](#footnote-ref-15)
15. Departamento Nacional de Planeación (2017). *Guía de Orientaciones para la Programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (p.135)* [↑](#footnote-ref-16)
16. Guía de Orientaciones para la Programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones [↑](#footnote-ref-17)
17. Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano – Dirección General de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Año 2011, Páginas 250-254. [↑](#footnote-ref-18)
18. Guía de Orientaciones para la Programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones [↑](#footnote-ref-19)
19. **DNP, (2017)**. Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP); Capítulo 6 “Capítulo 6 Participación de Propósito General”. [↑](#footnote-ref-20)
20. DNP, (2017). Cartilla Orientadora para la puesta en marcha y gestión de los bancos de proyectos de inversión territoriales BPI. [↑](#footnote-ref-21)